

# **Procedimiento Estándar para la Entrega Real o Simbólica de Cadáveres a Familiares de Víctimas de Desaparición Forzada**

---

**Fiscalía General de la Nación**

**Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz**

**Subunidad de Apoyo**

**Consultoras**

**Lina Rondón Daza**

**Consuelo Méndez C.**

## **AGRADECIMIENTO**

Las Consultoras desean hacer expreso su agradecimiento a los servidores de la Fiscalía General de la Nación que con dedicación y esmero compartieron su conocimiento y experiencia, aportes fundamentales para la elaboración de este documento, entre ellos al doctor Jhon Fredy Encinales Lota, Fiscal Coordinador del Centro Único Virtual de Identificación –CUVI y enlace con el PNUD; a la doctora Mary Piamba, investigadora adscrita al CUVI; a los doctores Nivaldo Javier Jiménez Illera, Luz Dary Escobar y María Lourdes Cevallos, Coordinador y profesionales del área de entrega de cadáveres, respectivamente, de la Subunidad de Apoyo a la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz.

## Tabla de contenido

AGRADECIMIENTO.....	2
1. PRESENTACIÓN.....	4
2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.....	6
2.1. General.....	6
2.2. Específicos.....	6
3. METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA ENTREGA REAL O SIMBÓLICA DE CADÁVERES A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA .....	8
4. NOCIONES BÁSICAS.....	11
5. EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA. MARCO CONCEPTUAL.....	15
5. INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA ENTREGA REAL O SIMBÓLICA DE CADÁVERES A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA.....	21
7. PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA ENTREGA DE CADÁVERES A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA.....	23
7.1 Generalidades.....	23
7.2 Condiciones en la descripción del procedimiento y simbología.....	24
8. ORIENTACIÓN JURÍDICA A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS.....	36
8.1 Derechos de las víctimas en la legislación penal colombiana.....	36
8.2 Nociones Generales sobre el Proceso Especial de Justicia y Paz, como marco legal para la entrega de cadáveres identificados a familiares de personas muertas, como consecuencia de diversos comportamientos delictuales .....	39
8.3 Ruta Jurídica del Proceso de búsqueda de desaparecidos.....	41
8.4 Ruta para la entrega de los cadáveres a sus familiares.....	45
8.5 Perfiles y roles de los funcionarios encargados de brindar la orientación jurídica.....	48
9. ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS.....	52
9.1 Introducción.....	52
9.2 Características de la afectación psicosocial.....	53
9.3 Enfoques y estrategias de acompañamiento psicosocial durante las Entregas de Cadáveres.....	66
10. GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL CON VOCACIÓN REPARADORA.....	73
11. ACCIÓN SIN DAÑO.....	100
11.1 Introducción.....	100
11.2 Acción sin Daño en la comunicación a los familiares de Víctimas de Desaparición Forzada sobre el resultado del proceso de identificación.....	100
11.3 Acción sin Daño durante la entrega simbólica de cadáveres.....	105
11.4 Acción sin Daño y la importancia de comunicar, coordinar y programar la entrega de cadáveres con los familiares de las Víctimas.....	106
11.5 Acción sin Daño durante la entrega de cadáveres.....	109
11.6 Acción sin Daño en la ilustración técnico científica y en la presentación de los cadáveres.....	114
11.7 Acción sin daño después de la entrega de los cadáveres.....	119
12. ANEXOS .....	121
12.1 Antes de la entrega de cadáveres.....	121
12.2 Durante la entrega de cadáveres.....	121
12.3 Después de la entrega de cadáveres .....	122
13. RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA ENTREGA REAL O SIMBÓLICA DE CADÁVERES A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA.....	138

## 1. PRESENTACIÓN

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su área orientada al Fortalecimiento de la Justicia en Colombia<sup>1</sup>, a través de su Comité Programático consideró importante apoyar a la Fiscalía General de la Nación en el propósito de revisar y optimizar su procedimiento de entrega de cadáveres. Con esa finalidad el PNUD abrió el proyecto 58286 que denominó “Estandarización del procedimiento de entregas simbólicas y reales de cadáveres a familiares de Víctimas de Desaparición Forzada” y convocó a profesionales expertos para que adelantaran esa iniciativa, de manera conjunta con la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, teniendo como insumos la experiencia obtenida por esa dependencia a partir de la entrada en vigencia de la Ley 975 de 2005 que le asignó competencia para “la búsqueda de los desaparecidos o de las personas muertas y la ayuda para identificarlas y volverlas a inhumar según las tradiciones familiares y comunitarias”<sup>2</sup>.

Sin duda alguna, las víctimas han inspirado este proyecto. Son ellas y la necesidad de garantizar cada vez más y mejor sus derechos los factores que han apoyado el desarrollo de este propósito de estandarizar el procedimiento de entrega de cadáveres que inicia con la identificación plena de los cuerpos exhumados, plasmada en un informe pericial procedente del área científica del laboratorio forense comisionado para esos efectos, y termina con la inhumación legal de los cadáveres de acuerdo con las *tradiciones familiares y comunitarias*, convenidas con los familiares de la víctima del delito de Desaparición Forzada.

La experiencia que en esa materia ha obtenido la Fiscalía General de la Nación a través de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz y de su Subunidad de Apoyo –conformada para cumplir el mandato legal contenido en el numeral 2 del artículo 48 de la Ley 975 de 2005– y del Centro Único Virtual de Identificación cuya administración se le

---

<sup>1</sup> El Programa Fortalecimiento de la Justicia en Colombia es una iniciativa de armonización de la cooperación internacional en aras de acompañar al Estado y a la sociedad colombiana en su reto de continuar avanzando hacia la construcción de una paz duradera y sostenible. Con ese mismo propósito los apoya para que los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación se hagan efectivos en el marco de los mecanismos que brinda el modelo de justicia transicional adoptado por la legislación nacional.

<sup>2</sup> Numeral 2 artículo 48 Ley 975 de 2005 en concordancia con el 45 ídem que considera la búsqueda de desaparecidos y la entrega de cadáveres como actos de reparación, medida de satisfacción y garantía de no repetición.

ha encomendado a la citada Unidad, ha sido ampliamente reconocida al igual que los respectivos resultados.

En efecto, a enero 31 de 2011 la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz había logrado los siguientes resultados en la búsqueda de desaparecidos, exhumación y entrega de cadáveres<sup>3</sup>:

ACTIVIDAD	RESULTADO
FOSAS EXHUMADAS	3.080
CADÁVERES ENCONTRADOS	3.771
CUERPOS CON IDENTIFICACIÓN INDICIARIA (CON MUESTRA DE ADN Y A LA ESPERA DE RESULTADOS DE LABORATORIO)	761
CUERPOS PLENAMENTE IDENTIFICADOS POR PRUEBAS DE ADN O CARTA DENTAL	1.397
CUERPOS ENTREGADOS A FAMILIARES	1.311
CUERPOS IDENTIFICADOS Y PENDIENTES DE ENTREGA A FAMILIARES	86

En el mismo informe la Unidad reporta 35.108 hechos constitutivos de Desaparición Forzada que ha documentado<sup>4</sup>, una importante cantidad de casos que podrían culminar con entregas de cadáveres reales o simbólicas y que, por ende, compromete una cifra muy significativa de familiares de personas desaparecidas que requerirán acompañamiento psicosocial y jurídico adecuados durante todo el procedimiento, lo cual es suficiente motivación para estandarizarlo en aras de optimizar lo actuado hasta ahora y de dignificar en mayor medida el rol que cumplen aquellas dentro del Proceso Especial de Justicia y Paz en procura de garantizar sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

<sup>3</sup> Datos publicados en <http://www.fiscalia.gov.co/justiciapaz/Index.htm>. Última consulta abril 4 de 2011.

<sup>4</sup> Debe tenerse en cuenta también que la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz realiza Jornadas especiales de atención a familiares de desaparecidos. A enero 31 de 2011, según la misma publicación, la cifra de jornadas ascendía a 168 en las cuales 35.766 personas fueron atendidas.

## **2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

Con fundamento en el objeto del Contrato suscrito por las Consultoras con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto de Fortalecimiento de la Justicia en Colombia, se trazaron los siguientes objetivos:

### **2.1. General**

Diseñar una herramienta que le permita al Estado Colombiano y a las entidades competentes realizar la entrega de cadáveres plenamente identificados a familiares de víctimas de Desaparición Forzada, como un acto de reparación Y medida de satisfacción.

### **2.2. Específicos**

- Diseñar el procedimiento para la entrega de cadáveres plenamente identificados a familiares de víctimas de Desaparición Forzada, a partir de la orden de entrega emitida por el Fiscal del caso y hasta la inhumación de acuerdo con sus tradiciones familiares y comunitarias, con indicación de cada una de las fases que lo integran.
- Establecer los responsables de ejecutar cada una de las fases del procedimiento de entrega de cadáveres plenamente identificados a los familiares de víctimas del delito de Desaparición Forzada.
- Establecer la ruta de acompañamiento psicosocial a los familiares de las víctimas de Desaparición Forzada que participan en la entrega de cadáveres de sus seres queridos, con respeto a sus creencias y cultura.
- Brindar instrumentos a las instituciones del Estado para la aplicación de acciones de acompañamiento psicosocial con vocación reparadora y evitar generar nuevos daños a los familiares de las víctimas de Desaparición Forzada.
- Determinar la ruta de orientación jurídica e ilustración técnico científica a familiares de víctimas del delito de Desaparición Forzada que intervienen en la entrega de cadáveres plenamente identificados.

- Dotar a las entidades estatales de información necesaria para brindar acompañamiento psicosocial, orientación jurídica e ilustración técnico científica a familiares de víctimas del delito de Desaparición Forzada.
- Optimizar los recursos disponibles para la entrega de cadáveres plenamente identificados a los familiares de víctimas del delito de Desaparición Forzada, al promover la articulación de esfuerzos a través de grupos de trabajo interinstitucional e interdisciplinario y la Red de Apoyo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

### **3. METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA ENTREGA REAL O SIMBÓLICA DE CADÁVERES A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA**

Este trabajo es resultado de la evaluación de estrategias, procedimientos y actividades desarrolladas durante más de tres años por la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, a través de su Jefatura y de la Subunidad de Apoyo conformada específicamente para dar cumplimiento al mandato que le defirió la ley 975 de 2005 de buscar a las personas desaparecidas, exhumar a las personas muertas, apoyar el proceso de identificación plena y entregar luego los cadáveres a los familiares de las víctimas para la inhumación de acuerdo con sus costumbres y culturas, inmensa responsabilidad que justificó la celebración de un Acuerdo Interadministrativo para crear el Centro Único Virtual de Identificación –CUVI. Los servidores que integran las dependencias mencionadas han hecho acopio de su formación y experiencia profesionales, voluntad de servicio y compromiso de garantizar los derechos de las víctimas, de manera que el procedimiento de entrega de cadáveres resulte cada vez más respetuoso de los derechos fundamentales del ser humano.

Los resultados de la Consultoría también tienen como insumo importante la reconocida experiencia de otras entidades del Estado, por ejemplo la Defensoría del Pueblo y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación con la estrategia de Modelo Interinstitucional de Atención a Víctimas, y las iniciativas en esta materia de varias alcaldías y gobernaciones del territorio nacional; asimismo, las entrevistas realizadas a familiares de víctimas de Desaparición Forzada que participaron en anteriores procedimientos de entrega de cadáveres; las recomendaciones recibidas de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y del Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial –EQUITAS y, finalmente, los esfuerzos realizados en esta misma dirección por organizaciones no gubernamentales y entidades internacionales que han contribuido al avance en la comprensión de los impactos psicosociales de la Desaparición Forzada<sup>5</sup>, el desarrollo en política pública y la continua atención a los familiares de personas desaparecidas.

---

<sup>5</sup> Se destaca el trabajo de *“Recomendaciones para una Política Pública con Enfoque Psicosocial en contra de la Desaparición Forzada”* como resultado de un trabajo interinstitucional, elaborado por diversas entidades estatales y organizaciones de la sociedad civil y convocado y articulado gracias al apoyo de la Oficina del Alto

Con base en la compilación del conocimiento y experiencia de entidades nacionales y extranjeras, hoy se presenta un modelo estándar de entrega real o simbólica de cadáveres con énfasis en sus componentes de orientación jurídica, acompañamiento psicosocial e ilustración técnico científica a los familiares de personas desaparecidas durante el procedimiento diseñado que inicia con la respectiva orden de entrega impartida por el fiscal del caso y culmina con el acto de inhumación de los cadáveres en las condiciones acordadas con los afectados, con el fin de mitigar el impacto emocional causado por ese fenómeno violento y evitar la re-victimización que pudiese generar la actuación procesal.

El procedimiento estandarizado de entregas reales o simbólicas de cadáveres a familiares de víctimas de Desaparición Forzada, diseñado con fundamento en los insumos anteriormente descritos y con el acompañamiento permanente de la Subunidad de Apoyo a la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, comienza a delinearse a partir del Capítulo 6 y se visualiza integralmente en el flujograma que se incorpora al final del mismo.

Desde ahora conviene anunciar el abordaje y tratamiento de temas a tener en cuenta en el procedimiento de entrega real o simbólica de cadáveres a familiares de víctimas de Desaparición Forzada, tales como:

- Concepto de Desaparición Forzada y su tipificación como delito en el ámbito internacional y en la legislación colombiana;
- Ruta jurídica para la entrega de cadáveres a familiares de víctimas de Desaparición Forzada y rol de las autoridades competentes en el proceso;
- Descripción del procedimiento de entrega de cadáveres a partir de la orden expedida en ese sentido por el Fiscal del caso y hasta la diligencia de inhumación, inclusive;
- Afectación psicosocial individual y familiar de las víctimas de Desaparición Forzada y enfoque diferencial para pueblos étnicos;

---

Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACNUDH y el Comité Interinstitucional de la Cruz Roja CICR.

- Explicación de las guías e instructivos relacionados con orientación jurídica, acompañamiento psicosocial e ilustración técnico científica que debe brindarse a los familiares de las víctimas, para que puedan afrontar de manera adecuada el proceso de duelo durante el procedimiento de entrega de cadáveres y, posteriormente, con el apoyo de la red de atención a las víctimas.

## 4. NOCIONES BÁSICAS

En este documento se emplean expresiones conocidas para la mayoría de funcionarios adscritos a entidades públicas y privadas que, en razón de sus funciones, intervienen o participan en el Procedimiento de Entrega de Cadáveres. Sin embargo, durante la investigación de campo realizada para obtener insumos con destino a esta Consultoría, ante la diversidad de acepciones dadas a un mismo vocablo o concepto, se vio la necesidad de incorporar este capítulo de nociones básicas.

### **Acompañamiento psicosocial –Acción sin Daño**

Son todas las acciones orientadas a evitar nuevos daños a las víctimas.

### **Acompañamiento psicosocial con vocación reparadora**

Es el conjunto de acciones encaminadas a mitigar el impacto psicosocial durante el procedimiento de entrega de cadáveres y a facilitar procesos de elaboración y de restablecimiento emocional, familiar y social de los afectados por el delito de Desaparición Forzada.

### **Diligencia de entrega**

Es el acto judicial que tiene como propósito la entrega de cadáveres en una ceremonia protocolaria, sobria y digna.

### **Documentos anexos<sup>6</sup>**

Son aquellos relacionados específicamente con el procedimiento de entrega de cadáveres, tales como:

*Formatos:* Plantillas documentales que facilitan el registro, constancia o soporte de una actividad con compromiso jurídico, tales como formato de entrega de cadáveres; acta de Compromiso para permitir el traslado de cadáveres; constancia de aceptación de asistencia de medios de comunicación a la ceremonia, formato de entrega de cadáveres, entre otros.

---

<sup>6</sup> Ver relación de formatos, oficios y otros documentos comúnmente utilizados en el Procedimiento, en el Capítulo 12.

*Oficios:* Comunicaciones producidas para generar relaciones, invitaciones a participar, acuerdos de trabajo conjunto y obligaciones a cumplir en desarrollo del procedimiento de entrega de cadáveres.

### **Entrega Colectiva**

A diferencia de la individual, en una misma ceremonia se realiza la entrega de cadáveres de varias víctimas a sus respectivos familiares.

### **Entrega física**

La ceremonia comprende la entrega real y material de un cadáver.

### **Entrega simbólica**

La ceremonia se programa y realiza con el propósito de entregar a familiares de víctimas de Desaparición Forzada, información relevante sobre las actividades realizadas dentro del proceso de investigación y sus resultados, entre ellos las pesquisas que permiten inferir la muerte del desaparecido ante la imposibilidad absoluta de hallar el cadáver.

De esta manera, acreditado sumariamente el deceso, es posible expedir el certificado y el registro de defunción de la persona desaparecida para que los miembros de su núcleo familiar puedan realizar trámites legales y acceder a ayuda humanitaria, si fuere el caso, sin tener que acudir al proceso de declaración de muerte presunta que, además de oneroso, es dilatado en el tiempo. Así lo autoriza el artículo 79 del Decreto 1260 de 1970 que establece *“Si la muerte fue violenta, su registro estará precedido de autorización judicial. También se requiere esa decisión en el evento de una defunción cierta, cuando no se encuentre o no exista el cadáver.”*

Es oportuno señalar, en punto a la solicitud de expedición del registro civil de defunción, que la Ley 1395 de 2010 adoptó medidas en materia de descongestión judicial y dispuso que ese trámite puede realizarse en cualquier oficina autorizada en todo el territorio nacional, como en efecto reza el artículo 118 *“Todos los actos, hechos y providencias que deban inscribirse en el registro civil o que afecten el mismo, podrán inscribirse en cualquier oficina autorizada para cumplir con la función de registro civil del territorio nacional o en los consulados de Colombia en el exterior.”*

### **Familiar de Víctima de Desaparición Forzada**

Para los efectos de entrega de cadáveres, de Víctimas de Desaparición Forzada o de otros comportamientos delictuales generadores de la muerte de una persona, no existe

regulación específica que señale órdenes de preferencia para reclamarlos e inhumarlos; tampoco es prolija la jurisprudencia nacional en esa dirección, pues en la mayoría de los casos se acude a la sentencia T-162 de 1994 para puntualizar aspectos importantes a tener en cuenta en caso de conflicto entre quienes alegan igual o mejor derecho para recibirlos.

La Corte Constitucional estableció desde aquél fallo que *“El derecho sobre el cadáver no puede fundarse en el concepto de dominio, ni siquiera en el de posesión jurídica. Esta sola posibilidad repugna a los sentimientos y a los principios de respeto, veneración y culto a los muertos.”* Sin embargo, considera que los familiares son los llamados a reclamar el cadáver y que las controversias que a veces se suscitan deben resolverse por vía de interpretación de otras normas, como los órdenes sucesorales y el orden de prioridades para otorgar consentimiento para donación de órganos, esta última analógica con la decisión referida al proceso de inhumación.

### **Fiscal del Caso**

Se entiende por fiscal del caso: (1) el Fiscal de la Subunidad de Apoyo a la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz; (2) el Fiscal de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que tiene a su cargo la investigación de un hecho constitutivo de Desaparición Forzada y (3) el Fiscal de otra Unidad de Fiscalías que conoce de una investigación relacionada con la desaparición de una persona.

### **Ilustración técnico científica**

Es la explicación clara y sencilla que los integrantes del grupo forense que participa en el procedimiento de entrega de cadáveres, deben proveer a familiares de víctimas de Desaparición Forzada como respuesta a las inquietudes que les planteen en temas de su competencia, por ejemplo respecto de las pruebas de identificación de laboratorio que fueron realizadas para lograr este propósito.

### **Orientación jurídica**

Tiene como propósito absolver a las víctimas sus dudas sobre el proceso penal ordinario o especial de Justicia y Paz; sus derechos, la forma de reclamarlos y hacerlos efectivos; los pasos a seguir luego de la entrega del cadáver; la posibilidad y modo de reclamar ayudas humanitarias o reparación administrativa del daño infligido, entre otras posibles inquietudes.

**Red interinstitucional de apoyo**

Es el grupo de trabajo interinstitucional e interdisciplinario, integrado también por organizaciones no gubernamentales, establecido para brindar apoyo a familiares de víctimas de Desaparición Forzada en alguna de las fases del procedimiento de entrega de cadáveres.

## 5. EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA. MARCO CONCEPTUAL

La Desaparición Forzada se configura como un delito en la legislación internacional a partir de la aprobación de la “Declaratoria sobre la protección de todas las personas contra la Desaparición Forzada”<sup>7</sup>, por la Organización de las Naciones Unidas en el año 1992. Con este instrumento legal la Asamblea General de la ONU condena todo acto de Desaparición Forzada por atentar contra la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales de cada individuo, considerándolo entonces un acto que va en contra de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

Hacia 1994, la Organización De Estados Americanos adopta la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (Art. 60) en Belem Do Para, Brasil. En esta disposición de la OEA, además de reiterar el compromiso de luchar contra el delito de Desaparición Forzada en cada uno de los países miembros y la preocupación por la ocurrencia del mismo, en su Artículo III destaca que: “Los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales, las medidas legislativas que fueren necesarias para tipificar como delito la Desaparición Forzada de personas, y a imponerle una pena apropiada que tenga en cuenta su extrema gravedad. Dicho delito será considerado como continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima [...]”<sup>8</sup>.

Con este antecedente, el delito no es sólo condenado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sino que éste mismo organismo lo reconoce como un *crimen de lesa humanidad* o un delito contra la humanidad, en el Derecho Internacional, incluido en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1998)<sup>9</sup>. En el artículo 7 de este documento, la Desaparición Forzada se entiende, como: “[...] *la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de la libertad o a dar información sobre la suerte o el*

---

<sup>7</sup> Esta Declaratoria fue aprobada por la Asamblea General de la ONU con la Resolución 43/133 del 18 de diciembre de 1992.

<sup>8</sup> La Convención de Belem do Pará fue sancionada el 9 de junio de 1994, y además de definir el delito en su artículo II, le da a los Estados una serie de obligaciones para combatir el delito, esta Convención fue aprobada por el Estado Colombiano a través de la Ley 707 de 2001.

<sup>9</sup> Aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional.

*paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado.” Cabe mencionar, que la constitución de un delito de lesa humanidad y la responsabilidad penal requiere que el accionar haya sido con intención y el conocimiento de los elementos materiales del crimen<sup>10</sup> (Art. 30 del Estatuto de Roma).*

Posteriormente, el 20 de diciembre de 2006, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba en Nueva York la “Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas”. En su Artículo I se subraya que: 1) Nadie será sometido a una Desaparición Forzada y 2) en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la Desaparición Forzada<sup>11</sup>. Además de la tipificación del delito, en esta Convención se dispone la necesidad de que los Estados Parte tomen las medidas necesarias para investigar las conductas relacionadas con el delito en mención, procesen a los responsables (Art. 3) y además tipifiquen el delito en su legislación penal.

Así mismo, es necesario resaltar una serie de artículos de la citada Convención, útiles para los efectos propuestos en el presente documento.

La Convención en su Artículo 24, dispone que: [...]

“[...]

*2. Cada víctima tiene el derecho de conocer la verdad sobre las circunstancias de la Desaparición Forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida. Cada Estado Parte tomará las medidas adecuadas a este respecto.*

*3. Cada Estado Parte **adoptará todas las medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para la búsqueda, el respeto y la restitución de sus restos** [negrilla fuera del texto original].*

---

<sup>10</sup> Además de lo mencionado sustantivamente, el artículo 30 del Estatuto de Roma, señala que [...] se entiende que actúa intencionalmente quien:

a) En relación con una conducta, se propone incurrir en ella.

b) En relación con una consecuencia, se propone causarla o es consciente de que se producirá en el curso normal de los acontecimientos.

3. A los efectos del presente artículo, por "conocimiento" se entiende la conciencia de que existe una circunstancia o se va a producir una consecuencia en el curso normal de los acontecimientos. Las palabras "a sabiendas" y "con conocimiento" se entenderán en el mismo sentido.

<sup>11</sup> Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

[...]

7. Cada Estado Parte garantizará el derecho a formar y participar libremente en organizaciones y asociaciones que tengan por objeto contribuir a establecer las circunstancias de desapariciones forzadas y la suerte corrida por las personas desaparecidas, así como la asistencia a las víctimas de desapariciones forzadas.”

Como se evidencia, esta Convención exige a los Estados firmantes la adopción de medidas no sólo para tipificar e investigar el delito y para hallar y liberar a las personas víctimas del delito de Desaparición Forzada, sino también para la búsqueda y entrega de los cadáveres encontrados a causa de la comisión del delito.

Dentro de este marco internacional, la legislación colombiana también se ocupó de tipificar y sancionar el delito de Desaparición Forzada. Como primera consagración específica, el artículo 12 de la Constitución Política establece “*Nadie será sometido a la Desaparición Forzada, a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes*”, mandato que tuvo su primer desarrollo en la Ley 589 de 2000<sup>12</sup> a través de normas que posteriormente fueron incorporadas en el Título III, “De los delitos contra la libertad individual y otras garantías”, del actual Código Penal<sup>13</sup>, con lo cual el Estado colombiano ajustó su legislación a los postulados del Derecho Internacional Humanitario.

La citada Ley 589 de 2000 fue mucho más allá de formular la primera consagración de la Desaparición Forzada como delito y estableció entre otros mecanismos el Plan Nacional de Búsqueda cuyo objetivo principal es “Encontrar con vida a las personas desaparecidas o entregar los cadáveres a sus familiares para que puedan desarrollar su proceso de duelo según sus costumbres y creencias”<sup>14</sup>, y para lograrlo se proponen cuatro fases de implementación: i) Recolección de información que consiste en la compilación y

---

<sup>12</sup> La Ley 589 de 2000 creó la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas para “*apoyar y promover la investigación del delito de Desaparición Forzada, con pleno respeto de las competencias institucionales y de las facultades de los sujetos procesales*” (artículo 8º), del Registro nacional de Desaparecidos (artículo 9º) y el Mecanismo de Búsqueda Urgente (artículo 11), bases para el diseño y la elaboración del Plan Nacional de Búsqueda cuyo propósito es ordenar el proceso de rastreo e identificación de los desaparecidos bajo los principios de rigurosidad, competencia, exhaustividad, oportunidad e imparcialidad, lo cual demuestra la preocupación y la labor del Gobierno Colombiano y las entidades vinculadas para combatir el delito. El texto completo de este Plan se encuentra disponible en <http://www.derechoshumanos.gov.co/principal/documentos/plannacionaldebusqueda.pdf>.

<sup>13</sup> Véanse artículos 165, 166 y 167 de la Ley 599 de 2000.

<sup>14</sup> Citado por la Vicepresidencia de la República, Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2009, pág. 214.

documentación de la información indispensable para garantizar la eficacia de las acciones de búsqueda de las personas desaparecidas; ii) búsqueda o análisis de información referida a la implementación de acciones destinadas a ubicar a las personas desaparecidas, vivas o muertas, con fines humanitarios y judiciales e implementación efectiva del Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU); iii) recuperación que consiste en realizar actividades que conduzcan a encontrar a las personas desaparecidas y iv) facilitar las labores de laboratorio para acelerar el proceso de devolución de cadáveres a familias<sup>15</sup>, etapa esta que tiene relación con el procedimiento adoptado en el presente documento.<sup>16</sup>

Posteriormente, en la Ley 1408 de 2010 se sienta un precedente en la normatividad nacional al reconocer los derechos de las víctimas de este delito de lesa humanidad y de sus familiares y enfatizar en la importancia de esclarecer los hechos relacionados con su comisión, para finalizar con la identificación plena de las víctimas vivas o que hayan fallecido. Asimismo, la mencionada disposición define algunos conceptos relevantes en el tratamiento de las víctimas de Desaparición Forzada (Art. 2); dispone competencias institucionales en relación con la investigación y la consolidación de la información (Art. 3); enuncia los derechos que tienen los familiares de las víctimas durante el proceso de entrega de cadáveres y la atención que deben prestar las autoridades competentes en este lapso (Art. 7) y señala *“Las autoridades competentes para la identificación, exhumación e investigación, **deberán entregar los cuerpos o restos a la familia afectada, en condiciones de dignidad, de acuerdo al protocolo que para tal efecto elaborará la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, en consulta con las víctimas, en un plazo de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente ley. El Ministerio Público supervisará el cumplimiento de este deber”*** (Parágrafo 3o.). Sumado a ello, el Artículo 8 dispone que *“El Ministerio de la Protección Social deberá asegurar que los familiares de las víctimas que resulten identificadas, reciban **acompañamiento psicosocial** durante todo*

---

<sup>15</sup> Para profundizar sobre el tema y los procedimientos aquí señalados, ver texto completo del Plan Nacional de Búsqueda.

<sup>16</sup> Cabe anotar que de manera paralela a las medidas aprobadas y las herramientas dispuestas para este fin, el Estado colombiano buscó avanzar en la coordinación interinstitucional para el tratamiento del delito y la destinación de recursos específicos para el mismo. En ese sentido el Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES– aprobó el Documento Conpes 3590 sobre *“Consolidación de los Mecanismos de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas en Colombia”*, en donde buscó dar solución a tres ejes problemáticos identificados, en relación al tratamiento del delito de Desaparición Forzada: i) Pérdida o destrucción de información necesaria para el hallazgo e identificación de los desaparecidos y la entrega de restos a los familiares; ii) escasa información crítica para orientar los procesos de búsqueda e identificación en cada caso de desaparición y iii) bajo número de identificaciones en comparación con el número de restos exhumados.

el proceso de entrega de cuerpos o restos. Los beneficiarios podrán optar por acompañamiento psicosocial pública o privada”. [Negrilla fuera del texto]

Luego, mediante la Ley 1418 de 2010, el Estado colombiano ratificó su adhesión a la “Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas” de las Naciones Unidas.

Retomando el punto de la tipificación del delito de Desaparición Forzada debemos decir que el artículo 165 del Código Penal vigente hace la siguiente descripción de la conducta: *“El particular que someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley, incurrirá en prisión de veinte (20) a treinta (30) años, multa de mil (1.000) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales vigentes y en interdicción de derechos y funciones públicas de diez (10) a veinte (20) años. A la misma pena quedará sometido el servidor público, o el particular que actúe bajo la determinación o la aquiescencia de aquél y realice la conducta descrita en el inciso anterior”*<sup>17</sup>.

Se trata entonces de una conducta compuesta por una serie de acciones que deben cumplirse en su totalidad para que constituya violación contra los derechos humanos; en este sentido, el autor debe: i) “aprehender, detener o secuestrar a una o más personas”; ii) posteriormente “negarse a reconocer la mencionada aprehensión, detención o secuestro y a dar información” y iii) “dejar a la víctima por fuera del acceso a mecanismos legales”, privando a sus familiares del derecho de información sobre su situación o paradero.<sup>18</sup>

Finalmente, de acuerdo con todo lo anterior, para los objetivos de este documento resulta pertinente acoger una definición menos técnica, de manera que sin perjuicio de la importancia de otras definiciones internacionales sobre la materia<sup>19</sup>, se entiende por Desaparición Forzada *“el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de*

---

<sup>17</sup> El Código Penal también consagra circunstancias de agravación y atenuación punitiva en distintos casos.

<sup>18</sup> Condiciones sugeridas por el autor WERLE, Gerhard. Tratado de Derecho Penal Internacional. Traducción al castellano coordinada por María del Mar Díaz Pita. Valencia: Editorial Tirant lo Blanch, 2005. Pp. 411. Citado por la Vicepresidencia de la República (2009).

<sup>19</sup> Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones Forzadas, ratificada Por Colombia Según Ley 1418 De 2010.

*privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley".* La Desaparición Forzada es entonces un delito que afecta simultáneamente varios derechos fundamentales: la libertad, la vida, la integridad personal y también el derecho que asiste a todo colombiano de contar con una protección judicial efectiva, conducta en la que no solo incurren como sujetos activos los servidores públicos sino también particulares que pertenezcan o no a algún grupo dentro o fuera de la ley, como lo ha reiterado la Corte Constitucional<sup>20</sup>.

Una vez presentado el abordaje que hace la legislación nacional e internacional del delito de Desaparición Forzada y los elementos normativos que conceden relevancia al diseño de un procedimiento estándar para la entrega de cadáveres, el siguiente aparte de concentra en describir los aspectos que deben tenerse en cuenta a la hora de orientar jurídicamente a los familiares de las víctimas de ese delito, sobre la base principal del Proceso Especial de Justicia y Paz que consagra como uno de sus pilares la búsqueda de desaparecidos y la entrega de los cadáveres como una forma de reparación.

---

<sup>20</sup> Véase Sentencia C-317 de 2002, M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

## **6. INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA ENTREGA REAL O SIMBÓLICA DE CADÁVERES A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA**

Colombia ha avanzado significativamente en la persecución del delito de Desaparición Forzada<sup>21</sup>; en el cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos al ratificar la “Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas” mediante la Ley 1418 de 2010 y en la implementación de estrategias que contribuyan a fortalecer los procesos investigativos de ese delito en particular. En esa misma dirección se vislumbra la necesidad de establecer mejores prácticas en la entrega de cadáveres plenamente identificados a los familiares de víctimas de Desaparición Forzada, de manera que resulte digna, ágil y con carácter reparador.

Sin embargo, las mejores prácticas no son suficientes para responder a ese propósito que, sin lugar a dudas, reclama coordinación entre las entidades que intervienen en la entrega de cadáveres, de acuerdo con sus respectivas competencias. La articulación en este sentido es clave para la estandarización del procedimiento y la optimización de recursos de diferente índole, requeridos para brindar a los familiares de víctimas de Desaparición Forzada acompañamiento psicosocial, orientación jurídica e ilustración técnico científica adecuados, apoyos que tienen como referente garantías consagradas en normas internas de rango constitucional y legal y en el derecho internacional.

Corresponde entonces dibujar y desarrollar el mapa de navegación para la entrega digna, real o simbólica, de cadáveres plenamente identificados y señalar los pasos específicos que corresponden a cada entidad y a los familiares víctimas del delito de Desaparición Forzada que se aprestan a recibirlos para inhumarlos de acuerdo con sus creencias y

---

<sup>21</sup> El documento Conpes 3590 consigna los siguientes avances en el tema de la Desaparición Forzada: La Directiva Permanente N°6 de 2006 del Ministro de Defensa Nacional mediante la cual se adoptan medidas para prevenir la Desaparición Forzada, apoyar a la autoridad judicial en la investigación de este delito y la búsqueda de personas desaparecidas en desarrollo del Mecanismo de Búsqueda Urgente; en la determinación de la verdad y en la imposición de sanciones a los responsables en el marco del proceso de Justicia y Paz definido en la Ley 975 de 2005 y las investigaciones y juicios penales por casos de Desaparición Forzada, adelantados por la Fiscalía General de la Nación en su Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y las Unidades de Asuntos Humanitarios, así como por los jueces penales de circuito especializado, los tribunales superiores de distrito judicial y la Corte Suprema de Justicia, y en reparación integral de las víctimas de la violencia a través de los procesos de justicia y paz, los procesos penales ordinarios y la reparación por vía administrativa.

culturas, procedimiento que sin lugar a dudas los enfrenta a un nuevo dolor que amerita adecuada atención antes, durante y después de su desarrollo.

En ese sentido, reconociendo la importancia del acompañamiento psicosocial, de la orientación jurídica y de la ilustración técnico científica que pueden necesitar los familiares de las víctimas y que se les debe brindar por parte de las entidades del Estado, este documento traza líneas generales para la actuación en cada situación, en el entendido que cada institución debe contar con personal especializado en su ámbito funcional de manera que se excluya el riesgo de una eventual re-victimización.

## **7. PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA ENTREGA DE CADÁVERES A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA**

### **7.1 Generalidades**

La complejidad del delito de Desaparición Forzada implica establecer varios procesos y elementos que logren no sólo esclarecer los hechos y judicializar los autores sino también reparar de manera integral a la familia. En relación con este último principio se ha buscado desarrollar un mecanismo claro que oriente a los funcionarios encargados de adelantar el proceso de entrega real o simbólica de los cadáveres a familiares de las víctimas del delito de Desaparición Forzada.

Precisamente, acorde con dicha labor y comprendiendo lo complejo de la misma desde el ámbito social, personal y familiar, a continuación se presenta un Procedimiento Estándar para la Entrega Real o Simbólica de Cadáveres a Familiares de Víctimas de Desaparición Forzada que vincula las acciones de acompañamiento psicosocial, orientación jurídica e ilustración técnico científica que deben considerarse en el desarrollo de la acción, explicando las actividades a realizar y los actores que inciden en las mismas.

El Procedimiento para la Entrega Real o Simbólica de Cadáveres a Familiares de Víctimas de Desaparición Forzada consta de tres fases que tienen como punto de partida la expedición de la orden de entrega del cadáver que realiza en Fiscal del caso y como punto de cierre la inhumación de los restos mortales de acuerdo con las tradiciones culturales y familiares en el lugar acordado con los familiares de la víctima. Ellas son:

#### **a) Fase anterior a la entrega de cadáveres**

Comprende todas las actividades de preparación y planeación de la entrega de los cadáveres, de manera articulada con las instituciones de apoyo, los familiares de las víctimas y el área de entregas de la Subunidad de Apoyo de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. Esta fase inicia con la expedición de la orden de entrega del cadáver por el Fiscal del caso y finaliza con la llegada de los familiares al lugar convocado para su realización.

El rigor en el desarrollo de esta fase y de las actividades que la componen, es fundamental para disminuir las eventualidades que pudieran presentarse en el momento de la diligencia de entrega de cadáveres.

#### b) Fase de entrega de cadáveres

Esta fase incluye las actividades de acompañamiento psicosocial, ilustración técnico científica y orientación jurídica que se debe brindar a los familiares de las víctimas que concurren a la ceremonia de entrega de cadáveres. Se inicia luego del arribo de los intervinientes con el acto de presentación de los integrantes del equipo responsable de la entrega que les hace el Fiscal del caso y finaliza con el recibo de los restos mortales o de la información relevante en caso de entrega simbólica.

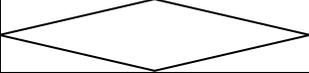
#### c) Fase posterior a la entrega de cadáveres

En esta fase están comprendidas nuevamente las acciones de atención y apoyo a familiares durante el acto inhumación y la articulación con la Red Interinstitucional, local o regional, que debe hacerse para brindarles a futuro orientación jurídica y acompañamiento psicosocial que llegaren a necesitar. Esta fase comienza con el traslado de los familiares hacia el sitio acordado para la inhumación y finaliza con la entrega del informe de policía judicial sobre el desarrollo de la ceremonia de entrega de cadáveres.

### **7.2 Condiciones en la descripción del procedimiento y simbología**

Cada una de las fases anteriormente descritas aparece reflejada en el flujograma inserto al final de este capítulo, en el cual se reseñan todas las actividades que se deberán adelantar por los diferentes actores responsables de la entrega de cadáveres a familiares de las víctimas de Desaparición Forzada, procedimiento que desde luego resulta aplicable a entregas de restos mortales de personas muertas en otra forma de hechos violentos. En cada una de las fases o sub- procesos se indicarán las acciones de acompañamiento psicosocial, ilustración técnico científica y orientación jurídica que resulten necesarias y los documentos que soportan o registran lo actuado.

Para el entendimiento del flujograma, han de tenerse en cuenta las siguientes convenciones:

	INICIO- CONTINUACIÓN-FIN		CONECTOR DE PROCESO
	OPERACIÓN ACCIÓN		DOCUMENTO
	DECISIÓN		CONSIDERACIONES JURÍDICAS ESPECÍFICAS
	ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL CON VOCACIÓN REPARADORA		ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL ORIENTADO A LA ACCIÓN SIN DAÑO

#	FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACOMPañAMIENTO O PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN JURÍDICA	SOPORTE DOCUMENTAL
		<b>1. ANTES DE LA ENTREGA DE CADÁVERES</b>			
1.1		ORDENAR LA ENTREGA REAL O SIMBÓLICA DEL CADÁVER A LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA	FISCAL DEL CASO <sup>22</sup>		OFICIO DEL FISCAL ORDEN DE ENTREGA
1.2.		<ul style="list-style-type: none"> <li>– COMUNICAR UN MES ANTES A LA ENTREGA EL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS CIENTÍFICOS Y DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN.</li> <li>– COMUNICAR LAS CONDICIONES ACTUALES QUE DAN LUGAR A LA ENTREGA DE CADÁVERES Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN.</li> <li>– COMUNICAR A LOS FAMILIARES LAS POSIBILIDADES Y TRÁMITES PARA LA SOLICITUD DE CONOCIMIENTO Y ACCESO A LOS INFORMES PERICIALES.</li> </ul>	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES Ó FISCAL DEL CASO	ACCIÓN SIN DAÑO	
1.3.		<p>COMUNICAR AL COORDINADOR DE LA SUBUNIDAD DE APOYO LA ORDEN DE ENTREGA DEL CADÁVER Y SOLICITAR LA PROGRAMACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CEREMONIA.</p> <p>LA SOLICITUD ESCRITA DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE LA VÍCTIMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS (SEGÚN TARJETA DECADACTILAR, REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, PARTIDA DE BAUTISMO, ENTREVISTA A FAMILIARES EN CASO DE QUE EL RESULTADO GENÉTICO SEA POR LINAJE, O ADN MITOCONDRIAL) Y ANEXAR EL RESPECTIVO SOPORTE.</li> <li>– PROFESIÓN U OFICIO</li> <li>– NIVEL EDUCATIVO</li> <li>– ESTADO CIVIL</li> <li>– FECHA Y LUGAR DE LA DESAPARICIÓN</li> <li>– FOTOGRAFÍA, RECONSTRUCCIÓN MORFOLÓGICA O</li> </ul>	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES Ó FISCAL DEL CASO	N/A	OFICIO DE SOLICITUD CARPETA DEL CASO

<sup>22</sup>PARA LOS EFECTOS DE ESTE PROTOCOLO SE ENTIENDE POR **FISCAL DEL CASO**: (1) EL FISCAL DE LA SUBUNIDAD DE APOYO A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ A QUIEN SE LE ASIGNE LA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE FOSAS CLANDESTINAS, O UNA DILIGENCIA DE EXHUMACIÓN HASTA LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE CADÁVERES A LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR; (2) EL FISCAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO O DE OTRA UNIDAD DE FISCALÍA QUE CONOZCAN DE UNA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA Y (3) EL FISCAL DELEGADO PARA LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL CADÁVER EN AUSENCIA DE ALGUNO DE LOS ANTERIORES.

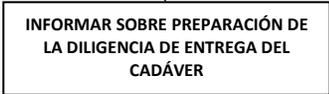
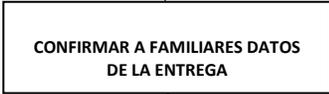
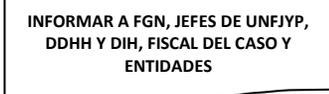
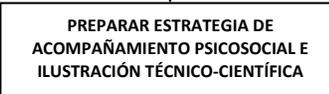
#	FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACOMPañAMIENTO O PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN JURÍDICA	SOPORTE DOCUMENTAL
	↓	RETRATO HABLADO – NÚMERO DE PROCESO O NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL (NUNC) – APODERADOS JUDICIALES – EQUIPOS FORENSES INTERVINIENTES – SI EL CASO ES DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS  <b>NOTA:</b> EN CASOS DE CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DIH O DE OTRA UNIDAD DE FISCALÍA, SE ANEXARÁ COPIA DEL ACTA DE INSPECCIÓN AL CADÁVER, INFORMES PERICIALES DE ANÁLISIS DE CADÁVERES (ANTROPOLOGÍA, ODONTOLOGÍA, Y NECROPSIA MÉDICO-LEGAL).			
1.4.		PROGRAMAR LA ENTREGA DEL CADÁVER CON LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA Y FISCAL DEL CASO <sup>23</sup>	ADMINISTRADOR DEL CUVI, COORDINADOR DE LA SUBUNIDAD DE APOYO Y ÁREA DE ENTREGAS	N/A	CRONOGRAMA MENSUAL DE ENTREGAS
1.5.		COMUNICAR DE MANERA INMEDIATA A LA JEFATURA DE LA UNFJYP, DE LA UNIDAD NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DIH O AL FISCAL DE OTRA UNIDAD DE FISCALÍA, SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ENTREGA DEL CADÁVER.	COORDINADOR DE LA SUBUNIDAD DE APOYO	N/A	OFICIOS
1.6.	  	INICIAR COORDINACIÓN PARA LA ENTREGA E INHUMACIÓN CON LOS FAMILIARES, SU REPRESENTANTE LEGAL Y GRUPO FORENSE INDEPENDIENTE, SI LO HUBIERE, PARA PLANEAR: – FECHA PREVISTA PARA RECIBIR LOS CADÁVERES. – CIUDAD, MUNICIPIO O CORREGIMIENTO DONDE RECIBIRÁN EL CADÁVER. – NÚMERO DE PERSONAS QUE ASISTIRÁN A LA ENTREGA. – TIPO DE ENTREGA A REALIZAR DE ACUERDO CON LAS CREENCIAS CULTURALES Y RELIGIOSAS. – SITIO DE INHUMACIÓN (CEMENTERIO) Y DIMENSIONES DE LA BÓVEDA; – TRASLADO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SI LO REQUIEREN.	ÁREA DE ENTREGAS DE CADÁVERES	ACCIÓN SIN DAÑO	FORMATO RESUMEN DE CASO PARA ENTREGA FÍSICA O SIMBÓLICA DE CADÁVERES

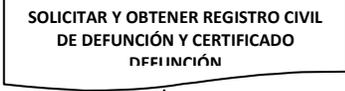
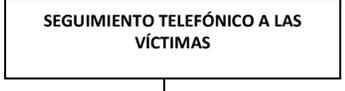
<sup>23</sup> POR RAZONES DE COORDINACIÓN Y DE LOGÍSTICA, LAS ENTREGAS SON PROGRAMADAS MENSUALMENTE.

#	FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACOMPañAMIENTO O PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN JURÍDICA	SOPORTE DOCUMENTAL
1.7.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- REALIZAR CONTACTOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE ENTREGA CON LA RED INTERINSTITUCIONAL PARA CONVENIR Y ALISTAR EL SITIO ESPECÍFICO PARA LA DILIGENCIA DE ENTREGA.</li> <li>- COORDINAR CON AUTORIDADES DE GRUPOS ÉTNICOS LA ENTREGA DE CADÁVERES, CUANDO HUBIESE LUGAR A ELLO.</li> <li>- SOLICITAR RECURSOS PROFESIONALES, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA ENTREGA (CINTAS, ARREGLOS FLORALES, CARPETAS PORTA-DOCUMENTOS, PORTARRETRATOS, PENDONES, MANTELES, MESAS, SILLAS, SONIDO, AMPLIFICACIÓN, MÚSICA, ENTRE OTROS)</li> <li>- COORDINAR EL TRASLADO, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN DE LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA, ENTRE OTROS ASPECTOS, GASTOS A CARGO DEL MUNICIPIO DONDE SE REALIZARÁ LA ENTREGA.</li> <li>- ACTIVAR LA RED DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, TÉCNICOS FORENSES Y ASESORÍA JURÍDICA<sup>24</sup> QUE ACOMPAÑARÁN LA ENTREGA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ARTICULACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO.</li> <li>- CUANDO SE TRATE DE ENTREGAS SIMBÓLICAS DEBERÁN TENERSE EN CUENTA LAS CONDICIONES DE ACCIÓN SIN DAÑO ESPECIALES<sup>25</sup>.</li> </ul>	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES Y FISCAL DEL CASO	ACCIÓN SIN DAÑO DURANTE LAS ENTREGAS SIMBÓLICAS DE CADÁVERES	OFICIOS CARPETA DEL CASO DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES ESTATALES Y NO ESTATALES QUE OPERAN EN EL LUGAR DE LA ENTREGA.

<sup>24</sup> INCLUYE LOS CONTRATADOS POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 1408 DE 2010. LA OFERTA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE POSEE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LA COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN, PROGRAMAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ALCALDÍAS O GOBERNACIONES, ACCIÓN SOCIAL, PROFESIONALES QUE DESARROLLAN LA ESTRATEGIA DEL MODELO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y ENTIDADES RELIGIOSAS SEGÚN LAS TRADICIONES CULTURALES DE LAS VÍCTIMAS, CON MIRAS A GARANTIZAR LA PLANEACIÓN ANTES, EL APOYO DURANTE Y EL SEGUIMIENTO DESPUÉS DE LA ENTREGA.

<sup>25</sup> CUANDO SE TRATE DE ENTREGAS SIMBÓLICAS. PREPARAR LOS INFORMES DONDE SE DÉ CUENTA CUÁLES, CUÁNTAS Y QUE RESULTADOS TUVIERON LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL ESTADO EN LA INVESTIGACIÓN CONDUENTE A ESTABLECER LA IMPOSIBILIDAD DEL HALLAZGO DEL CUERPO.

#	FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACOMPANAMIENTO O PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN JURÍDICA	SOPORTE DOCUMENTAL
1.8.		<p>ENTREGAR INFORME-RESUMEN AL COORDINADOR DE LA SUBUNIDAD DE APOYO SOBRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ANTECEDENTES: ESTADÍSTICA DEL HISTÓRICO DE LAS ACCIONES DE HALLAZGO, IDENTIFICACIÓN Y ENTREGAS REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO POR LA UNIDAD DE EXHUMACIONES.</li> <li>LOGÍSTICA PREVISTA PARA LA ENTREGA (FECHA, HORA, LUGAR Y CIUDAD DE LA ENTREGA)</li> <li>RESPONSABLES DE LA ENTREGA</li> <li>PERFIL DEMOGRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS DESTACANDO CONDICIONES DE GÉNERO Y EDAD DE LAS VÍCTIMAS, TIPO DE VICTIMIZACIÓN (HOMICIDIOS O DESAPARICIONES FORZADAS)</li> <li>INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON EN LA EXHUMACIÓN Y EN LA IDENTIFICACIÓN DEL CADÁVER PROGRAMA PARA LA ENTREGA.</li> </ul>	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES FISCAL DEL CASO	N/A	INFORME ESTADÍSTICO, PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO Y PLANEACIÓN DE LA ENTREGA
1.9.		CONFIRMAR A LOS FAMILIARES EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA Y EL SITIO DE INHUMACIÓN.	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES O FISCAL DEL CASO	ACCIÓN SIN DAÑO	FORMATO RESUMEN DE CASO PARA ENTREGA FÍSICA O SIMBÓLICA DE CADÁVERES
1.10.		INFORMAR AL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, JEFE DE LA UNFJYP, O DE DERECHOS HUMANOS Y DIH, O DE OTRA UNIDAD DE FISCALÍA, SEGÚN CORRESPONDA, AL ADMINISTRADOR DEL CUVI Y A DELEGADOS DE LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE EXHUMACIÓN, RECUPERACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CADÁVER, SOBRE LA PROGRAMACIÓN DE LA ENTREGA.	COORDINADOR DE LA SUBUNIDAD DE APOYO	N/A	OFICIOS INVITACIÓN
1.11.		PREPARAR LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL PARA LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA QUE ASISTEN A LA ENTREGA DEL CADÁVER E INFORMAR AL COORDINADOR DE LA SUBUNIDAD DE APOYO. LA ESTRATEGIA DEBE CORRESPONDER AL PROCEDIMIENTO DISEÑADO PARA TAL FIN Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL MISMO.	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES	ACCIÓN SIN DAÑO GUIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL CON VOCACIÓN REPARADORA	FORMATO DE AGENDA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL, LA ASESORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA Y LA ORIENTACIÓN JURÍDICA.
					

#	FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACOMPañAMIENTO O PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN JURÍDICA	SOPORTE DOCUMENTAL
1.12.		PREPARAR LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN JURÍDICA CON APOYO Y CITACIÓN DE LA RED INTERINSTITUCIONAL DE APOYO EN EL TERRITORIO. DEFINIR QUÉ TIPO DE ORIENTACIONES SE REALIZARÁN DURANTE LA JORNADA DE ENTREGAS Y CUÁLES POSTERIORMENTE CUANDO SE ACTIVE EL CANAL DE REFERENCIA A NIVEL LOCAL.	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES	ORIENTACIÓN JURÍDICA	FORMATO DE AGENDA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL, ILUSTRACIÓN TÉCNICA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA
1.13.		SOLICITAR AL LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DE LA VÍCTIMA Y A LA ENTIDAD COMPETENTE EL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN.	FISCAL DEL CASO	N/A	OFICIOS CARPETA DEL CASO
1.14.		EXPEDIR ORDEN DE TRABAJO A POLICÍA JUDICIAL PARA EL TRÁMITE DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DE LA VÍCTIMA, EN LA REGISTRADURÍA DEL MUNICIPIO DONDE SE REALIZÓ LA EXHUMACIÓN O EN CUALQUIER NOTARÍA DEL TERRITORIO NACIONAL.	FISCAL DEL CASO	ORIENTACIÓN JURÍDICA	ORDEN DE TRABAJO REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CARPETA DEL CASO
1.15.		TRASLADAR EL CADÁVER A LA CIUDAD O MUNICIPIO DE ENTREGA, SEGÚN ORDEN DEL FISCAL DEL CASO, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: – CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN – FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA – ACTA DE ENTREGA DE CADÁVERES POR EL CTI <sup>26</sup> – ACTA DE DISPOSICIÓN FINAL DEL CADÁVER Y PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN POR EL INMLCF <sup>27</sup> . UBICAR EL CADÁVER EN EL OSARIO CON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES FISCAL DEL CASO	N/A	ACTA DE RECIBO DEL CADÁVER Y DOCUMENTOS ANEXOS. CARPETA DEL CASO
1.16.		REALIZAR SEGUIMIENTO TELEFÓNICO A LAS VÍCTIMAS HASTA SU LLEGADA AL LUGAR CONVENIDO PARA LA ENTREGA DEL CADÁVER.	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES FISCAL DEL CASO	N/A	FORMATO RESUMEN DE CASO PARA ENTREGA FÍSICA DE CADÁVERES O SIMBÓLICA

<sup>26</sup> Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

<sup>27</sup> Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

#	FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACOMPañAMIENTO O PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN JURÍDICA	SOPORTE DOCUMENTAL
		<b>2. DURANTE LAS ENTREGAS DE CADÁVERES</b>			
2.1.	<pre> graph TD     Start(( )) --&gt; A[PRESENTAR A LOS FAMILIARES LA COMISIÓN DE ENTREGA]     A --&gt; B[BRINDARLES ATENCIÓN PSICOSOCIAL CON VOCACIÓN REPARADORA]     B --&gt; C{DISPONER CONDICIONES FÍSICAS PARA LA ATENCIÓN EN MESAS DE TRABAJO}     C --&gt; D((2.4))           </pre>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– RECIBIR A LOS FAMILIARES.</li> <li>– INFORMAR A FAMILIARES ACERCA DEL DESARROLLO DE LA JORNADA, PARA RESOLVER LAS INQUIETUDES QUE TENGAN AL RESPECTO.</li> <li>– ORIENTAR A LOS INTERVINIENTES SOBRE LAS CONDICIONES LOGÍSTICAS Y TÉCNICAS QUE VAN A ORIENTAR LA PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO.</li> </ul>	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES FISCAL DEL CASO RED INTERINSTITUCIONAL DE APOYO RECIBIRÁN	ACCIÓN SIN DAÑO	NINGUNO
2.2.		<ul style="list-style-type: none"> <li>– TRASLADAR A LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA AL SITIO DISPUESTO PARA EL ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL PREVIO AL ACTO DE ENTREGA DEL CADÁVER.</li> <li>– DESARROLLAR LA AGENDA DEFINIDA EL DÍA ANTERIOR, ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES DEL ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL CON VOCACIÓN REPARADORA.</li> </ul>	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES Y RED DE APOYO INTER. A NIVEL PSICOSOCIAL	GUIA PARA EL ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL CON VOCACIÓN REPARADORA	FORMATO DE AGENDA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL, LA ASESORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA Y LA ORIENTACIÓN JURÍDICA.
2.3.		<p>DISPONER CINCO ESPACIOS SIMULTÁNEOS PARA UBICAR DE MANERA ROTATIVA A LAS VÍCTIMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. MESA DE TRABAJO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA.</li> <li>2. ESPACIO FÍSICO PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS</li> <li>3. ESPACIO PRIVADO PARA LA ORIENTACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA.</li> <li>4. ESPACIO PRIVADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CADÁVERES (ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL INSTRUCTIVO DE ORIENTACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA Y ACCIÓN SIN DAÑO).</li> <li>5. ESPACIO PARA LA ASISTENCIA MÉDICA.</li> </ol>	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES Y RED DE APOYO	ACCIÓN SIN DAÑO	FORMATO DE AGENDA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL, ILUSTRACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA.

#	FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACOMPañAMIENTO O PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN JURÍDICA	SOPORTE DOCUMENTAL
2.4.		HACER FIRMAR, POR LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES	ACCIÓN SIN DAÑO ORIENTACIÓN JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CERTIFICADO DE ENTREGA DE CADÁVERES.</li> <li>- ACTA DE COMPROMISO DE INHUMACIÓN</li> <li>- AUTORIZACIÓN INGRESO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN</li> <li>- CERTIFICADO DE ENTREGA SIMBÓLICA</li> </ul>
2.5.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- ATENDER AL CONSENSO DEFINIDO EN LA AGENDA DEL DÍA ANTERIOR Y A LAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN JURÍDICA QUE TIENDA A RESOLVER DUDAS SOBRE PROCESOS ADELANTADOS CON ACCIÓN SOCIAL COMO AYUDA HUMANITARIA Y REPARACIÓN ADMINISTRATIVA.</li> <li>- ACTIVAR RED LOCAL DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LA ATENCIÓN DE OTRAS NECESIDADES DE LAS VÍCTIMAS</li> </ul>	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES Y RED DE APOYO INTER-INSTITUCIONAL EN ORIENTACIÓN JURÍDICA	ORIENTACIÓN JURÍDICA	AGENDA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL, LA ASESORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA Y LA ORIENTACIÓN JURÍDICA
2.6.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTAR A LOS FAMILIARES LOS CADÁVERES, PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS ASOCIADOS A ENTREGAR, CON PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO.</li> <li>- ABSOLVER LAS INQUIETUDES QUE SE LE FORMULEN SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-CIENTÍFICOS FORENSES.</li> <li>- SELLAR EL OSARIO.</li> </ul>	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES Y RED DE APOYO INTER-INSTITUCIONAL A NIVEL TÉCNICO CIENTÍFICO	ACCIÓN SIN DAÑO	<p>CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ASESORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA Y LA PRESENTACIÓN DE CADÁVERES.</p> <p>AGENDA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL, LA ASESORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA Y LA ORIENTACIÓN JURÍDICA</p>

#	FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACOMPañAMIENTO O PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN JURÍDICA	SOPORTE DOCUMENTAL
2.7.		<p>DESARROLLAR LA DILIGENCIA SEGÚN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA OFICINA DE PRENSA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA ENTREGA DE CADÁVERES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESENTAR LA FOTOGRAFÍA, RECONSTRUCCIÓN MORFOLÓGICA O RETRATO HABLADO DEL DESAPARECIDO, SI LA FAMILIA O SI LA COMUNIDAD ASÍ LO SOLICITA.</li> <li>- HACER TOMA FOTOGRÁFICA DE CADA OSARIO EN LA QUE SE OBSERVEN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LA RESPECTIVA VÍCTIMA.</li> <li>- REALIZAR LA ENTREGA, EN FUNERARIA O EN EL CEMENTERIO, CUANDO EL CADÁVER PRESENTA TEJIDO BLANDO.</li> </ul> <p>CUANDO SE TRATE DE ENTREGAS SIMBÓLICAS, REPRESENTAR EL CADÁVER CON LA FOTOGRAFÍA DE LA VÍCTIMA O CON EL MEDIO SIMBÓLICO QUE HAYA DECIDIDO SUS FAMILIARES, DE ACUERDO CON SUS CREENCIAS RELIGIOSAS Y CULTURALES</p>	<p>ÁREA DE ENTREGAS DE CADÁVERES FISCAL DEL CASO</p>	<p>ACCIÓN SIN DAÑO</p>	<p>- FORMATO LIBRETO PARA LA DILIGENCIA DE ENTREGA DE CADÁVERES.</p>
2.8		<p>ENTREGAR EL CADÁVER A LOS FAMILIARES DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE ACCIÓN SIN DAÑO DESTINADAS PARA TAL FIN, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE CADÁVERES</li> <li>- COPIA DE LA TARJETA DE CADACTILAR DE LA VÍCTIMA</li> <li>- COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN</li> </ul>	<p>ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES FISCAL DEL CASO</p>	<p>ACCIÓN SIN DAÑO</p>	<p>FORMATO ACTA DE ENTREGA DE CADÁVERES</p>

#	FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACOMPañAMIENTO O PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN JURÍDICA	SOPORTE DOCUMENTAL
		<b>3. DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CADÁVERES</b>			
3.1.		ACOMPañAR EL TRASLADO DEL CADÁVER Y DE LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA HASTA EL LUGAR DE INHUMACIÓN O VELACIÓN. RETORNAR LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA A SU LUGAR DE ORIGEN.	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES	ACCION SIN DAÑO	NINGUNO
3.2.		<ul style="list-style-type: none"> <li>– ACTIVAR CANAL DE REFERENCIA PARA SOLICITAR CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE CADÁVERES. LA ACTIVACIÓN PUEDE HACERSE MEDIANTE OFICIOS O COMPROMISOS DIRECTOS PARA LA ATENCIÓN EN EL TERRITORIO CON DIFERENTES ENTIDADES.</li> <li>– TENER EN CUENTA EL MARCO JURÍDICO QUE DA SOPORTE A LA OBLIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CUANDO SE TRATA DE ENTIDADES DEL ESTADO.</li> </ul>	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES Y RED DE APOYO INTER-INSTITUCIONAL	ORIENTACIÓN JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-OFICIOS REMISORIOS.</li> <li>-DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES ESTATALES Y NO ESTATALES DEL NIVEL TERRITORIAL.</li> </ul>
3.3.		<ul style="list-style-type: none"> <li>– ACTUALIZAR EL SIJYP Y LA BASE DE DATOS DEL CUVI.</li> <li>– PRESENTAR INFORME FINAL SOBRE LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL CADÁVER, CON LOS REGISTROS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, AL COORDINADOR DE LA SUBUNIDAD DE APOYO, AL FISCAL DEL CASO Y AL COORDINADOR DE POLICÍA JUDICIAL PARA QUE ORDENE LA ACTUALIZACIÓN DEL SIRDEC<sup>28</sup>.</li> <li>– ARCHIVAR CARPETA DEL CASO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.</li> <li>– ENVIAR AL GRUPO DE NN'S Y DESAPARECIDOS DEL CTI, COPIA DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN Y ACTA DE ENTREGA DEL CADÁVER A LOS FAMILIARES.</li> </ul>	ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES COORDINADOR DE LA SUBUNIDAD DE APOYO	N/A	CARPETA DEL CASO
3.4.		<ul style="list-style-type: none"> <li>– ENVIAR EL REGISTRO FÍLMICO Y FOTOGRÁFICO DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA AL FISCAL DEL CASO PARA QUE OBRE EN EL RESPECTIVO PROCESO.</li> <li>– SOLICITAR A LA OFICINA DE PRENSA DE LA FGN<sup>29</sup>, EL INGRESO DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DILIGENCIA A LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD A MAS TARDAR UNA</li> </ul>	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA SUBUNIDAD DE APOYO OFICINA DE PRENSA DE LA FGN	N/A	OFICIO

<sup>28</sup> Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres.

<sup>29</sup> Fiscalía General de la Nación.

#	FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACOMPañAMIENTO O PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN JURÍDICA	SOPORTE DOCUMENTAL
	↓	SEMANA DESPUÉS DE REALIZADA LA ENTREGA.			
3.5.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">INFORMAR A LOS FISCALES DE TRÁMITE DE BENEFICIOS</div> ↓ <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">REALIZAR INFORME DE POLICIA JUDICIAL Y ACTUALIZACIÓN ESTADÍSTICA</div>	INFORMAR A LOS FISCALES DE TRÁMITE DE BENEFICIOS DE LA SUBUNIDAD DE APOYO, SOBRE LA ENTREGA DEL CADÁVER	COORDINADOR SUBUNIDAD DE APOYO	N/A	OFICIO
3.6.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">FIN DEL PROCESO</div>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– ENVIAR INFORME FINAL DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA AL JEFE DE LA UNFJYP Y AL ADMINISTRADOR DEL CUVI.</li> <li>– ACTUALIZAR Y ENTREGAR AL JEFE DE LA UNFJYP Y AL ADMINISTRADOR DEL CUVI, LA ESTADÍSTICA MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES Y CADÁVERES ENTREGADOS A LOS FAMILIARES.</li> </ul>	COORDINADOR SUBUNIDAD DE APOYO ÁREA DE ENTREGA DE CADÁVERES	N/A	INFORME DE POLICÍA JUDICIAL

## 8. ORIENTACIÓN JURÍDICA A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

### 8.1 Derechos de las víctimas en la legislación penal colombiana

La normatividad que atañe al Proceso Especial de Justicia y Paz reglado por la Ley 975 de 2005 y al proceso penal ordinario establecido en las Leyes 600 de 2000 y 906 de 2004 y la jurisprudencia nacional, en particular la emitida por la Corte Constitucional, han dirigido su atención a señalar en mayor o menor grado los parámetros a tener en cuenta para garantizar en Colombia los derechos de las víctimas.

Estos elementos se concentran en ocho aspectos que deben destacarse como derechos inherentes a las víctimas: la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición; la razonabilidad de los términos judiciales; las condiciones en que pueden ser concedidas amnistías o indultos; la imprescriptibilidad de la acción penal respecto de determinados delitos y la necesidad de que ciertos recursos judiciales reconocidos dentro del proceso penal se establezcan no sólo a favor del procesado sino también de las víctimas, cuando el delito constituye un grave atentado en contra de los Derechos Humanos o el Derecho Internacional Humanitario<sup>30</sup>, como es el caso de la Desaparición Forzada.

Sobre el particular debe precisarse, en primer lugar, que la Ley de Justicia y Paz en su artículo 1º<sup>31</sup>, dedicado al objeto de la misma, promete garantizar a las víctimas sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación<sup>32</sup>. Veamos su significado:

---

<sup>30</sup> Al respecto, consultar: Corte Constitucional, sentencia C-228 de 2002, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa y Eduardo Montealegre Lynett, que trata los derechos a la verdad, la justicia y reparación; Sentencia C-178 de 2002, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa; Sentencia C-578 de 2002 M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, sobre asuntos relevantes a la hora del diseño legal de mecanismos de justicia de transición; Sentencia C-580 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil sobre la imprescriptibilidad de la acción penal frente a las graves violaciones de derechos humanos; Sentencia C- 004 de 2003, M.P. Eduardo Montealegre Lynett; Sentencia T-1267 de 2001, M.P. Rodrigo Uprimny Yepes, en la cual se explicó que una condena penal impuesta podía verse agravada en segunda instancia, como consecuencia del recurso de apelación interpuesto por la parte civil, por cuanto la víctima del delito era titular del derecho fundamental de acceso a la administración de justicia, con miras a satisfacer sus derechos subjetivos a la verdad, la justicia y la reparación; finalmente la Sentencia T-249 de 2003, M.P. Eduardo Montealegre Lynett que abordó el derecho colectivo a la verdad.

<sup>31</sup> "ARTÍCULO 1o. La presente ley tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación."

<sup>32</sup> Taxativamente el Artículo 37 de la Ley 975 de 2005 se refiere a cada uno de los derechos de las víctimas en el Proceso de Justicia y Paz.

### *Derecho a la Verdad*

La víctima tiene derecho a saber la realidad de lo que ocurrió en su caso, a conocer quién o quiénes fueron los autores o partícipes en el delito y a que se adelante una investigación transparente que logre determinar y sancionar a los responsables con el propósito de prevenir la impunidad. Así, como lo señala la jurisprudencia a través del Consejo de Estado *“La verdad a que tiene derecho la sociedad no es a la verdad del procesado, sino la verdad comprobada que resulta de todo el procedimiento, es decir, la verdad verificada por la Fiscalía con base en la cual se adelanta la audiencia de aceptación de cargos”*<sup>33</sup>.

### *Derecho a la Justicia*

Además de conocer la verdad sobre lo ocurrido, las víctimas tienen derecho a hacer seguimiento a la investigación adelantada por los organismos de justicia y a intervenir durante todas las etapas del proceso, directamente o través de un abogado de confianza o del representante judicial designado por la Defensoría del Pueblo, para solicitar o aportar pruebas; interrogar al versionado sobre el hecho que la afectó; dejar constancias o solicitar aclaraciones y a denunciar bienes disponibles para la reparación.

### *Derecho a la Reparación*

La víctima tiene derecho a que el daño infligido sea resarcido a través de medidas como la restitución, la rehabilitación, la indemnización, la satisfacción y las garantías de no repetición.

Es útil señalar otros conceptos que se derivan de los derechos de las víctimas en el marco del Proceso especial de Justicia y Paz:

- Restitución: acciones que propenden por regresar a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito y puede comprender el restablecimiento de la libertad y la devolución de sus bienes.

---

<sup>33</sup> Decisión de Segunda Instancia. Acción de Tutela. Radicado 2500023240002007-00290-01. Consejera Ponente Ligia López Díaz. Julio 26 de 2007

- Indemnización: consiste en compensar los perjuicios causados por el delito, susceptibles de valoración económica, de manera proporcional a la gravedad del hecho y a las circunstancias de cada caso.
- Rehabilitación: conjunto de acciones encaminadas a la recuperación de las víctimas que sufren traumas físicos y psicológicos como consecuencia del delito.
- Satisfacción: se materializa en acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima, tales como la búsqueda de las personas desaparecidas; difundir la verdad sobre lo sucedido; la aplicación de sanciones a los responsables del hecho y conmemoraciones u homenajes a las víctimas.
- Garantías de no repetición: acciones que tienen como finalidad evitar que los actos lesivos se repitan, a través de la prevención de la violación de los derechos humanos, la asistencia de los responsables de la comisión de delitos a cursos de capacitación sobre derechos humanos, la promoción de mecanismos destinados a prevenir los conflictos sociales y la protección de las víctimas.

Es importante precisar que el Estatuto de Justicia y Paz consagra el deber de reparar a las víctimas así el autor de la conducta lesiva no concurra al proceso. En este sentido la ley prevé que *“cuando no se haya logrado individualizar al sujeto activo pero se comprueba el daño y el nexo causal con las actividades del grupo armado ilegal beneficiario por las disposiciones de la presente ley [975 de 2005], el Tribunal directamente o por remisión de la Unidad de Fiscalía, ordenará la reparación a cargo del Fondo de Reparación”*.

Pero, además de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación también se debe garantizar a las víctimas el respeto a la dignidad humana. En consecuencia, el aparato de justicia y sus instituciones deben hacer uso de todos los recursos posibles para darles el trato que merecen y brindarles atención efectiva en todos los casos, especialmente cuando se trata de familiares de personas desaparecidas y encontradas muertas, evento en el cual el anhelo primordial es recuperar el cadáver del familiar para inhumarlo según sus costumbres y creencias e iniciar el correspondiente proceso de duelo. Por esta razón resulta esencial que el proceso de entrega del cadáver se realice de la manera más adecuada para los familiares de la víctima, con apoyo y acompañamiento personalizado de manera que realmente se convierta en un acto reparador.

Prodigar el soporte adecuado a los familiares de la víctima del delito Desaparición Forzada es invitarlos a creer en una justicia que otorga atención particular a los hechos ocurridos, garantiza sus derechos, los asiste adecuadamente y da respuesta a sus requerimientos en tiempos razonables, asistencia que deben brindar las instituciones con el acompañamiento psicosocial, la orientación jurídica y la ilustración técnico científica de la manera más pronta y eficaz.

## **8.2 Nociones Generales sobre el Proceso Especial de Justicia y Paz, como marco legal para la entrega de cadáveres identificados a familiares de personas muertas, como consecuencia de diversos comportamientos delictuales**

El Gobierno nacional en su propósito de conseguir la paz, la reconciliación nacional y una eficaz garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, adelantó diálogos con grupos armados organizados al margen de la ley para lograr su reincorporación a la vida civil y la colaboración para alcanzar los anhelados fines.<sup>34</sup>

Como además de ese marco político se requería un marco jurídico, el Ejecutivo presentó a consideración del Congreso de la República un proyecto que culminó con la expedición de la Ley 975 *“Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”*, más conocida como *“Ley de Justicia y Paz”*, promulgada el 25 de julio de 2005. Este instrumento normativo diseñó la ruta procedimental para el sometimiento voluntario a la justicia de los desmovilizados colectivos e individuales y para que las graves violaciones, los crímenes de guerra y los delitos contra el Derecho Internacional Humanitario no quedaran impunes o cobijados por indultos o amnistías.

Como se podrá ver en la gráfica siguiente, la ruta jurídica del Proceso Especial de Justicia y Paz está compuesta por dos fases principales: La fase administrativa a cargo del Gobierno

---

<sup>34</sup> Mediante Resolución 091 de 2004 el Presidente de la República y sus Ministros del Interior y de Justicia y de Defensa Nacional declararon abierto el proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC, en los términos del artículo 3º de la Ley 782 de 2002 que facilita el diálogo y la suscripción de acuerdos con grupos armados organizados al margen de la ley para lograr su desmovilización, la convivencia pacífica y la reconciliación entre los colombianos, hoy prorrogada por la 1421 de 2010.

nacional que inicia con la desmovilización colectiva o individual de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley y concluye con su postulación ante la Fiscalía General de la Nación como elegibles al procedimiento y beneficios establecidos en la Ley 975 de 2005. La segunda, la fase judicial, está a cargo de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz y de los Magistrados de Control de Garantías en fase de investigación, y de la Sala de Justicia y paz del Tribunal Superior que corresponda en lo que atañe al juzgamiento, incidente de reparación y sentencia.



Ahora bien, a pesar de tratarse de un proceso especial, de justicia transicional, el Estado mantiene su deber de juzgar y sancionar las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, sin perjuicio de que a los postulados se les conceda el beneficio de la pena alternativa, para lo cual deben cumplir los requisitos establecidos en la Ley 975 de 2005 y por la jurisprudencia constitucional, como el de confesar de manera completa y veraz todos los hechos cometidos por el grupo ilegal y *entregar las personas desaparecidas o secuestradas o información que conduzca a establecer su paradero* y los bienes de procedencia lícita e ilícita para efectos de la reparación de las víctimas.

Las autoridades judiciales están obligadas entonces a investigar, juzgar y sancionar los delitos cometidos por los desmovilizados durante y con ocasión de su pertenencia a la organización ilegal, pero también deben velar por el respeto de los derechos de las

víctimas consagrados en la normatividad nacional e internacional relacionada con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

En ese sentido, a la Fiscalía General de la Nación, a través de su Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, le corresponde establecer la verdad de lo acontecido en varias décadas del conflicto colombiano durante las actividades previas a la diligencia de versión libre y confesión de los postulados, en la que debe interrogarlos para esclarecer las condiciones de tiempo, modo y lugar como se cometió cada uno de los crímenes, para luego formular imputación y cargos a los responsables en sendas audiencias ante el Magistrado de Control de Garantías en aras de que, superado el control de legalidad por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz, se profiera la respectiva sentencia condenatoria luego de tramitar el incidente de reparación integral a las respectivas víctimas.

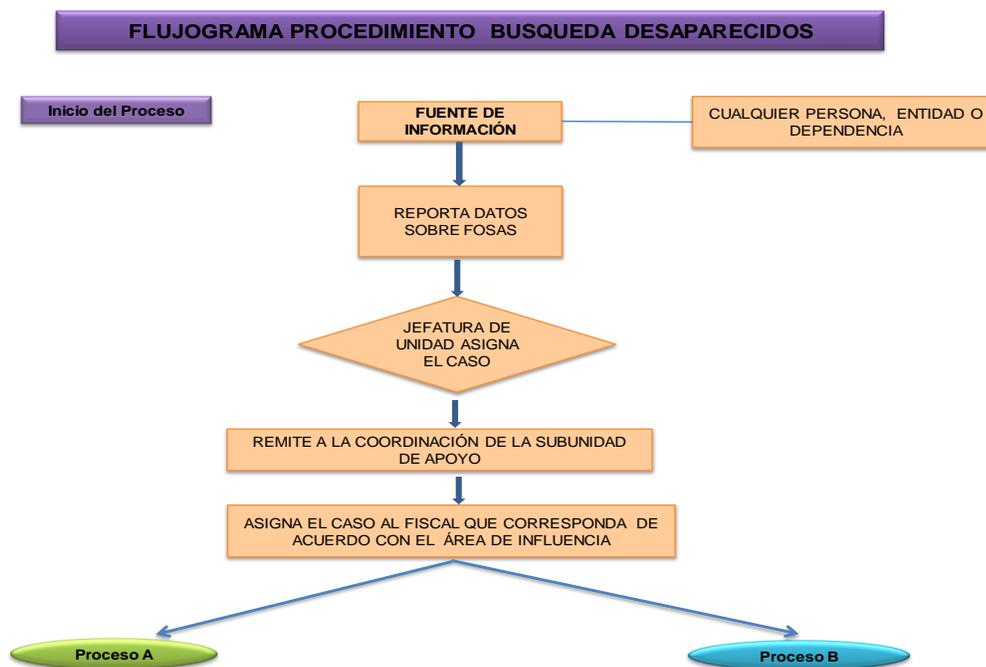
Conviene destacar que el artículo 45 de la Ley 975 de 2005 establece como acto de reparación a las víctimas *“la búsqueda de los desaparecidos y de los restos de las personas muertas, y la ayuda para identificarlos y volverlos a inhumar según las tradiciones familiares y comunitarias”*, mandato legal que reitera en el artículo 48 como medida de satisfacción y garantía de no repetición y lo imparte principalmente a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz de la Fiscalía General de la Nación.

### **8.3 Ruta Jurídica del Proceso de búsqueda de desaparecidos**

Para describir la ruta jurídica que implica el Procedimiento de Búsqueda de Desaparecidos se debe, en primer lugar, comprender que el objetivo principal apunta al desarrollo de las acciones de recolección y verificación de información que conduzcan al hallazgo de personas desaparecidas y a la identificación de cadáveres encontrados en las diligencias de exhumación.

La ruta presentada busca orientar la acción de los equipos de carácter interdisciplinario e interinstitucional que conforman el Centro Único Virtual de Identificación –CUVI–, cuyas actividades se dirigen a apoyar técnica y científicamente a la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz y a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía General de la Nación, en los procesos de exhumación e identificación.

Como se verá en las siguientes gráficas, el procedimiento de búsqueda de desaparecidos y personas fallecidas se integra por varias fases; la primera de ellas inicia con la información obtenida a través de testimonios o declaraciones de víctimas, desmovilizados o particulares, sobre la desaparición de una persona o la existencia de fosas clandestinas.

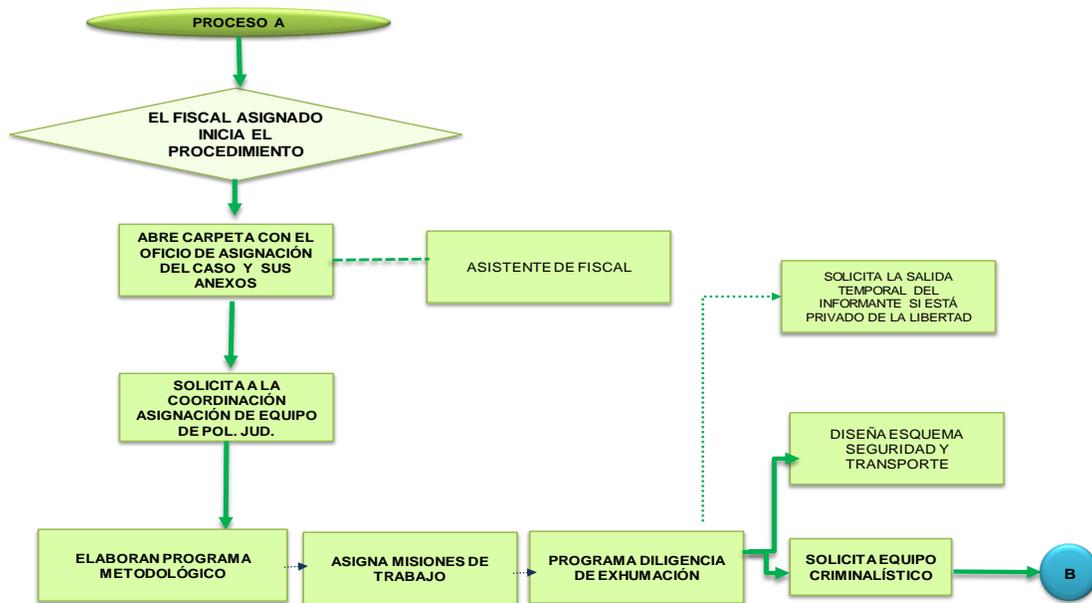


Durante la primera fase, previa al inicio de la búsqueda de la persona desaparecida, se deben realizar las siguientes actividades:

- Determinar con las fuentes de información disponibles el universo de personas desaparecidas en las regiones priorizadas.
- Obtener información *ante-mortem* de los desaparecidos, en especial: datos biográficos, fotografías más recientes, historia médica, clínica y odontológica, soportes como radiografías, escritos, modelos de estudio, entre otros aspectos.
- Diligenciar o actualizar el Formato Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

- Alimentar la base de datos del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres –SIRDEC- y propender por su actualización constante y los cruces de información obtenida en cada caso en estudio
- Adquirir la mayor información posible sobre el sitio donde se pueden ubicar los desaparecidos.

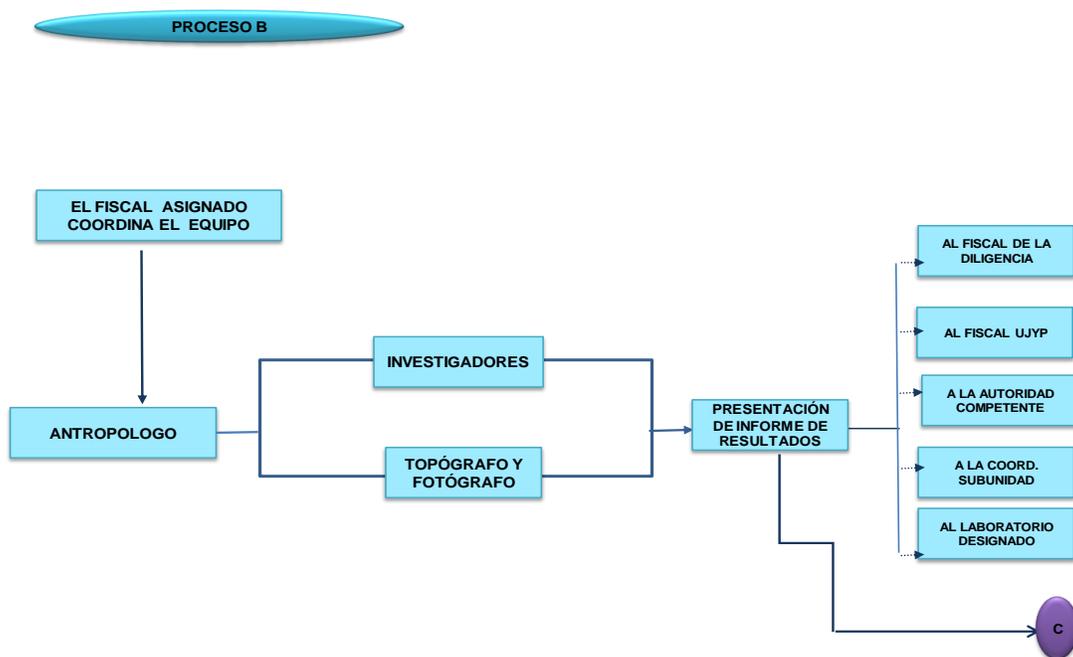
Una segunda fase es el desarrollo de la búsqueda, en la que deben aplicarse todos los protocolos dispuestos para la seguridad y protección de las víctimas en este tipo de diligencias.



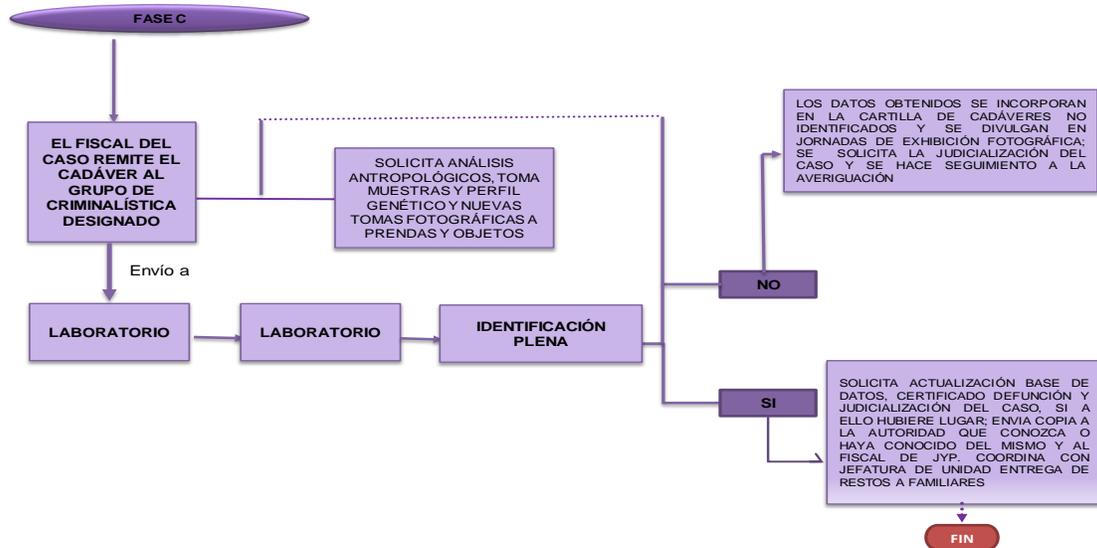
La tercera fase inicia con el hallazgo de los cadáveres, etapa en la cual debe realizarse lo siguiente:

- Labores de exhumación y recuperación de los cadáveres de acuerdo con la normatividad internacional y el procedimiento establecido para ello.

- Tomar muestras de referencia con el objeto de perfilar el ADN de los familiares de los desaparecidos.
- Adelantar las labores que permitan la plena identificación de los cadáveres encontrados.
- Hacer seguimiento a los resultados de laboratorio sobre análisis del cadáver y estudio de genética, labor que será adelantada por el Fiscal del caso, los cuales serán llevados a la carpeta del caso y posteriormente entregados al área científica de la Subunidad y a la de entregas del Centro Único Virtual de Identificación (CUVI).



La cuarta fase tiene lugar a partir del momento en que los cadáveres han sido plenamente identificados y procede entregarlos físicamente a sus familiares en una ceremonia cuyo protocolo se describirá más adelante.



Cabe anotar que cuando no se ha logrado recuperar el cadáver, en una ceremonia similar a la anterior se entrega a los familiares información relevante sobre las actividades realizadas dentro del proceso de investigación y sus resultados, entre ellos la imposibilidad de hallazgo de la víctima.

En todo caso, se debe actualizar la base de datos del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC).

#### 8.4 Ruta para la entrega de los cadáveres a sus familiares

En el Capítulo 6 de este documento se expuso claramente que los funcionarios encargados de la entrega real o simbólica de cadáveres a los familiares de víctimas del delito de Desaparición Forzada en el país Forzada –o de cualquiera otro que les haya causado la muerte– deben tener una especie de carta de navegación que los oriente sobre los procedimientos jurídicos, el acompañamiento psicosocial y la ilustración técnico científica dispuestos para tal fin.

Como se explicó en el Capítulo 7, el *Procedimiento Estándar para la Entrega Real o Simbólica de Cadáveres a Familiares de Víctimas de Desaparición Forzada* consta de tres

fases principales que inician a partir del momento en que el Fiscal del caso expide la orden de entrega del cadáver plenamente identificado. Ellas son:

- a) *Antes de la entrega de cadáveres:* comprende las actividades necesarias para preparar técnica y logísticamente la realización del acto de entrega real o simbólica del cadáver, tales como:
  - Solicitar y ordenar la entrega del cadáver.
  - Establecer si los familiares de la víctima conocen los resultados del proceso de identificación; en caso contrario, informarles teniendo en cuenta las consideraciones de acción sin daño establecidas en este documento.
  - Programar, al interior de la Unidad, la ceremonia de entrega.
  - Coordinar con los familiares de la víctima las condiciones de la entrega.
  - Coordinar los aspectos técnicos y logísticos de la ceremonia de entrega e inhumación; activar la Red Interinstitucional de Apoyo y preparar la estrategia de acompañamiento psicosocial, ilustración técnico-científica y orientación jurídica.
  - Solicitar documentos relacionados con el deceso de la víctima tales como registro civil de defunción, tarjeta decadactilar, y al laboratorio de identificación el correspondiente certificado de defunción.
  - Preparar la ceremonia de entrega de cadáveres en coordinación con otras entidades del Estado para garantizar la disponibilidad de recursos necesarios.
  - Comunicar a los familiares de las víctimas y las autoridades competentes sobre los detalles de la entrega de cadáveres.
  - Trasladar los cadáveres hasta el lugar de entrega.
  
- b) *Durante la entrega de cadáveres:* comprende las siguientes acciones:
  - Presentar a los familiares de las víctimas los integrantes de la comisión designada para la entrega y la agenda prevista para la ceremonia, de modo que conozcan a quienes van a intervenir a lo largo de la jornada y los respectivos roles que van a cumplir.
  - Brindar a las víctimas acompañamiento psicosocial con vocación reparadora; al efecto se desarrollará la estrategia planeada con los psicólogos de la red local de apoyo, buscando mitigar el impacto emocional que ha dejado la

desaparición del ser querido y el restablecimiento emocional de los familiares, de modo que la afectación que se ha acumulado con el devenir del proceso de búsqueda, pueda ser atendida a nivel psicosocial antes de la entrega de cadáveres.

- Diligenciar los documentos de soporte a la entrega de los cadáveres, como la constancia de haberlos recibido, el acta de compromiso sobre el lugar de inhumación y la aceptación de la participación de medios de comunicación.
  - Brindar orientación jurídica a los familiares sobre sus derechos, entre ellos a gestionar ayudas humanitarias y la reparación administrativa, según se haya planeado con los profesionales de la Red de Apoyo Interinstitucional.
  - Dilucidar dudas o inquietudes de carácter técnico-científico que formulen los familiares de las víctimas, teniendo en cuenta las consideraciones de acción sin daño.
  - Llevar a cabo el acto de entrega de cadáveres, uno de los momentos más sensibles del procedimiento señalado en este documento, razón por la cual se hace énfasis en el acompañamiento psicosocial que debe brindarse no sólo a los familiares presentes que inician la elaboración del duelo, sino también a los funcionarios encargados de la entrega.
  - Realizar registro fotográfico y fílmico de de la ceremonia de entrega de acuerdo con las directrices de la Fiscalía General de la Nación
  - Entregar el cadáver a los familiares con todos los documentos necesarios debidamente relacionados.
- c) *Después de la jornada de entrega de cadáveres:* concluida la diligencia de entrega, el procedimiento continúa desarrollándose hasta la culminación de las siguientes actividades que ocasionan el cierre definitivo del caso:
- Apoyo al proceso de inhumación dispuesto por los familiares de las víctimas
  - Traslado de los familiares de las víctimas a su lugar de origen.
  - Solicitud de apoyo a la Red Interinstitucional para dar continuidad a la atención de los familiares de las víctimas en relación con procesos jurídicos que se hallen pendientes, como ayuda humanitaria y reparación por vía administrativa, o al acompañamiento psicosocial que requieran.
  - Actualizar las bases de datos de las autoridades competentes y el expediente del caso.

- Publicar la información del caso en la página de la Fiscalía General de la Nación.
- Informar sobre el desarrollo del proceso al fiscal del proceso.  
Elaborar un informe final

### **8.5 Perfiles y roles de los funcionarios encargados de brindar la orientación jurídica**

Descrita la ruta del procedimiento de entrega de cadáveres a sus familiares, a cargo de los funcionarios que integran los grupos interinstitucionales e interdisciplinarios adscritos al CUVI y a la Subunidad de Apoyo a la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, en particular aquellos asignados a las áreas científica y de entrega de cadáveres, el siguiente aparte se centrará en mostrar la competencia de servidores de otras entidades encargadas de brindar atención humanitaria o reparación administrativa a familiares de víctimas del delito de Desaparición Forzada en el país.

Si bien durante la entrega de cadáveres la primera y más importante expectativa de las víctimas es recibir a sus seres queridos y concluir con el proceso de búsqueda, cierto es que tienen otras necesidades que deben atender instituciones del Estado de manera que es un imperativo lograr la articulación interinstitucional, en pro de la satisfacción de su derecho a acceder a recursos efectivos para superarlas.

Es fundamental entonces el acompañamiento en las ceremonias de entrega de cadáveres por parte de instituciones del Estado como las personerías a nivel municipal y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional –ACCIÓN SOCIAL, para que oferten a los familiares de las víctimas ayuda humanitaria y reparación administrativa, respectivamente, les expliquen las normas que así las disponen, les ayuden a diligenciar las respectivas solicitudes y coadyuven el trámite de las mismas para lograr una pronta y positiva respuesta.

A continuación se exponen algunas normas reguladoras de ayuda para los familiares de víctimas:

- a) Ley 782 del año 2002 estableció, a cargo de ACCIÓN SOCIAL, una suma equivalente a 14 salarios mínimos legales vigentes por concepto de Ayuda Humanitaria, por una sola vez, a favor del familiar de la víctima de Desaparición Forzada, previa

presentación del fallo a través del cual se declara la muerte presunta de la víctima. En esta ley, se destaca que

*“En desarrollo del principio de solidaridad social, y dado el daño especial sufrido por las víctimas, estas recibirán asistencia humanitaria, entendida por tal la ayuda indispensable para sufragar los requerimientos esenciales, a fin de satisfacer los derechos que hayan sido menoscabados por los actos enunciados en el artículo 15. Esta ayuda humanitaria será prestada por las entidades públicas así: Por la Red de Solidaridad Social –hoy Acción Social-, en desarrollo de su objeto legal y de acuerdo con las directrices que para el efecto señale su Consejo Directivo, y por las demás entidades públicas señaladas en la presente ley, dentro del marco de sus competencias, siempre que la solicitud se eleve dentro del año siguiente a la ocurrencia del hecho” [...]*

*Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional apropiará los recursos necesarios en el Presupuesto General de la Nación –Red de Solidaridad Social-, -hoy Acción Social- con el objeto de prestar asistencia humanitaria, conforme a los fines previstos en la presente ley.*

*Parágrafo 3°. La ayuda humanitaria será entregada por la Red de Solidaridad Social – hoy Acción Social- en forma directa, asegurando la gratuidad en el trámite, para que los beneficiarios la reciban en su totalidad.”*

El Gobierno nacional aprobó la disponibilidad de recursos para atender la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en el país y específicamente para las víctimas de Desaparición Forzada y sus respectivos familiares. Así, cuando las víctimas han recibido los cadáveres y han obtenido el Certificado de Defunción y el Registro Civil de Defunción, no requieren realizar el trámite de declaración de muerte presunta y podrán hacer solicitud de la ayuda humanitaria invocando la Ley 418 de 1997 o la reclamación por el delito de homicidio, trámites que implican gratuidad según la normativa vigente.

- b) El Acuerdo 124 del año 2004 del Concejo de Bogotá, aplicable solo en esta ciudad, otorga a las víctimas exenciones tributarias sobre el cobro del impuesto predial, vehículos, valorización, industria y comercio, acceso al sistema de salud y educación en las instituciones públicas distritales.

- c) La Ley 986 de 2005, “Por medio de la cual se adoptan medidas de protección a víctimas de secuestro y sus familias y se dictan otras disposiciones”, por virtud de la sentencia de la Corte Constitucional C-394 de 2007 extiende su ámbito de aplicación a las víctimas de Desaparición Forzada y toma de rehenes. Los beneficios consagrados en esta norma son: i) la interrupción de plazos y términos de vencimiento de obligaciones dinerarias; ii) la suspensión de procesos; iii) el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales y pensiones; y iv) la protección en materia de salud y educación.
- d) El Decreto 1290 de 2008, por medio del cual se otorga Reparación Individual por vía Administrativa a víctimas de grupos armados organizados al margen de la ley. La orientación sobre Reparación Administrativa deberá considerar todas las disposiciones allí contenidas para absolver las inquietudes que reiteradamente se exponen durante las ceremonias de entrega de cadáveres, en particular las siguientes:
- El monto máximo de reparación es hasta 40 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al momento el pago, para víctimas de Desaparición Forzada.
  - El citado decreto comenzó su implementación a partir de abril del 2008 y cerró el plazo para la realización de solicitudes en abril del 2010, es decir que quienes no la presentaron hasta entonces en el formato diseñado para tal fin, deberán esperar que el Estado cree otras disposiciones para dar respuesta a las víctimas que por desconocimiento, desinformación o intimidación no lo hicieron en su oportunidad.
  - El acto de recibir los cadáveres NO acorta el plazo para recibir el valor correspondiente a la reparación administrativa; es decir, las víctimas la obtendrán cuando llegue *su turno* que, como se sabe, corresponde al número de radicado asignado por Acción Social ante cada solicitud.
  - Las víctimas de Desaparición Forzada atribuible a bandas criminales o agentes del Estado, no están incluidas como beneficiarias de este decreto, de manera

que deben estar atentas a nuevas reglamentaciones sobre los momentos y formas de elevar las respectivas solicitudes de reparación administrativa.

- Acción Social realiza una evaluación de quiénes y en qué porcentajes recibirán indemnización, de acuerdo con las particularidades de cada caso, como lo dispone el artículo 5 del Decreto 1290 de 2008, sin que pueda superar el tope de los 40 SMMLV.
- A través de la reparación administrativa el Estado solo pretende compensar el daño que han sufrido los familiares de una persona desaparecida porque para ellos *“seguramente las condiciones de su vida serían diferentes si sus seres queridos estuvieran a su lado”*.

Con lo anteriormente descrito se evidencia que son varios los aspectos que deben tenerse en cuenta a la hora de promover una adecuada orientación jurídica a familiares de personas desaparecidas forzosamente o por razones de diversa índole. La manera sencilla como se aborda cada uno de los apartes, busca generar un mayor conocimiento al respecto para transmitirlo a los intervinientes en el proceso.

A continuación se demuestra la importancia de complementar la orientación jurídica con las acciones de acompañamiento psicosocial eficaz y efectivo que se les debe brindar.

## 9. ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

### 9.1 Introducción

La complejidad de las necesidades que deben satisfacerse al momento de las entregas de cadáveres, obliga al Estado a crear estrategias que conjuguen las técnicas legales, forenses y psicosociales en pro de facilitar el alcance a los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Es un trabajo mancomunado en el que la definición clara de los objetivos y los alcances de la intervención garantizarán respuestas adecuadas a las expectativas de las víctimas.

Integrar al trabajo legal y forense la perspectiva psicosocial genera como consecuencia el reconocimiento del ser humano como un todo, y en las víctimas parte de considerar el dolor y el daño experimentado a causa de las violaciones a los derechos humanos, para potenciar sus recursos orientados hacia el emprendimiento de acciones y actitudes que movilizan la capacidad de agenciar su propio proceso de recuperación promoviendo, después de la entrega de cadáveres, la elaboración de las emociones involucradas en las experiencias anteriores de denuncia, búsqueda, hallazgo e identificación de sus seres queridos desaparecidos.

La entrega de cadáveres es un momento que actualiza en el individuo, en las familias y en el contexto social el padecimiento de la Desaparición Forzada y da cuenta de la vigencia del sufrimiento que durante largos períodos de tiempo han almacenado los afectados. Se convierte este momento en un *acto* que trae al presente el cúmulo de emociones que en la experiencia subjetiva y privada no han podido elaborarse, es decir, integrarse a la historia de las personas.

Por así decirlo, el momento de la entrega de cadáveres pueda dar paso al proceso de elaboración del duelo que durante años ha sido un *acto aplazado*, lo que quiere decir que no se han generado las tareas y acciones conducentes a resolver y reajustar la dinámica familiar y social con la ausencia del ser querido y la espera de su encuentro.

En este capítulo se van a presentar a) la caracterización de la afectación psicosocial a nivel individual y familiar; b) el enfoque, las estrategias y el alcance del acompañamiento

psicosocial con vocación reparadora y acción sin daño y c) los procedimientos diseñados para tal fin.

## 9.2 Características de la afectación psicosocial

Sucesos violentos como la Desaparición Forzada –u otras conductas delictivas que acarrearán como consecuencia la muerte de un ser humano en el contexto del conflicto armado– irrumpen y trastocan la capacidad de afrontamiento de las personas<sup>35</sup>; desbordan su capacidad de asimilación y desencadenan diferentes expresiones del sufrimiento, algunas de ellas reflejadas en reacciones patológicas<sup>36</sup> pero, en todo caso, se reconoce en ellas la vivencia del trauma. En otras pueden presentarse y prolongarse en el tiempo como constantes del dolor y, sin embargo, mantienen la capacidad de funcionamiento en las áreas laboral, social, educativa, entre otras, aunque incuban cualidades de la afectación que desencadenan a posteriori daños morales, físicos y familiares de compleja intervención.

El sufrimiento que la Desaparición Forzada desencadena en las personas supone reconocer que hablar de desaparición durante el proceso de búsqueda, necesariamente implica hablar de la incertidumbre; por esta razón no es conveniente forzar la elaboración de duelos antes de la entrega de cadáveres porque se carece de información sobre el paradero de las víctimas, el desenlace de las desapariciones y la recuperación de sus cuerpos.

A pesar de que la situación anterior ocurre antes del inicio del Procedimiento Estándar para la Entrega de Real o Simbólica de Cadáveres a Familiares de Víctimas de Desaparición Forzada, objeto de este documento, la importancia del acompañamiento psicosocial que se les debe brindar durante la búsqueda de su ser querido motiva la introducción del siguiente acápite para abordar las cualidades de la afectación psicosocial durante este tránsito, para subrayar después los retos del acompañamiento psicosocial al momento de las entregas de cadáveres.

---

<sup>35</sup> El afrontamiento familiar es una forma de entender y al mismo tiempo comportarse después de una situación; es la forma de vivenciar un hecho significativo en nuestras vidas.

<sup>36</sup> Se ha reconocido que la mayoría de los síntomas clínicos en los familiares de personas desaparecidas se relacionan con trastornos del estado de ánimo y trastornos de ansiedad. Muerte y Desaparición Forzada en la Araucanía, Jimena Pichinao. Ediciones LOM Ltda. Santiago de Chile. 2000.

### 9.2.1 Cuando ocurre la desaparición y comienza la búsqueda

Es de resaltar que numerosos trabajos<sup>37</sup> han reconocido las implicaciones a nivel psicosocial que experimentan los familiares al momento de la desaparición; todos coinciden en señalar los procesos psicológicos que subyacen a la condición de incertidumbre. Desde un marco cognitivo-funcional nos aproximaremos a la caracterización de esta condición.

La incertidumbre, desde el enfoque cognitivo, está sostenida por la ausencia de información. El hecho mismo de la Desaparición Forzada como tipo delictivo se configura desde la ausencia de la víctima y el vacío por la falta de información sobre su paradero. Ese vacío funciona a manera de *hoyo negro* a nivel cognitivo y las acciones que emprenden las víctimas para aminorar el sufrimiento de *no saber* van a ser resueltas con múltiples atribuciones, imaginarios, creencias y fantasías acerca de lo que ha ocurrido para, así, aliviar el sufrimiento.

Como se expresa en el siguiente gráfico, primero ocurre el hecho; luego el paso del tiempo va haciendo manifiesta la sensación de incertidumbre y sobrevienen las emociones de desesperanza, frustración, impotencia; después las alternativas para resolver esa incertidumbre, es decir, los intentos de dar sentido a lo ocurrido y finalmente las emociones de alivio y de esperanza, que con el paso del tiempo vuelven a replicar el mismo ciclo a nivel psicológico en las personas.

---

<sup>37</sup> Palento, María; Dunayevich, Julia B. de La desaparición: su repercusión en el individuo y en la sociedad. Buenos Aires, Editorial Sudamericana 2000. Vasuki N. (2002). Cómo superar las diferencias entre las necesidades de los familiares de los desaparecidos y los procedimientos judiciales. *Revista Internacional de la Cruz Roja*. Personas Desaparecidas. <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/women-missing-interview-280208>

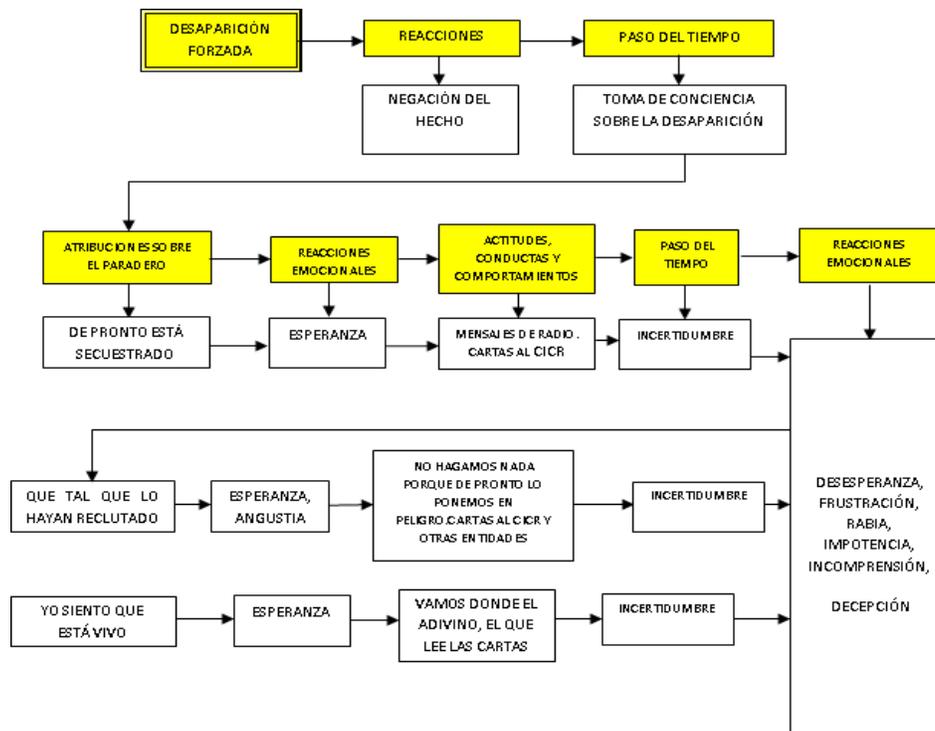


Grafico 1: Análisis cognitivo-funcional de las víctimas de Desaparición Forzada

Preguntas como ¿qué ha pasado?, ¿dónde está?, ¿cuándo regresará?, ¿por qué ha pasado esto?, dan cuenta de la necesidad fundamental que tienen las víctimas de *entender* y de *dar sentido* a lo sucedido; sin embargo, son preguntas que sobrevienen luego de que se tiene conciencia sobre la desaparición. A manera de ejemplo:

*...de pronto mi hijo está en alguna cárcel y por eso no se sabe nada de él...*  
*...de pronto está reclutado por algún grupo, no sé, se dicen muchas cosas...*  
*... yo quiero que hablen de mi hijo para el acuerdo humanitario...*

El proceso de búsqueda se emprende por los caminos que abren en la mente los procesos cognitivos anteriormente descritos, muchos de ellos en escenarios permeados todavía de acciones violentas y en donde buscar al desaparecido implica riesgos a la seguridad propia, de la familia o a la agresión de los actores armados que continúan en el territorio. Lo anterior implica una convergencia de afectaciones: el dolor, la angustia y la incertidumbre derivadas de la Desaparición Forzada; la frustración asociada a los mecanismos de intimidación respecto al acceso a la justicia; el miedo por la repetición de otras desapariciones o asesinato de otros familiares; la impotencia de no hallar al

desaparecido; la sensación de minusvalía por el desconocimiento de sus derechos o de los mecanismos para hacerlos exigibles y la desconfianza y desamparo cuando existe poca confianza en la institucionalidad del Estado. En relación con este último punto se resalta que los programas y acciones de acompañamiento psicosocial deben integrarse con las estrategias de reparación colectiva y propender por un trabajo en el territorio que recupere también la credibilidad entre los ciudadanos<sup>38</sup>.

Los imaginarios, creencias, fantasías y atribuciones sobre el desenlace del desaparecido, están ligados con el contexto de ocurrencia de los hechos violentos y la cercanía con que las personas han experimentado el conflicto armado. Así, aquellas familias que han visto de cerca masacres, muertes selectivas o descuartizamientos, por ejemplo, poseen mayores elementos para considerar, dentro de las cogniciones o atribuciones sobre el paradero del desaparecido, la posibilidad de muerte de sus seres queridos. Son familias que poseen un principio de realidad que, probablemente, facilite la elaboración de las múltiples pérdidas que conlleva la Desaparición Forzada y al momento de recibir los cadáveres podrían asumir en menor tiempo procesos de adaptación y re-acomodación.

Las familias de personas desaparecidas que residían en zonas ajenas al conflicto, por ejemplo en centros urbanos donde no habían hostigamientos permanentes a la población civil, pero que tuvieron que trasladarse a escenarios de violencia por causas varias como trabajo, engaño o reclutamiento forzado, entre otros, podrían dificultar la elaboración del duelo por muerte violenta dado que esta *forma de morir* nunca hizo parte del escenario cotidiano o, al menos, no eran cercanas a la muerte que se produce dentro de contextos de conflicto.

Estos núcleos familiares conocen entonces los hechos de violencia a partir de la representación que de ellos hacen los medios de comunicación y por esta razón son más inestables los ciclos emocionales que se fundan en creencias, imaginarios y atribuciones ligadas al paradero del desaparecido, como lo vimos en el gráfico 1. Son familias que al

---

<sup>38</sup>La articulación con otros procesos de reparación, por ejemplo la reparación Colectiva, como lo indica el Artículo 49 de la ley 975 de 2005 deben contribuir con la recuperación de la credibilidad del Estado Social de Derecho, la promoción y recuperación de los derechos de los ciudadanos afectados por hechos de violencia y la dignificación de las víctimas de la violencia. Adicionalmente, la Oficina del alto Comisionado para las Naciones Unidas –OACNUDH, más allá de eso refiere que las medidas de reparación pueden contribuir a recuperar la credibilidad del Estado que se encaminaría a establecer una relación de confianza vertical con respecto a la institución y una horizontal entre los ciudadanos. OACNUDH. Instrumentos del estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Programas de Reparaciones. Naciones Unidas 2008.

momento de la entregas de cadáveres re-activan el sufrimiento experimentado durante el proceso de búsqueda y el padecimiento por la transgresión a las creencias que sobre la vida y la muerte poseen estas personas; así mismo, son familias que tienen presente otros referentes de realidad y pueden desencadenar reacciones psicológicas de compleja intervención que requerirán activar la Red de Apoyo Interinstitucional para que asegure tratamientos continuos desde psiquiatría y asistencia desde la clínica terapéutica.

### 9.2.2 Transformaciones en las familias

Teniendo presente que las familias funcionan como sistemas dinámicos –cuya organización y actividades son influidas por experiencias del pasado junto a dos elementos adicionales, su contexto social y la capacidad de acción de los miembros ante situaciones extremas como las violaciones ocurridas en contextos de conflicto– se hace necesario realizar una aproximación a las cualidades del funcionamiento familiar en casos de Desaparición Forzada y tenerlas en consideración del acompañamiento psicosocial u orientación jurídica que se les brinde.

Al interior de las familias se configuran formas particulares de comunicación y relación (transacciones), en las que unos y otros miembros hacen demandas funcionales entre sí, ya sea directa o tácitamente. La respuesta a esas demandas funcionales va atribuyendo roles específicos a los miembros dentro de cada familia<sup>39</sup>.

El concepto de demanda funcional es referido a las exigencias en relación con los modos de interacción entre los diferentes miembros del sistema familiar. El conjunto de demandas funcionales que organiza las formas de relación entre los miembros de una familia, constituye la estructura familiar<sup>40</sup>. Para citar un ejemplo, una demanda funcional puede ser *esperar* que el padre de una familia asuma la manutención, o que en su ausencia lo haga el hermano mayor. Como puede verse, tal demanda está asociada no solo al rol de las personas dentro de la estructura familiar, sino también a algunas condiciones del contexto social como las creencias que culturalmente se han atribuido

---

<sup>39</sup> Minuchin -"FAMILIAS Y TERAPIA FAMILIAR" - Edit. Gedisa. 1986.

<sup>40</sup> *Íbid.*

sobre los hombres y lo que se espera de ellos, las ideas dominantes que se han construido socialmente sobre lo que es ser un “*varón*”<sup>41</sup>.

Cuando ocurre una desaparición, las demandas se transfieren a algún miembro de la familia que pueda suplir simbólicamente el cumplimiento del rol atribuido al desaparecido. En el ejemplo anterior, la demanda del sostenimiento económico puede trasladarse al hijo mayor de la familia. Es frecuente encontrar familias de personas desaparecidas con cambios muy fuertes y depresiones económicas dado que la espera del desaparecido, en gran número de casos, persiste y está asociada a la esperanza de su regreso con vida.

Teniendo en cuenta que las circunstancias de violencia condicionan la presencia física de los seres desaparecidos dentro del sistema familiar y que, como se ha visto, bajo la experiencia de la desaparición persisten de forma cíclica la esperanza del regreso y la incertidumbre, se han observado en las familias de los desaparecidos situaciones en las que, tras el hecho violento, se interrumpe la presencia física, pero no la necesidad que subyace a la demanda funcional.

Sin embargo, cuando se ve actuar al reemplazo en el rol que era asumido por el desaparecido, sucede el desencuentro; es decir, quien compensa el rol huérfano por el desaparecido es simbólicamente quien lo reemplaza y en circunstancias en las que los individuos oscilan entre la aceptación de la ausencia y la esperanza del regreso, tal remplazo puede configurar la ambivalencia de la agresión a la imagen mental del desaparecido, o el agradecimiento merecido al cubrir las responsabilidades pendientes luego de la desaparición.

Sin embargo, los ciclos en los que oscilan las personas que pertenecen a esta familia hacen que quien lo reemplaza sienta que no puede *tomar el lugar* de su ser querido ausente porque, además, la incertidumbre y la esperanza del regreso hacen inestable la decisión final de ubicarse en un lugar fijo dentro de la estructura familiar. Esta inestabilidad dificulta la posibilidad de arrogarse todos los reclamos funcionales que asumía la víctima directa<sup>42</sup>, pues, el reemplazo puede no alcanzar a cubrir dos roles: el propio y el del

---

<sup>41</sup> Estas, entre otras, son características de lo que Robert Conell ha definido como masculinidad hegemónica. VIVEROS M.; OLAVARRIA J.; FULLER N. Hombres e Identidades de Género. Ed. CES Universidad Nacional de Colombia. 2001.

<sup>42</sup> Los elementos característicos de duelo suspendido son abordados ampliamente en el libro Díaz, 2008. Del dolor al duelo. *Affectio Societatis*, Vol. 5, No. 9.

ausente, dejando sin lugar otros roles que *ponían en relación* a los demás miembros de la familia.

*... no hemos vuelto a comer patacones, José llegaba todos los domingos de la finca con una mano de plátanos verdes para que le hiciera los patacones y llegaba y me convencía y yo tenía que levantarme como a las 5 de la mañana a preparárselos, era mucho lo que le gustaban a él los patacones, me decía tome con agua de panela y me hacía esos ojitos y siempre me convencía.*

Con la Desaparición Forzada se genera un corto circuito en los códigos lingüísticos que mantenían o disolvían los problemas de ese sistema familiar. No obstante, las familias intentan a toda costa mantener un funcionamiento similar al que se tenía, antes de la desaparición, para poder enfrentar las exigencias de la vida cotidiana:

*...Es que si él estuviera él me ayudaría con mi mamá, porque él siempre me ayudaba...*

*... Es que con mi hermano a mí me gustaba salir, ir a fiestas, ir de compras, los otros son diferentes.*

Cuando algunas personas comienzan a desarrollar roles que antes tenía el desaparecido, en una acción de reemplazar o compensar actividades que realizaba el ser ausente (por ejemplo algunos miembros de la familia asumen acciones de manutención del grupo), los demás pueden empezar a interpretar esta actitud como un atropello a la memoria del desaparecido, o un *aprender a vivir sin él* que en realidad convierte la actitud de compensar la ausencia del ser querido en una transgresión simbólica al lugar emocional que se conserva bajo la esperanza del regreso. En este sentido, quien ocupa el espacio del ausente se percibe como el “infractor”, “suplantador”, como quien arrebató la esperanza. La mayoría de las veces no existe respuesta a la necesidad de hacer demandas habituales; las familias no logran activar pautas transaccionales alternativas a otros miembros de la familia o reasignar un lugar físico al espacio vacío del desaparecido, de modo que las condiciones internas de la familia no facilitan los procesos de reestructuración; dicho así, las familias poseen dificultades para reacomodar nuevamente su estructura.

La atribución del rol del desaparecido no siempre se hace de manera voluntaria; algunas veces esa atribución es transferida a quienes comparten o heredan rasgos físicos de la persona desaparecida, como a los hermanos menores que adquieren la edad que tenía el desaparecido en el momento de los hechos o a los hijos que las conservan.

*... yo miro a mi hijo, el menor, y a veces lo veo tan parecido a Arnulfo, tienen el mismo pelo y así, como el mismo cuerpo, pero Andrés es más rebelde y entonces me da rabia, yo quisiera ser menos dura con él, pero es que me da rabia....*

En las situaciones en que se heredan los rasgos físicos del desaparecido, la familia (madres y abuelas principalmente) cargan y hacen atribuciones de rol a los niños o niñas que van creciendo, quienes en realidad pueden parecerse o no a las víctimas, ya que con el paso del tiempo pueden cambiar los registros en la memoria de la imagen del desaparecido y también con el tiempo se aparecen, acentúan o transforman características físicas en los herederos de las personas desaparecidas.

*.... A mí me da muy duro cuando trato de acordarme de él, no sé, como que se me ha olvidado la cara que tiene.... Andrés se parece mucho físicamente, yo le digo, usted es igualito a su hermano....*

Heredar cualidades, cargas o responsabilidades que eran de otros a quienes en este momento representan también una historia de dolor y de sufrimiento, repercute en quienes las asumen o en aquellos a quienes se las transfieren una gran sensación de impotencia y frustración, porque se hallan en la ambivalencia de *tener que* asumir lo que terceros les han atribuido, o recibir agresión o rechazo por *ser insuficiente* para el alivio de los que sufren.

*...A mi no me gusta que me digan que me parezco a mi hermano, porque siempre que hablan de eso todas se ponen a llorar....*

Algunas de las reestructuraciones en pro de afrontar la ausencia y emprender las labores de búsqueda, pueden producir el deterioro económico y alteraciones en el proyecto de vida de la familia que impactan de manera especial a los niños<sup>43</sup>.

Los niños en particular, por asociación con los rasgos físicos, son quienes reciben de manera más frecuente la herencia de compensar el rol del desaparecido y quienes crecieron durante el proceso de búsqueda (por ejemplo niños muy pequeños que hoy tienen entre 10 y 15 años) se encuentran huérfanos de la historia de vida de los ausentes y han sido testigos en gran número de oportunidades de la historia de dolor y sufrimiento que ha devenido durante el tiempo de la búsqueda. Los niños, a modo de cooperación, cambian y se convierten en el medio por el cual el adulto adquiere alivio de su dolor sin darse cuenta que están siendo contenidos por un niño<sup>44</sup>.

En el momento de la identificación de los cadáveres y en el de la entrega se reconocen emociones en confrontación; así lo manifiesta una mujer sancarlitana quien, al hablar de su hijo muerto, posiblemente se considera “con buena suerte” porque sabe ya que está muerto y no perdido<sup>45</sup>.

En la ceremonia de entrega también se conjugan emociones: de alegría por recibir los cadáveres de los seres queridos y de tristeza por pensamientos como conocer o siquiera imaginar el sufrimiento que padecieron durante su muerte o durante la ocurrencia de otro tipo de agresiones, por ejemplo en casos de violencia sexual, tortura o desmembramiento.

Dentro de las costumbres fúnebres colombianas encontramos en las familias la necesidad de ubicar un objeto para identificar una relación de creencia, de poder relacionar a su ser

---

<sup>43</sup> El documento sobre el *Consenso Mundial de Principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales*, presenta 16 normas de actuación básica y recomendaciones de buenas prácticas. Para llegar a dicho consenso se recogieron las discusiones, conclusiones y recomendaciones del *I Congreso internacional de trabajo psicosocial en procesos de exhumaciones, Desaparición Forzada, justicia y verdad*, en Antioquia, Guatemala, año 2007; del *II Congreso mundial de trabajo psicosocial en procesos de exhumaciones, Desaparición Forzada, justicia y verdad* realizado en Bogotá, Colombia, año 2010 y las conclusiones y recomendaciones de la *Conferencia Internacional sobre personas desaparecidas y sus familiares* organizada por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), cuya validez ha sido demostrada en múltiples contextos.

<sup>44</sup> Becker, D., Britto, D., & Castillo M., I. (2008). *Victimología, Aproximación Psicosocial a las Víctimas*. Bogotá: Javegraf.

<sup>45</sup> Gonzalo Sánchez, G., & Uribe, M. V. (2009). *Memorias en tiempo de guerra (Repertorio de iniciativas)*. Colombia: Punto Aparte Editores. p. 95.

querido con una fecha de muerte o con el conocimiento sobre la ubicación del cuerpo para poder entonces elaborar el duelo. El simple hecho de tener un lugar dónde visitar a su ser querido, les brinda “paz, estabilidad y una proyección de la vida”; no tenerlo les produce frustración<sup>46</sup>.

Con la entrega de cadáveres se logra entonces situar en un espacio físico -el lugar acordado para la inhumación- el sufrimiento por la muerte; es decir, se da un lugar para el reconocimiento del dolor que posteriormente permitirá trasladar la agonía a ese punto fijo; así poco a poco las familias lograrán integrar la muerte y la historia de vida del ser querido. Ese es el efecto positivo que tienen en el bienestar emocional las acciones de cogeneración, de *ir a ver, visitar y cuidar* del lugar donde va a residir, además del cadáver, una historia de agonía de la familia misma.

### 9.2.3 Necesidades especiales de los pueblos étnicos

Se reconoce que las muertes violentas y las desapariciones forzadas ocurridas con ocasión del conflicto armado, impactan la cultura y particular los usos y creencias que sobre la vida y la muerte han constituido y significado los grupos étnicos para dar tránsito a la elaboración del duelo. Quizás el desconocimiento de las cualidades simbólicas y culturales de estos pueblos puede acarrear mayores daños a los colectivos, ya que la territorialidad influye en el sentir y en el hacer de las personas, no solo al interponerse en el pensamiento sino también en las diferentes formas de afrontar las situaciones, en este caso, desencadenadas por hechos violentos. Veamos algunos ejemplos:

Para la comunidad Wayuu de Bahía Portete la Desaparición Forzada de varios de sus miembros, la violencia de la masacre ocurrida entre el 18 y 20 de abril del 2004 y la profanación del cementerio, son hechos que han transgredido códigos simbólicos y culturales del colectivo haciendo difícil la comprensión de la guerra y del morir.

Cuando se transgreden los códigos culturales de los pueblos indígenas se reconocen formas de comunicar una *violencia étnica*; es decir, esas transgresiones representan daños que afectan la continuidad de las tradiciones como pueblo y como cultura, ya que desencajan los referentes de afrontamiento que las comunidades poseen respecto a la muerte y la continuidad de la vida.

---

<sup>46</sup> Ibid, p. 97

Los efectos de la masacre de Bahía Portete y en particular los que la Desaparición Forzada ha generado, se encuentran documentados en el informe de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR. La referencia que allí se hace sobre la Desaparición Forzada de Diana y Reina, dos lideresas importantes de la comunidad, da cuenta de la violencia ejercida contra este grupo indígena con dimensiones de crueldad para todas las familias, porque los efectos de un hecho como ese, el sufrimiento espiritual que genera, se extiende al interior de todo el colectivo<sup>47</sup>. Esta agresión ha sido interpretada como una transgresión que va mas allá de la afectación a las mujeres, al derecho a la vida y a sus espíritus; se reconoce como una afectación que desequilibra la posibilidad de elaborar las noción de pérdida en la Comunidad Wayuu, con una dimensión que exacerba la expresión del sufrimiento haciendo vigente e interminable la transgresión cultural y espiritual, desestabilizando a todo el grupo indígena.

*Mujer. El hecho de no poder enterrar los cadáveres implica un rompimiento en la sociedad Wayuu. El espíritu de esa persona aumenta la inestabilidad en la misma familia hasta el punto que puede desaparecer o extinguirse ese grupo familiar, porque el espíritu reclama justicia y como la familia no ha sido capaz de hacer efectivo el reclamo, tiene esas consecuencias nefastas. Es como una desgracia. Cita textual del libro Declaración Mujer Wayuu de Bahía Portete.*<sup>48</sup>

En el mismo informe agregan que “...con la desaparición de los cuerpos, los victimarios coartan la posibilidad de llevar a cabo los rituales y las prácticas que alimentan y preservan la relación entre el mundo de los vivos y el de los muertos y su tránsito entre los dos mundos. Cuando una persona es asesinada, los rituales de manejo de los cadáveres, de duelo y de entierro son diferentes. A la persona muerta de manera violenta una mujer le debe cubrir su cara lo más pronto posible con un manto rojo y su cuerpo más adelante; los vivos -familiares de los muertos-, no pueden cumplir ni con los reclamos de justicia por

---

<sup>47</sup> Las víctimas pertenecen a cuatro familias extensas de estos clanes: Fince Epinayú, Fince Uriana, Cuadrado Fince y Ballesteros Epinayú.

<sup>48</sup> CNRR, Memoria Histórica, Fundación Semana, (2010). *La masacre de Bahía Portete (Mujeres Wayuu en la mira)*. Bogotá: Taurus Pensamiento. Página 95.

*parte de los muertos ni llevar a cabo los rituales que garantizan la no repetición y el tránsito por el “camino de los indios muertos” a Jepirra”.*<sup>49</sup>

Se reconoce que la violencia con que sobrevienen las muertes en contextos de conflicto armado rompe y deja sin recursos de afrontamiento a estos colectivos, las muertes violentas y en una dimensión mayor la Desaparición Forzada; agreden la cosmovisión de los pueblos; interrumpen el curso que poseen los rituales y ceremonias a nivel espiritual y cultural y constituyen transgresiones que extienden el sufrimiento a la cultura y la historia.

En una entrevista con víctimas en el Chocó manifestaban

*“...al pueblo Chocoano no le duele la muerte porque nosotros sabemos recibir la muerte, lo que pasa es que ahora le tenemos miedo al morir. Antes la gente aquí se moría de tres cosas: de un accidente, por ejemplo el que se caía de un caballo o algo así; de viejo o porque le habían hecho algún trabajo, pero cuando llegaron esos hombres la gente se empezó a morir de otras formas, a bala, descuartizados, se empezaron a desaparecer y entonces nosotros le empezamos a tener miedo a eso...”*

*“... cuando llegaron cambiaron todo, porque al comienzo no eran de aquí, después vimos a los mismos de aquí asesinando a los nuestros...”*

La preparación para la muerte en los grupos afro-chocoanos les permite ver la muerte como el instante final, el momento en que el alma se desprende del cuerpo que le ha servido de morada. Otra cosa es el morir, la extinción paulatina de las energías vitales que anuncian a las personas la proximidad del desenlace<sup>50</sup>, un proceso lento que antes de la irrupción de los grupos armados daba tiempo para prepararse y esperar su llegada; una serie de pasos para prepararse para la muerte, para afrontarla. El proceso de preparación ocurre con la muerte sentida, es decir viendo su llegada en seres queridos como padres,

---

<sup>49</sup> *Ibíd.*, p. 97. Al llegar a Jepirra, los espíritus se transforman en “volujas: sombras de los muertos” (Rivera, 1986).

<sup>50</sup> Mosquera, S. A. (2004). *Don Melchor de Barona y Betancourt y la Esclavización en el Choco*. Quibdó - Choco: Alto Vuelo Comunicaciones.

hijos o hermanos, lo cual marca una dolorosa experiencia que recuerda al doliente que un día llegará su turno y que debe prepararse para dicho momento.

Pero la muerte tiene su enclave en la cosmovisión sobre la vida, el nacimiento y los rituales que los grupos étnicos poseen también sobre los mismos. Por ejemplo, las personas afro-chocoanas tienen varias maneras de aumentar su fuerza, su poder. Una de ellas es el acto de *ombligar* por medio del cual se introduce una porción mineral, vegetal, o animal que simboliza la retención de la energía, en el ombligo del neonato que representa la mitad de su cuerpo, su centro de equilibrio, de armonía; allí se deposita el poder. Es como estar poseído por su espíritu, razón por la cual algunas personas ligan su experiencia, sus potencialidades, lo que va a ser de la vida de sus hijos, a la sustancia animal con la cual fue ombligada<sup>51</sup>. El ombligo luego es enterrado en un lugar conocido solo por los padres del neonato, protegiendo en el secreto su centro de energía vital. Se considera que la persona adquiere las cualidades de su fuente de origen, así quien fue ombligado con hormiga conga no sufrirá dolor con su picadura pues su saliva bastará para desaparecer la hinchazón, o quien sea ombligado con anguila tendrá su agilidad<sup>52</sup>.

Pero hay un ritual adicional que conjuga la ombligada con la preparación de la muerte y es que desenterrar el ombligo ayudaba a que la persona enferma no padeciera su llegada y a que la muerte fuese menos dolorosa<sup>53</sup>.

Con la Desaparición Forzada se interrumpe todo ese ciclo de costumbres y creencias, incluso la voluntad de evitar el sufrimiento a los seres queridos, y nace la zozobra por desconocer las condiciones sobre su paradero y situación. Se suspende entonces el acto de prepararse para la muerte que ante todo implica la voluntad del que la espera en tanto su familia no puede apresurar un rito que se sabe incierto.

Los ejemplos anteriores ponen de relieve la importancia de anticipar a la entrega de los cadáveres una aproximación a la cosmovisión de los grupos étnicos, e invitarles a

---

<sup>51</sup> Mosquera Mosquera, S. A. (2009). *Antropofauna afrochocoana, un estudio cultural sobre la animalidad*. Quibdó, Colombia: Feriva S.A. Cali.

<sup>52</sup> Serrano, J.F. *Cuando canta el guaco: la muerte y el morir en poblaciones afrocolombianas del río Baudó, Choco*. Tesis de grado inédita para optar el título de antropólogo. Bogotá, DC: Universidad Nacional; 1994. p. 53.

<sup>53</sup> Entrevista con el profesor Sergio A. Mosquera. Docente investigador en la Universidad Tecnológica del Chocó. Septiembre 2010.

participar en la planeación de las ceremonias que tendrán lugar para dar cierre al ritual de la muerte, la inhumación y la conmemoración de los muertos. Dado que una sola víctima es representativa para todo el pueblo étnico, deberá brindarse la posibilidad de participar en los rituales de inhumación a quienes lo consideren necesario de acuerdo con sus creencias y prácticas culturales. Desconocer este derecho en el acto de entrega del cadáver, sería perpetuar la agresión cultural ya que, se reitera, la Desaparición Forzada afecta no solo la familia de la víctima sino a todo el colectivo.

### **9.3 Enfoques y estrategias de acompañamiento psicosocial durante las Entregas de Cadáveres**

Para los propósitos del Procedimiento Estándar para la Entrega Real o Simbólica de Cadáveres a Familiares de las Víctimas de Desaparición Forzada, aplicable sin lugar a duda a casos de personas muertas como consecuencia de otros hechos delictivos, se han recogido conceptos sobre acompañamiento psicosocial que invitan a generar una coherencia entre la posibilidad y alcance de la actuación de la Fiscalía General de la Nación durante las entregas de cadáveres, las necesidades que surgen en este momento y los objetivos mismos de la atención.

El acompañamiento psicosocial busca desarrollar acciones tendientes a integrar lo emocional y lo relacional en una comprensión de todo el contexto en el que está vinculada la víctima; es en este sentido irreverente a los procesos de atención puramente psicológicos<sup>54</sup> ya que estos últimos focalizan su marco de actuación en los individuos.

El trabajo psicosocial en casos de Desaparición Forzada debe promover el bienestar, apoyo social y soporte emocional de las víctimas, al igual que el restablecimiento de su integridad, el fortalecimiento de su dignidad y estimular el desarrollo de acciones hacia el empoderamiento en los procesos de búsqueda y acceso a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral<sup>55</sup>.

---

<sup>54</sup> Tomado de Arévalo (2010). Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada Reflexiva. *Revista de estudios sociales* 36,29-39.

<sup>55</sup> Definición de Trabajo Psicosocial tomada del documento Consenso Mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales.

Vincular el acompañamiento psicosocial y no la atención psicológica en sentido estricto a este Procedimiento Estándar para la Entrega de Cadáveres, permite considerar como necesidades a trabajar aquellas que entran en la complejidad de las víctimas como sujetos de derechos, involucradas en un proceso que demanda transitar por unas etapas procesales particulares para el acceso a la justicia, la verdad y la reparación. Este enfoque en sí mismo reconoce y tiene presente las condiciones particulares que constituyen las necesidades de atención de la población víctima, así como el contexto en que se produjo su victimización. Para su aplicación abordará estrategias que pueden ser empleadas por psicólogos u otros profesionales de ciencias humanas y por funcionarios de la Fiscalía General de la Nación que en su trabajo requieran potenciar habilidades y competencias para la aproximación con las víctimas que recibirán los cadáveres de sus seres queridos, labor que demanda entrenamiento de todo el equipo dispuesto con esa finalidad.

El enfoque psicosocial *“es clave para poner en marcha todos los mecanismos del estado para la búsqueda y entrega de los restos”* (Beristain, 2008)<sup>56</sup>. Su incorporación en este proceso revela el compromiso de la institucionalidad en reconocer la atención de las víctimas de la violencia desde una perspectiva integral, especialmente si se articula con procesos de recuperación de la dignidad humana.

En este Procedimiento Estándar para la Entrega de Cadáveres no se agotarán estrategias psicológicas de tipo terapéutico, función que no le compete a la Fiscalía General de la Nación; sin embargo, se buscará potenciar y activar un sistema de referencia cuando las víctimas requieran éste tipo de intervención durante la entrega de Cadáveres.

Para el propósito del presente Procedimiento Estándar, el acompañamiento psicosocial durante las entregas de cadáveres tendrá dos objetivos. El primero consistirá en *producir un efecto reparador en las víctimas* y el segundo *reducir las posibilidades de generar mayores daños* mediante la incorporación del enfoque psicosocial al trabajo judicial. Se tratarán por separado la naturaleza y las estrategias de acompañamiento en cada caso.

---

<sup>56</sup> Beristain, C. M. (2008). *Diálogos sobre la reparación, Experiencias en el sistema interamericano de derechos humanos (Tomo II)*. M Y RG Diseño y Producción Grafica S.A.

### 9.3.1 Acompañamiento psicosocial con vocación reparadora

A través de este componente del Procedimiento Estándar para la Entrega de Cadáveres, se busca mitigar el impacto psicosocial de la Desaparición Forzada y facilitar procesos de elaboración y restablecimiento emocional familiar y social de los afectados por la Desaparición Forzada. Debe señalarse que el diseño de las acciones tendientes a este propósito es aplicable también a familias víctimas de otros tipos delictuales y a aquellas que realizaron inhumaciones clandestinas de sus seres queridos.

La reparación desde la perspectiva psicosocial se funda en el *reconocimiento* y en la afirmación de que a causa de los hechos de violencia se han experimentado daños; se han sufrido diferentes consecuencias en sus cuerpos y en sus mentes y que además se han afectado las relaciones con sus familias y las comunidades de pertenencia<sup>57</sup>.

El sentido de la reparación desde esa perspectiva tiene enclave en el acto de reconocer<sup>58</sup> el cual, en sí mismo, dignifica la humanidad de la víctima. Con el reconocimiento se hace evidente y pública la experiencia de un sufrimiento que se ha mantenido privado y callado. Cuando se reconoce a la víctima se valida además la vivencia individual del dolor y la afectación; se naturaliza la expresión emocional; se invita a la construcción de relaciones de confianza y se hace expresa la conciencia de la propia capacidad y resistencia, condiciones que incuban el empoderamiento<sup>59</sup> posterior respecto de la recuperación.

En desarrollo de esta perspectiva se buscará mitigar el impacto emocional de las víctimas mediante acciones de reconocimiento de la afectación, contención emocional, fortalecimiento de las estrategias de afrontamiento en el momento de las entregas de cadáveres y preparación para la realización de actos fúnebres. Sin embargo, es importante reconocer que el acompañamiento psicosocial en el momento de las entregas simbólicas y físicas de cadáveres puede abarcar otros aspectos de la vida emocional de las familias;

---

<sup>57</sup> Lira, E. (2010). Trauma, duelo, reparación y memoria. *Revista de estudios sociales* 36,14-28.

<sup>58</sup> Rebolledo, O. y Rondón, L. Reflexiones y aproximaciones al trabajo psicosocial con víctimas individuales y colectivas en procesos de Reparación. *Revista de estudios sociales* 36,40-49.

<sup>59</sup> El empoderamiento se refiere al desarrollo e incremento de las formas de agenciar el *poder para*, es decir la conciencia y la voluntad que movilizan la actividad respecto a un objetivo específico. Sánchez Pilonieta, A. (2002). Dispositivos de empoderamiento para el desarrollo psicosocial. *Pontificia Universidad Javeriana*, 39-48.

esto ocurre porque durante las entregas de cadáveres se activan las necesidades de elaboración y afectación psicosocial que se han experimentado durante las etapas anteriores, es decir, durante todo el proceso de búsqueda.

*...No sé cómo voy a reaccionar cuando vea los huesitos de mi hijo, la última vez que lo vi él estaba completito, yo esperaba verlo de esa manera y no como me lo van a entregar, yo lo quería recibir vivo...*

Se pretende también con este primer objetivo contribuir con la reparación, el restablecimiento emocional, familiar y social de las familias de personas desaparecidas forzosamente, dado que re-establecerse implica disponer de una nueva organización del aparato psíquico individual y del sistema familiar, en donde se conjuga también la voluntad de la reparación que etimológicamente deriva del latín *reparare* y significa “*disponer de nuevo*”.

El efecto reparador se hace visible cuando las acciones emprendidas como acompañamiento psicosocial sirven al proceso de restablecimiento del bienestar emocional de las víctimas, toda vez que en las entrega de cadáveres se da cierre a la incertidumbre que ha acontecido a las familias víctimas de Desaparición Forzada y a otras cualidades que hacen vigente el daño que deviene durante todo el proceso de búsqueda.

*...Lo más difícil de todo éste tiempo fue ver a mi papá salir todos los días durante casi siete meses a buscar con una pala por donde esos decían que lo habían dejado, yo no sabía qué hacer cuando veía así a mi papá, cansado y con ese dolor, salía tempranito en la mañana y llegaba como a las cinco sucio y diciendo que no había encontrado nada, así todos los días...*

Bajo el amparo del objetivo de contribuir con la reparación se requiere el desarrollo de acciones de acompañamiento psicosocial, es decir expresiones de solidaridad y empatía emocional que redunden en el bienestar y en las acciones de acompañamiento psicosocial.

Se debe establecer una relación entre iguales porque víctima y acompañante se encuentran en el mismo nivel.

El acompañamiento psicosocial debe ser desarrollado por profesionales de psicología con entrenamiento en el manejo y el cuidado que en particular representan las víctimas de Desaparición Forzada. Sin embargo, en el marco de las definiciones para la actuación dentro del presente Procedimiento Estándar para la Entrega de Cadáveres, puede realizarse también por otros profesionales de Ciencias Humanas, por ejemplo trabajo social, incluso por pares y facilitadores de víctimas siempre que se posean capacitación y entrenamiento para su desarrollo. En todo caso, quienes realicen el acompañamiento deben ser sensibles frente al sufrimiento de las víctimas y conocer las características particulares de quienes padecen las consecuencias de la Desaparición Forzada.

Cuando los funcionarios que apoyan o lideran el proceso de entrega de cadáveres asumen el rol de acompañantes en el proceso de recuperación de las víctimas, deberán abandonar la posición de experto para dar lugar al aprendizaje que resulta de la relación entre iguales, lo cual implica una disminución en las relaciones de dominación en las que la verticalidad contradice la intención de empoderarlas.

En el Capítulo 10 de este documento se desarrolla la ***Guía para el acompañamiento psicosocial con vocación reparadora durante las entregas de cadáveres***; allí se recogen recomendaciones y ejercicios que procuran contribuir con el restablecimiento de las víctimas.

### *9.3.2 El acompañamiento psicosocial encaminado a no generar daños*

Implica emprender acciones y transformaciones con la incorporación de un entrenamiento sobre los momentos y el cómo de la actuación psicosocial que permita garantizar *no profundizar el daño a las víctimas*.

La labor que dio lugar al Consenso Mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales, resaltó que la *Acción sin daño* configura un principio ético de la atención a víctimas y expresa que todas las acciones desarrolladas deben tener como sentido y fin último las expectativas de las víctimas y sus familias y generar actuaciones orientadas hacia su inclusión y participación

en los procesos tendientes a la búsqueda, investigación forense y devolución de sus seres queridos sin causar perjuicios adicionales.

La inclusión de la perspectiva de Acción sin daño implica una toma de conciencia constante sobre la responsabilidad en la operación de las acciones conducentes al reconocimiento de necesidades o estrategias para modificar las condiciones de las víctimas y asumir una actitud reflexiva sobre el quehacer particular. Para tal efecto se han reconocido experiencias a tener en cuenta:

- Entender que pueden existir diferentes formas de interpretar un hecho de violencia y apartarse del propio y subjetivo marco de referencia; comprender el sufrimiento y establecer una actitud empática con los afectados. Esta actitud implica considerar las diferencias culturales, religiosas, de género y creencias para tratarlas con respeto, sin imponer puntos de vista propios sobre el *cómo o el deber ser* del afrontamiento ante el recibimiento de cadáveres.
- Tener cuidado para no generar *falsas expectativas* en las víctimas, especialmente ante preguntas que no se encuentra en capacidad de responder y que eventualmente harían necesaria la intervención y apoyo de de otras instituciones.
- Evitar generar desesperanza frente a la acción institucional y cuidar la expresión de posiciones negativas frente a la operación de actores o funcionarios de los niveles municipales, regionales, nacionales o de otras instituciones, organismos no gubernamentales o asociaciones de víctimas.
- Recibir entrenamiento, poner en práctica y evaluar cómo se implementan mecanismos que reduzcan la posibilidad de generar daños a las víctimas. Ningún acompañante está exento de causarlo en las intervenciones que realiza; todas las acciones pueden cambiar los procesos y la vida social de los otros<sup>60</sup>.
- Evitar subestimar el alcance de la actividad particular y asumir en todo momento una actitud empática y respetuosa con la víctima; ser transparente en la información; tener integralidad en la acción y ver en la actuación una oportunidad

---

<sup>60</sup> Rodríguez Puentes. 2007. Enfoque de la acción sin daño. Diplomado Acción sin daño y Reflexiones sobre prácticas de paz.

para fortalecer el empoderamiento de las víctimas a través de su gestión como facilitador de este proceso.

- Abstenerse de suponer las cualidades del sufrimiento de las familias; tener siempre una actitud abierta a la escucha de la afectación del otro, sin presumir ni generalizar cómo es que sufren las familias que han tenido pérdidas humanas por condiciones de conflicto. Si bien en éste Procedimiento Estándar para la entrega de Cadáveres se ha buscado hacer un acercamiento a las características del daño, la recomendación mayor es que se esté abierto a la escucha y la capacidad empática.

## 10. GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL CON VOCACIÓN REPARADORA

El acompañamiento psicosocial con vocación reparadora pretende mitigar el impacto psicosocial de la Desaparición Forzada durante las entregas de cadáveres y facilitar procesos de elaboración y de restablecimiento emocional, familiar y social de las familias de personas desaparecidas forzosamente. Se han contemplado varios ejercicios para el desarrollo del taller psicosocial, de modo que éstos puedan ajustarse en relación con el número de participantes y el tiempo de disposición para el taller.

A través del acompañamiento psicosocial se deberán abordar constantemente acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos que se exponen a continuación, de manera que la actuación psicosocial se encauce para el cumplimiento de los mismos:

1. Dotar recursos para la autorregulación física de las situaciones de mayor impacto emocional.
2. Resignificar el recuerdo de las personas desaparecidas en forma positiva e integrar al momento de la entrega de cadáveres la historia de vida de los desaparecidos.
3. Validar el sufrimiento experimentado por las familias, los cambios de roles, la diferencia de la afectación y las transformaciones individuales y familiares que se presentaron durante todo el proceso de búsqueda por Desaparición Forzada.
4. Proveer recursos a las familias para el afrontamiento de la inhumación y ceremonias fúnebres de acuerdo con sus creencias religiosas y culturales.
5. Articular el plan de seguimiento o intervención psicosocial en el territorio mediante la articulación con la Red Interinstitucional de apoyo.

Para los efectos de este Procedimiento Estándar para la Entrega de Cadáveres a Familiares de Víctimas de Desaparición Forzada, es necesario que las acciones de acompañamiento adecuen los ejercicios que aquí se presentan en el trabajo con niños familiares de personas desaparecidas y que preferentemente se genere un espacio independiente para el trabajo psicosocial con ellos.

Las características del ciclo vital de un niño de 3 a 12 años son diferentes a las de una persona adulta; por lo tanto, las características cognoscitivas–emocionales responden a un tipo de atención que debe focalizar su ejercicio conforme a la edad correspondiente.

Los anteriores objetivos se pueden abordar a través de diferentes tipos de actividades o talleres psicosociales, dependiendo del número de participantes por familia y del tiempo destinado para el taller. El facilitador del taller deberá consignar en el formato de agenda para el desarrollo del acompañamiento psicosocial, la ilustración técnico científica y la orientación jurídica, una lista de chequeo sobre las actividades seleccionadas con el equipo de la Red Interinstitucional de Apoyo para abordar los 5 objetivos como se indica a continuación:

CUADRO RESUMEN

OBJETIVOS	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
	1	2	3
1. DOTAR RECURSOS PARA LA AUTORREGULACIÓN FÍSICA DE LAS SITUACIONES DE MAYOR IMPACTO EMOCIONAL.	✓		
2. RESIGNIFICAR EL RECUERDO DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN FORMA POSITIVA E INTEGRAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE CADÁVERES LA HISTORIA DE VIDA DE LOS DESAPARECIDOS.		✓	
3. VALIDAR EL SUFRIMIENTO EXPERIMENTADO POR LAS FAMILIAS, LOS CAMBIOS DE ROLES, LA DIFERENCIA DE LA AFECTACIÓN Y LAS TRANSFORMACIONES INDIVIDUALES Y FAMILIARES QUE SE PRESENTARON DURANTE TODO EL PROCESO DE BÚSQUEDA POR DESAPARICIÓN FORZADA.			✓
4. PROVEER RECURSOS A LAS FAMILIAS PARA EL AFRONTAMIENTO DE LA INHUMACIÓN Y CEREMONIAS FÚNEBRES DE ACUERDO CON SUS CREENCIAS RELIGIOSAS Y CULTURALES.			
5. ARTICULAR PLAN DE SEGUIMIENTO O INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL TERRITORIO MEDIANTE LA ARTICULACIÓN CON LA RED INTERINSTITUCIONAL DE APOYO.	✓		

Nota: Si el tiempo lo permite, pueden ser empleados varios de los ejercicios que se definen para cada objetivo.

A continuación se presenta la guía para la realización de diferentes ejercicios psicosociales en relación con cada objetivo:

**OBJETIVO 1:** *Dotar recursos para la autorregulación física de las situaciones de mayor impacto emocional*

La ansiedad es una respuesta natural del ser humano ante situaciones de gran activación. A nivel fisiológico la ansiedad es vista en respuestas de sudoración, taquicardia, dificultad para conciliar el sueño y en algunos casos, cuando la ansiedad afecta áreas de funcionamiento como la familiar, social, laboral e individual, esas expresiones de ansiedad

empiezan a convertirse en respuestas cotidianas y naturales del ser humano y muchas veces con sintomatología clínica. Algunas de estas expresiones pueden verse en los trastornos somatomorfos, fobias, estrés y desórdenes en la alimentación.

Los lineamientos para el manejo de la ansiedad se encaminan a lograr que el individuo alcance la autorregulación que a nivel fisiológico requiere, para que las respuestas de ansiedad naturales a una situación de activación no se conviertan en rasgos permanentes que se traducen en manifestaciones clínicas.

Los ejercicios que se exponen a continuación se presentan como estrategias que permiten la autorregulación de las víctimas que poseen una historia de alta afectación emocional durante los procesos de búsqueda e incluso en quienes presentan sintomatología clínica.

Desde que el psicólogo tiene contacto con la víctima por vía telefónica se deberá sondear si posee necesidades especiales de atención médica, si usa medicamentos para malestares como la hipertensión o enfermedades psiquiátricas. Asimismo deberá realizar seguimiento constante a estas condiciones, es decir, tendrá pendiente que el día de la entrega haya tomado sus medicamentos y estar alerta a cualquier necesidad especial a través de la cual se pueda requerir atención inmediata de tipo médico.

Las actividades de relajación y autorregulación de la activación fisiológica deben ser orientadas como primer objetivo del taller de acompañamiento psicosocial y reforzadas a lo largo de todo el taller, de modo que durante el día se incorpore el ejercicio como práctica, especialmente antes de la exposición de los cadáveres a las familias.

*Ejercicio 1. Taller de relajación mediante entrenamiento autógeno*

<b>TRABAJO</b>	<b>50 %</b>	<b>TRABAJO DEL GRUPO</b>	<b>50 %</b>
<b>RECURSOS FÍSICOS</b>	SALÓN CON SILLAS CÓMODAS (SIN BRAZOS), ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN ADECUADAS	<b>RECURSOS MATERIALES</b>	MÚSICA DE RELAJACIÓN GRABADORA
<b>DURACIÓN</b>	25 MINUTOS	<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>	1-7 PERSONAS

<b>CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN</b>	<p>EL FACILITADOR DEBE HABLAR PAUSADO Y CLARO, CON TONO DE VOZ MODULADO.</p> <p>ES MEJOR APLICARLO A GRUPOS DE PERSONAS SIN NIÑOS PEQUEÑOS.</p> <p>ES FÁCIL DE APRENDER Y EL PROCEDIMIENTO SE PUEDE REALIZAR EN POCO TIEMPO Y EN CUALQUIER SITUACIÓN.</p> <p>NO SE DEBE APRESURAR EL RITMO EN LA COMUNICACIÓN DE LAS AUTO-INSTRUCCIONES.</p> <p>SE DEBERÁ INVITAR A LOS ASISTENTES A QUE DEJEN A UN LADO LAS PRENDAS DE VESTIR ACCESORIAS (BUFANDAS, BOLSOS, SOMBREROS, CACHUCHAS, ENTRE OTROS) Y OBJETOS PERSONALES COMO CELULAR Y BOLSOS, DE MODO QUE SE DISPONGAN CON COMODIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO.</p>
---------------------------------------	---

Este taller tiene como propósito la incorporación en los hábitos cotidianos de auto-instrucciones dirigidas a la disminución de la ansiedad. T. Carnwath y D. Miller concibieron la formación autógena como un método para superar el estrés y la ansiedad, concentrándose en sensaciones de las distintas partes del cuerpo.

El facilitador hará una serie de afirmaciones de un modo pausado y sosegado. Cada afirmación sucesiva debe ser seguida mentalmente por los participantes, quienes deben en silencio deben darse las mismas instrucciones.

Concentrarse en estas afirmaciones alterará las sensaciones del cuerpo. Cada afirmación se repetirá mentalmente cinco veces antes de pasar a la siguiente. No hay que apresurar la terminación del ejercicio sino tomarse el tiempo necesario para adquirir conciencia sobre cada sensación de relajación y la tranquilidad que se produce.

En diferentes momentos las personas podrían sentir que el cuerpo y las extremidades se ponen más calientes y pesadas, señales normales de que la técnica es efectiva y de que el individuo se está relajando.

Se debe sugerir a los miembros del grupo que se sienten en las sillas en la forma más cómoda posible, sin cruzar las piernas y apoyando las manos en ellas. Las instrucciones deben comenzar orientando a los participantes a cerrar los ojos. No se debe forzar la respiración; simplemente dejar que se produzca.

El facilitador orientará el ejercicio de la siguiente manera:

*Ahora es importante que se sienten de la manera más cómoda que puedan; no crucen las piernas ni los brazos; descansen las piernas sobre el suelo y los brazos y las manos sobre las piernas.*

*Yo voy a decir unas frases y necesito que ustedes se las repitan a sí mismos, mentalmente. Cierren los ojos. Recuerden, deben repetirlas mentalmente.*

Las afirmaciones que debe decir el facilitador en voz alta y repetir mentalmente cada participante, son las siguientes:

#### Etapa 1

1. Estoy tranquilo y totalmente relajado. Repetir tres veces.

#### Etapa 2

1. Mi brazo derecho es pesado... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.
2. Mi brazo izquierdo es pesado... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.
3. Mi pierna derecha es pesada... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.
4. Mi pierna izquierda es pesada... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.
5. Mi cuello y mis hombros son pesados... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.

#### Etapa 3

1. Mi brazo derecho está caliente... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.
2. Mi brazo izquierdo está caliente... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.
3. Mi pierna derecha está caliente... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.
4. Mi pierna izquierda está caliente... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.
5. Mi cuello y mis hombros están calientes... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.

#### Etapa 4

1. Mi respiración es tranquila y regular... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.

#### Etapa 5

1. Mi ritmo cardíaco es tranquilo y regular... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.

#### Etapa 6

1. Mi frente está fresca... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.

#### Etapa 7

1. Estoy despejado, fresco y totalmente relajado... Estoy tranquilo... Repetir tres veces.

*Ahora quiero que estiren suavemente los brazos, las piernas y el cuerpo, abran los ojos y se pongan de pie despacio, estírense lo más que puedan.*

*Ejercicio 2. Taller de relajación mediante manejo de respiración.*

<b>TRABAJO</b>	<b>50 %</b>	<b>TRABAJO DEL GRUPO</b>	<b>50 %</b>
<b>RECURSOS FÍSICOS</b>	SALÓN CON SILLAS CÓMODAS (SIN BRAZOS), ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN ADECUADAS	<b>RECURSOS MATERIALES</b>	MÚSICA DE RELAJACIÓN GRABADORA
<b>DURACIÓN</b>	10 MINUTOS	<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>	7 - 40 PERSONAS
<b>CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN</b>	<p>EL FACILITADOR DEBE HABLAR PAUSADO Y CLARO CON TONO DE VOZ MODULADO.</p> <p>ES FÁCIL DE APRENDER Y EL PROCEDIMIENTO SE PUEDE REALIZAR EN POCO TIEMPO Y EN CUALQUIER SITUACIÓN.</p> <p>SE DEBE HACER EJEMPLOS SIMULTÁNEAMENTE EN LA DIRECCIÓN DEL EJERCICIO.</p> <p>SE DEBERÁ INVITAR A LOS ASISTENTES A QUE DEJEN A UN LADO LAS PRENDAS DE VESTIR ACCESORIAS (BUFANDAS, BOLSOS, SOMBREROS, CACHUCHAS, ENTRE OTROS) Y OBJETOS PERSONALES COMO CELULAR Y BOLSOS, DE MODO QUE SE DISPONGAN CON COMODIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO.</p>		

El manejo de la respiración aún cuando es la práctica más sencilla para la autorregulación de la ansiedad es difícil de habitar, porque requiere gran toma de conciencia del estado corporal y de las consecuencias que las respuestas de ansiedad generan a nivel fisiológico.

Algunas claves para orientar el manejo de la respiración:

- Pedir a los participantes que se pongan de pie.
- Recomendar que la respiración sea abdominal, es decir que con la inspiración del aire el individuo llene el espacio abdominal que facilita el movimiento del diafragma, músculo necesario para la activación de los órganos vitales protegidos por la caja torácica. El debe hacer el ejercicio y mostrar el abdomen lleno de aire, antes de pedir a los asistentes lo repitan.
- Recomendar que la expiración y la inspiración sea nasal, toda vez que a través de la expiración bucal hay mayor velocidad en la expulsión del aire; por tanto, la expiración por la vía nasal es en sí misma un mecanismo de contención de la sintomatología de ansiedad.

- Emplear términos que faciliten la integración entre el lenguaje, el ejercicio fisiológico y la disposición corporal, de modo que exista coherencia en la instrucción impartida para su realización.

Ejemplo:

*...Entonces vamos a inspirar y soltamos, en este ejercicio inspiramos y soltamos todo lo que hemos tenido acumulado durante tanto tiempo, la tensión con que se sienten hoy y con que llegaron a esta jornada...*

- Animar a las personas para que hagan el ejercicio; usar lenguaje simple y servir de modelo en la explicación del mismo y del mecanismo fisiológico que subyace en el.
- Emplear ejercicios de toma de conciencia a nivel corporal para que el individuo perciba los órganos involucrados en el proceso de respiración y este ejercicio se haga de manera consciente.

*Ejercicio 3. Tensión-distensión:*

TRABAJO	50 %	TRABAJO DEL GRUPO	50 %
RECURSOS FÍSICOS	SALÓN CON SILLAS CÓMODAS (SIN BRAZOS), ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN ADECUADAS	RECURSOS MATERIALES	MÚSICA DE RELAJACIÓN GRABADORA
DURACIÓN	15 MINUTOS	NÚMERO DE PARTICIPANTES	1 - 40 PERSONAS
CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN	EL DEBE HABLAR PAUSADO Y CLARO, CON TONO DE VOZ MODULADO. EL DEBE REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE INDICAN EN ESTE EJERCICIO, DE MODO QUE LOS PARTICIPANTES PUEDAN IMITAR LAS ACCIONES DE QUIEN GUÍA EL TALLER. EL EJERCICIO SE DEBE ACOMPAÑAR CON LOS EJERCICIOS DE RESPIRACIÓN.		

El Facilitador deberá:

1. Indicar a los participantes que repitan los ejercicios una vez se realice la tensión y antes de distensionar deberán respirar con el vientre.
2. Emplear términos que faciliten la integración entre el lenguaje, el ejercicio fisiológico y la disposición corporal, de modo que exista coherencia en la instrucción impartida para su realización en el paso de la tensión a la distensión.
3. Hacer demostraciones de tensión y distensión comenzando por los miembros inferiores y finalizando con los superiores.
  - Tensión de los músculos de los dedos de los pies-respiración-distensión.
  - Tensión de la media pierna-respiración-distensión.
  - Tensión de muslos--respiración-distensión.
  - Tensión de glúteos--respiración-distensión.
  - Tensión del estómago-distensión-respiración
  - Tensión de la caja torácica- distensión-respiración
  - Tensión de hombros -respiración- distensión
  - Tensión del brazo (hombro a codo) -respiración- distensión
  - Tensión del antebrazo (codo a muñeca) -respiración- distensión
  - Tensión de dedos de la mano (cada dedo) -respiración- distensión Tensión de músculos de la cara (frente, maxilar, pómulos, ojos, cejas)–respiración-distensión

*Objetivo2: Resignificar el recuerdo de las personas desaparecidas en forma positiva e integrar al momento de la entrega de cadáveres la historia de vida de los desaparecidos*

Ejercicio 1. Recordando la historia de vida en forma positiva.

TRABAJO	50 %	TRABAJO DEL GRUPO	50 %
RECURSOS FÍSICOS	SALÓN CON SILLAS CÓMODAS Y MESAS	RECURSOS MATERIALES	LÁPICES Y HOJAS
DURACIÓN	30 MINUTOS	NÚMERO DE PARTICIPANTES	5 A 40 PERSONAS UN GRUPO POR CADA FAMILIA.
CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN	EL FACILITADOR BRINDARÁ HERRAMIENTAS A LOS PARTICIPANTES DEL EJERCICIO, EL GUIARÁ EL RECUERDO DE CARACTERÍSTICAS DEL SER QUERIDO. ES INDISPENSABLE EL USO DE LA FOTOGRAFÍA DE LAS VÍCTIMAS. EL EMPLEO DE LA		

	<p>FOTOGRAFÍA AYUDA A ESTABLECER EL PRINCIPIO DE REALIDAD RESPECTO AL CADÁVER DEL SER QUERIDO, CUANDO NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE VER EL CUERPO SIN VIDA.</p> <p>ESTE EJERCIDO ES FUNDAMENTAL PARA LA RECORDACIÓN POSITIVA DE LA HISTORIA DE VIDA DE LAS VÍCTIMAS Y SU DIGNIFICACIÓN. VÉASE EL FORMATO DE LIBRETO PARA LA DILIGENCIA DE ENTREGA DE CADÁVERES.</p> <p>DURANTE EL EJERCICIO LOS PSICÓLOGOS RECOGERÁN DETALLES SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CUALIDADES MÁS SOBRESALIENTES DE LAS VÍCTIMAS PARA PODER SER ENUNCIADOS DURANTE LA DILIGENCIA JUDICIAL DE LA ENTREGA DE CADÁVERES.</p>
--	--

El Facilitador deberá:

1. Solicitar a los familiares, con antelación, la ubicación de una foto de la víctima para que la lleven al taller y de esta manera facilitar el recuerdo<sup>61</sup>.
2. Dar la bienvenida a los participantes y explicarles la actividad que se propone realizar.
3. Fomentar en los grupos el dialogo y la socialización sobre las características de la persona desaparecida
  - Cualidades
  - Lo que le gustaba
  - La anécdota más agradable, chistes o cuentos que se hayan construido con situaciones particulares del desaparecido
4. Permitir un tiempo prudente para la realización del ejercicio. Entre tanto el o los facilitadores acompañarán el ejercicio de cada familia.
5. Facilitar la organización de la conversación a cada familia sin incidir en los elementos que ellos tengan a bien incluir o frente a los cuales posean dificultad.
6. Apoyar la labor de escribir el desarrollo del ejercicio, cuando en la familia no hay algún miembro que pueda hacerlo. La letra o la ortografía, por ejemplo, no deben ser objeto de preocupación de la familia porque su tarea es concentrarse en la experiencia emocional ligada a la recordación. El facilitador motivará a que se ponga más acento en el contenido del ejercicio que en la forma del mismo.

<sup>61</sup> Recuerde que desde la primera llamada se le ha pedido a la familia que traiga una fotografía a la jornada de entregas.

4. Motivar a los miembros de la familia a que escriban un mensaje que deseen enviar a su ser querido y las cosas que consideran tareas pendientes, como solicitudes o dádivas de perdón que no tuvieron la oportunidad de hacer con su familiar.
5. Señalar que este dibujo es solo para la familia que lo está trabajando; no tendrán que socializarlo pero si lo desean podrán introducirlo en el osario de su ser querido para con ello cerrar, depositar, enterrar, despedir o soltar los elementos que han trabajado durante el ejercicio.

#### Ejercicio 2. La telaraña

<b>TRABAJO</b>	50 %	<b>TRABAJO DEL GRUPO</b>	50 %
<b>RECURSOS FÍSICOS</b>	SALÓN CON SILLAS CÓMODAS Y MESAS	<b>RECURSOS MATERIALES</b>	MADEJAS DE LANA, TANTAS COMO EL NÚMERO DE FAMILIAS QUE ASISTEN A LA ENTREGA.
<b>DURACIÓN</b>	30 MINUTOS.	<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>	GRUPOS PEQUEÑOS DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE FAMILIAS.
<b>CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN</b>	<p>LAS FAMILIAS DEBEN ESTAR CONSTITUIDAS EN EL EJERCICIO POR LO MENOS POR TRES MIEMBROS. DE NO SER ASÍ SE CONSULTARÁ E INVITARÁ A LA UNIÓN DE DOS FAMILIAS.</p> <p>ES INDISPENSABLE EL USO DE LA FOTOGRAFÍA DE LAS VÍCTIMAS QUE FUERON DESAPARECIDAS Y MUERTAS EN DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS. EL EMPLEO DE LA FOTOGRAFÍA AYUDA A ESTABLECER PRINCIPIO DE REALIDAD RESPECTO AL CADÁVER DEL SER QUERIDO CUANDO NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE VER EL CUERPO SIN VIDA. PARA ESTE EJERCICIO SE DEBERÁ HACER UN ESPACIO (EN LA PARED, UNA SILLA EN LA MITAD DEL GRUPO U OTRO) PARA QUE ANTE LA PRESENCIA DE LA IMAGEN FÍSICA SE DESARROLLE.</p>		

#### a) Armando la telaraña

Se invita a los grupos de familias para que, sentados en el piso en forma circular, se envíe un recuerdo positivo del ser querido desaparecido a otro miembro de la familia diciéndole, por ejemplo, “te regalo el recuerdo del día en que Juan me acompañó a mi primer día en el colegio; fue muy importante para mí porque yo estaba asustado” y así sucesivamente.

b) Desenredando la telaraña

Mientras se devuelve la lana se deberá evocar el recuerdo que regaló cada uno, por ejemplo “ti me regalaste el recuerdo del día que Juan te llevó al colegio; para ti fue importante porque ese era tu primer día y estabas asustado”.

### Retroalimentación

El Facilitador deberá preguntar si surgieron recuerdos que estaban guardados y valorará positivamente la evocación de situaciones asociadas con vivencias agradables construidas con la persona desaparecida. Señalará que estas vivencias, en oportunidades, se guardan cuando lo que está presente para la familia es una situación de dolor, como la que todos han experimentado durante el proceso de búsqueda. Pero que a partir de ese momento volver a los recuerdos positivos es tan importante como valorar que gracias a las acciones que ellos han emprendido y a su esfuerzo, recibirán ese día los cadáveres de sus seres queridos.

### Ejercicio 3. Flores de colores como regalo al ser querido

TRABAJO	50 %	TRABAJO DEL GRUPO	50 %
RECURSOS FÍSICOS	SALÓN CÓMODO.	RECURSOS MATERIALES	FLORES DE COLORES CON ESPACIO SUFICIENTE PARA ESCRIBIR EN ELLAS. MARCADORES Y PLIEGOS DE PAPEL
DURACIÓN	1 HORA	NÚMERO DE PARTICIPANTES	7 A 40 PERSONAS. EL EJERCICIO SE REALIZA CON GRUPOS DE FAMILIAS
CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN	EL FACILITADOR MOSTRARÁ INICIATIVA Y FLUIDEZ PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO. SERÁ UNA GUÍA IMPORTANTE EN LA RETROALIMENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FAMILIAR Y DARÁ UN CIERRE EN EL CUAL SE COMPLETE LA HISTORIA DE VIDA DE LA VÍCTIMA VINCULADA A LA HISTORIA DE VIDA DE SUS SERES QUERIDOS.		

- El Facilitador marcará en un pliego de papel para cada familia, las etapas de la vida de una persona (gestación, nacimiento, niñez, adolescencia, adultez y vejez) que simbolizan las etapas de la vida.
- Luego le solicitará a la familia describir anécdotas positivas que recuerde de su ser querido desaparecido mediante preguntas orientadoras; así mismo el pedirá que a medida que lo recuerdan lo escriban en las flores de colores que se les van a entregar, y las vayan pegando bajo cada columna de la tabla dentro de cada etapa de la vida.

GESTACIÓN	NACIMIENTO	NIÑEZ	ADOLESCENCIA	ADULTEZ	VEJEZ
CÓMO FUE EL EMBARAZO (GUSTOS, ANTOJOS, FORMA DEL ESTÓMAGO, ETC.)	EN DÓNDE FUE, QUÉ PENSABA EN ESE MOMENTO, CÓMO NACIÓ, PORQUÉ LE PUDIERON ESE NOMBRE	UN RECUERDO DE ALGUNA TRAVESURA O ALGÚN MOMENTO SIGNIFICATIVO	SU PRIMERA RELACIÓN DE PAREJA, COMO SE CONOCIERON, SI ERA EL ESPOSO.	CÓMO ERA COMO PADRE OMADRE O QUÉ EXPECTATIVAS DE VIDA FAMILIAR TENÍA	CUÁLES ERAN LAS CUALIDADES, CÓMO VEÍA REALIZADOS SUS PROYECTOS, LOS CUENTOS QUE MÁS CONTABA

El Facilitador deberá apoyar la actividad de escribir pero las familias ubicarán las flores de colores dentro de cada columna.

### Retroalimentación

Se retroalimentará a la familia en función de que tome conciencia de que su ser querido, aunque no logró pasar por todas las etapas de la vida, aquellas que vivió implicaron experiencias positivas, llenas de felicidad y su recuerdo es ahora un regalo para quienes no pudieron compartir esas experiencias.

Después de esta intervención se abre el espacio para que la familia comparta su sentir acerca de la historia de vida del desaparecido y la culminación con el recibimiento de sus cadáveres.

El Facilitador deberá dar un cierre al ejercicio ejemplificando que todos llegamos hasta cierto punto en la vida y que aunque el ser querido no culminó todas las etapas como se esperaba, las familias agradecen recordar la experiencia positiva de la historia vivida y no solo el sufrimiento de la que no se vivió.

*OBJETIVO 3. Validar el sufrimiento experimentado por las familias, los cambios de roles, la diferencia de la afectación y las transformaciones individuales y familiares que se presentaron durante todo el proceso de búsqueda por Desaparición Forzada.*

### Ejercicio 1. Sesión Familiar

<b>TRABAJO</b>	50 %	<b>TRABAJO DEL GRUPO</b>	50 %
<b>RECURSOS FÍSICOS</b>	SALÓN CON SILLAS CÓMODAS (SIN BRAZOS)	<b>RECURSOS MATERIALES</b>	PAÑUELOS DESECHABLES. FOTOGRAFÍA DE LA VÍCTIMA.
<b>DURACIÓN</b>	60 MINUTOS	<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>	3 - 7 PERSONAS
<b>CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN</b>	EL FACILITADOR NO PUEDE ENTRAR EN ALIANZAS O COALICIONES CON LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA. DEBERÁ SER MEDIADOR Y VALIDAR CADA UNA DE LAS EXPRESIONES DE LOS PARTICIPANTES. DEBE FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA SESIÓN.		

Son útiles las sesiones en donde se produce la capacidad de pensar el rol y el lugar del otro dentro del sistema familiar y las cualidades que allí se le han atribuido luego de la desaparición o el asesinato del ser querido. Por ejemplo: que el padre que tradicionalmente ha sido quien toma las decisiones, pueda ponerse en el lugar de la madre en torno a una situación particular de toma de decisiones y del sufrimiento experimentado como tal; así mismo debe hacerse cambio de roles, de los hijos con el padre, el hijo menor en el lugar del mayor y viceversa.

Se sugiere la siguiente sesión:

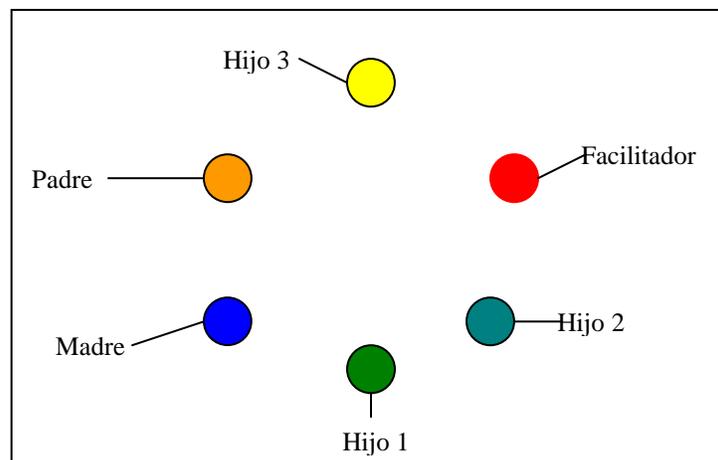
1. De la bienvenida a todos los miembros de la familia, salúdelos de mano y llámelos por su nombre.
2. Introduzca la sesión del siguiente modo

... como saben, el acompañamiento psicosocial es uno de los elementos importantes para poder apoyarlos en un momento tan doloroso e importante para ustedes como el de hoy.

... por eso vamos a practicar y a aprender unas técnicas que nos permitan manejar esta situación de manera sana y expresar nuestros sentimientos; si lo desean pueden hacerlo luego con los familiares que no tuvieron la oportunidad de venir....

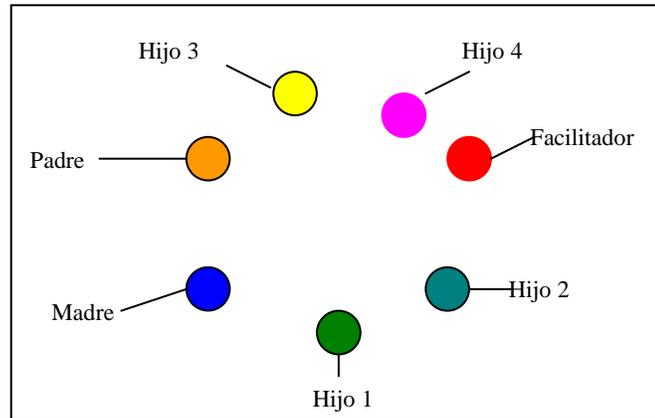
3. Desarrolle el ejercicio e invite a todos los miembros a sentarse en círculo, en una mesa redonda y sus respectivas sillas.

Por ejemplo:



4. Pregunte a la familia si hay otros miembros que no hayan podido asistir y, en lo posible, introduzca una silla adicional para cada uno de los ausentes.
5. Pida a cada miembro de la familia que trate de pensar cómo es el otro y cómo ha vivido el otro (cualquier persona dentro del sistema familiar) la experiencia de búsqueda de su ser querido. Trate de promover la toma de conciencia pero que no la verbalicen.
6. Pida a la persona que se cambie de lugar para el lugar del ser querido que está pensando y ubíquese en esa silla.

Si hay varios miembros de la familia que se trasladan a una misma silla, invite a pensar en la experiencia de los otros miembros hasta que se reubiquen en el espacio.



7. Permita la toma de conciencia de los miembros del grupo.
8. Realice preguntas reflexivas en torno al cómo del sufrimiento experimentado durante el proceso de búsqueda, según el rol, por ejemplo:

*Juan, cómo crees tú que fue el sufrimiento de mi mamá, ahora que te ubicaste en esa silla.*

9. Escuche atentamente cómo y quiénes de la familia actuaron en esa situación; regule la participación de todos los miembros e incluso de los que en apariencia no se activaron frente a la búsqueda; valide el sufrimiento y la afectación de cada uno de ellos señalando incluso que a veces la afectación inmoviliza y hay diferentes expresiones del sufrimiento: rabia, llanto, irritabilidad. Valide la presencia de todos los miembros de la familia, el silencio y qué significa o ha significado guardar silencio como mecanismo de afrontamiento. Por ejemplo:

*Me imagino que incluso Carlos que en este momento permanece en silencio, nos quiere decir algo con su silencio.*

10. Señale a la familia lo que observa, por ejemplo quién habla más, quién permanece callado.

11. Señale nuevamente la diferencia en la manera como han experimentado el sufrimiento e intente involucrar la capacidad empática en la comprensión del sufrimiento de quienes no tuvieron oportunidad de estar en la sesión:

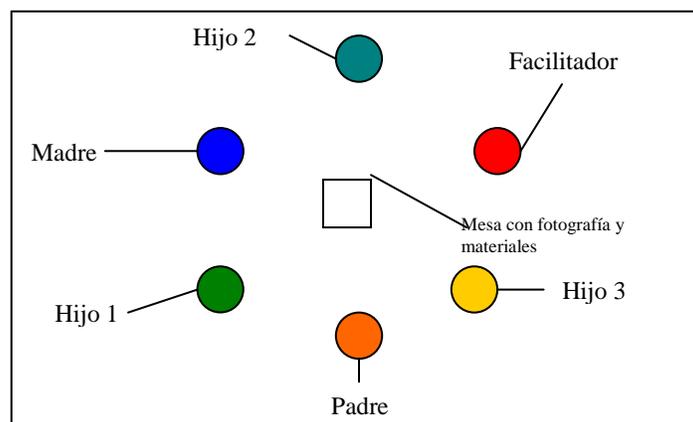
Introduzca estas preguntas reflexivas:

*Si Raúl (el ausente), hubiese estado aquí ¿en dónde se habría ubicado?; ¿qué habría dicho Raúl del afrontamiento de la mamá?*

El Facilitador debe animar a todos los miembros de la familia a que realicen el ejercicio y validar la expresión de emociones.

El Facilitador debe aminorar los sentimientos de culpa señalando que la Desaparición Forzada es un hecho tan violento que genera mucha confusión sobre qué hacer y cómo proceder y que por ésta razón y la espera del regreso del desaparecido, a veces no era fácil asumir algunos roles que en realidad se deseaba devolver al que desaparecía, porque en realidad se deseaba su regreso.

12. Introduzca los resultados del ejercicio de historia de vida que abordaba el objetivo anterior del protocolo y la fotografía del mismo; introduzca así mismo los corazones de colores dentro de la actividad en la mitad del círculo.



*Ahora vamos a hacer un ejercicio de compromiso con la escucha del otro, de la diferencia que hay en el sufrimiento del otro y de las*

*tareas pendientes que poseen ustedes como familia o las que dejaron pendientes con el ser querido que hoy van a recibir. Deberán hacer un compromiso a futuro con alguno de sus familiares o un compromiso en donde señalen las tareas pendientes luego de todo este tiempo en que quizás se guardaba silencio.*

13. Permita la intimidad a la familia.

### Retroalimentación

- Validar la importancia de involucrar a todos los miembros en la toma de decisiones.
- Validar la diferencia de la afectación.
- Validar los cambios en el sistema familiar.
- Reducir sentimientos de culpa.
- Tenga en cuenta la caracterización de la afectación familiar que se expuso en el apartado del capítulo sobre la caracterización de la afectación psicosocial.

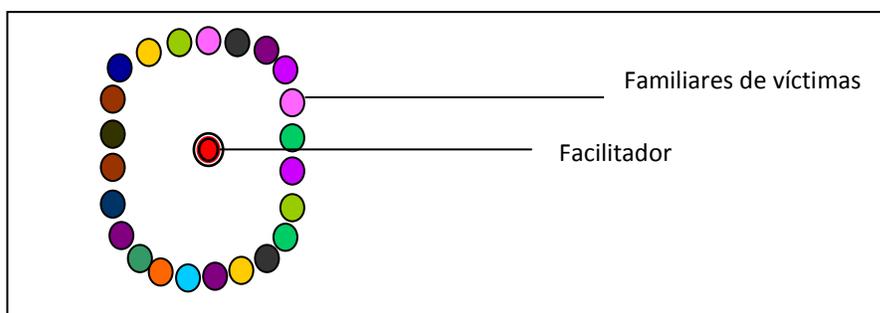
Ejercicio 2. Lo más difícil

TRABAJO	50 %	TRABAJO DEL GRUPO	50 %
<b>RECURSOS FÍSICOS</b>	SALÓN CON SILLAS CÓMODAS (SIN BRAZOS). TANTAS COMO EL NÚMERO DE PARTICIPANTES.	<b>RECURSOS MATERIALES</b>	SILLAS, EL MISMO NÚMERO DE PARTICIPANTES
<b>DURACIÓN</b>	30 MINUTOS	<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>	6 A 18 PERSONAS
<b>CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN</b>	<p>EL FACILITADOR DEBE INTEGRARSE EN EL EJERCICIO, DE MODO QUE SE CONVIERTA EN PARTE DEL MISMO. CUANDO SE RECONOZCAN SITUACIONES DE TENSIÓN EN LAS QUE ES DIFÍCIL PARA LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS <i>NOMBRAR</i> ALGUNAS DE LAS SITUACIONES DE MAYOR DIFICULTAD EN RELACIÓN CON LA EXPERIENCIA VIVIDA DURANTE EL PROCESO DE BÚSQUEDA, EL DEBERÁ <i>COMPENSAR</i> ESE TEMOR RELEVANDO A LAS VÍCTIMAS. NO ES RECOMENDABLE APLICAR EL EJERCICIO A GRUPOS DE MÁS DE 40 PERSONAS.</p> <p>SE DEBERÁ DISPONER EN EL CENTRO DEL CÍRCULO DE MANILLAS QUE SERVIRÁN DE SÍMBOLO DE SOLIDARIDAD CON CADA MIEMBRO DEL GRUPO.</p>		

A través de este ejercicio se busca validar la experiencia de sufrimiento percibida por la familia del desaparecido durante todo el proceso de búsqueda.

El Facilitador deberá dar las siguientes indicaciones:

1. *Vamos a hacer un círculo grande con las sillas (debe haber tantas sillas como el número de participantes y el facilitador deberá comenzar de pie en el centro del círculo, mientras los demás se encuentran sentados), debemos evitar que queden espacios vacíos dentro de las sillas:*



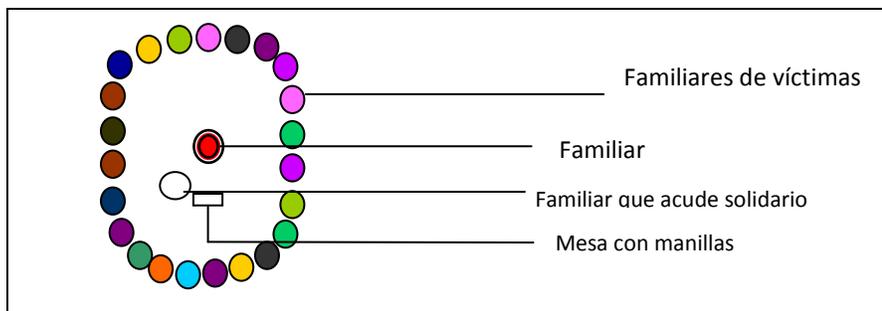
2. *Este ejercicio se llama *Lo más difícil*, consiste en que la persona que esté aquí en el centro como yo, diga para él que ha sido *Lo más difícil* de todo este proceso donde han estado ausentes de sus seres queridos desaparecidos. Alguna otra persona que también considere que esa situación es muy difícil, deberá ponerse de pie, acercarse a la persona que está en el centro y regalarle una manilla, en silencio (en el centro del círculo permanecerá una mesa con las manillas que se repartirán durante la sesión). Quien recibió la manilla se sentará y el que la entregó permanecerá de pie diciendo que ha sido lo más difícil para él y así sucesivamente hasta que pasemos todos.*

#### **Tenga en cuenta**

Las personas mayores o personas con problemas de movilidad (quienes usan bastón o algún tipo de ayuda para el desplazamiento) estarán en el círculo pero no se van a mover; si desean expresar algo, otra persona debe pasar al centro y moverse en su lugar.

3. *Por ejemplo, yo puedo decir, lo más difícil fue cuando mi hijo me preguntó por el papá y yo no supe que decirle....* (El Facilitador debe alentar a algún miembro del grupo a que se pare de la silla si comparte que eso fue lo más difícil)

Cuando alguien se desplace hasta donde esta él, deberá hacer la señal de ponerse la manilla, regresar y sentarse en una silla.



4. El Facilitador debe animar a quien quedó en el centro para que mencione una de las situaciones de mayor dificultad para él, y animar a quienes también considera que eso les fue difícil a que muestre solidaridad poniéndose la manilla.
5. Se le invitará al decir, por ejemplo: *cuéntame cuál situación, en todo el proceso de búsqueda, ha sido muy difícil para ti.*

#### **Tenga en cuenta**

Es posible que las personas cuando estén en el centro no puedan mencionar una específica situación sino que, por ejemplo, hablan de un día en particular y relatan la historia de ese día, el facilitador debe resumir y devolverle a la víctima lo que está escuchando, que fue muy difícil para ella.

6. Siempre se deberá animar al grupo a continuar el ejercicio.
7. Es de resaltar que éste ejercicio representa una gran importancia por las siguientes razones:
  - Las personas, en un mismo momento, ven que eso no les pasó solamente a ellas y sienten la solidaridad con quienes pasan a poner la manilla.

- Todas las personas pueden participar incluidos los niños, quienes entienden rápidamente el ejercicio.
  - El ejercicio ayuda a nombrar, aquellas situaciones innombrables para las víctimas.
  - El ejercicio pone acento en la diferencia de la afectación percibida, según la relación que se tiene o se tuvo con el desaparecido, el rol en el sistema familiar y la activación que se tuvo respecto al proceso de búsqueda.
  - Algunas personas, a propósito, deciden quedar en el centro, cuando desean profundamente, decir que fue lo más difícil para ellos.
8. El Facilitador debe quedar deliberadamente ubicado en el centro para distensionar el momento, o para poner en palabras *los innombrables de la afectación*; por ejemplo, ubicándose en el rol (decirlo como lo diría un hijo, decirlo como lo diría una madre) podrá nombrar las situaciones que aún no se han puesto de relieve.

A continuación se ofrecen algunas frases que se presentan como de difícil reconocimiento y que el Facilitador puede ayudar a validar mediante el ejercicio:

*Lo más difícil fue el día de la desaparición.*

*Lo más difícil fue cuando notamos que no iba a volver.*

*Lo más difícil es este día.*

*Lo más difícil es ver que mi mamá no quiso volver a celebrar el día de la madre.*

*Lo más difícil es ver que me quedé sin hermano y mi mamá cambió tanto que también parece desaparecida.*

*Lo más difícil fue ver que ya no creía en Dios.*

*Lo más difícil fue sentirme sola, buscando a mi hermano (hijo, primo, padre, madre)*

*Lo más difícil fue ver que mi mamá sufría y que yo no podía aliviarla.*

*Lo más difícil es sentir que nadie entiende mi dolor.*

*Lo más difícil es contarles a los niños.*

*Lo más difícil es que me digan que me parezco a él y yo no me acuerdo.*

*Lo más difícil es que a uno se le vaya olvidando la cara del ser querido desaparecido.*

*Lo más difícil es saber que no va a volver.*

*Lo más difícil es afrontar las dificultades económicas que han venido.*

*Lo más difícil es ser mamá y papá al mismo tiempo.*

*Lo más difícil es que nadie entiende el dolor de una madre.*

*Lo más difícil era pensar que me iba a morir y no lo iba a encontrar.*

*Lo más difícil era pensar que le habían hecho daño.*

*Lo más difícil fue cuando la familia se dividió.*

## **Retroalimentación**

Validar que para todos hubo situaciones muy difíciles.

Validar que todos los miembros de la familia sufrieron una afectación diferente.

Validar todas las menciones que mediante las frases, hizo el grupo de la afectación.

Validar los cambios en el sistema familiar.

Validar la diferencia de la afectación, en relación con los diferentes roles de la familia.

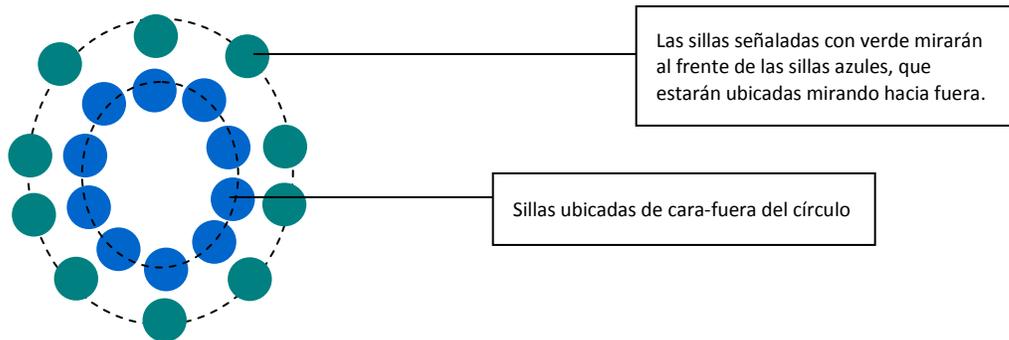
Tenga en cuenta la caracterización de la afectación familiar que se expuso en el capítulo 6.

### Ejercicio 3. Círculos concéntricos

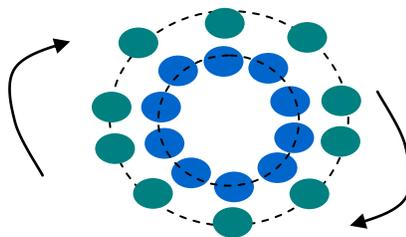
<b>TRABAJO</b>	<b>50 %</b>	<b>TRABAJO DEL GRUPO</b>	<b>50 %</b>
<b>RECURSOS FÍSICOS</b>	SALÓN CON SILLAS CÓMODAS (SIN BRAZOS). TANTAS SILLAS COMO EL NÚMERO DE PARTICIPANTES.	<b>RECURSOS MATERIALES</b>	PAÑUELOS DESECHABLES. SILLAS EN EL MISMO NÚMERO DE PARTICIPANTES
<b>DURACIÓN</b>	30 MINUTOS	<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>	10- 40 PERSONAS
<b>CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN</b>	EL DEBE ORIENTAR LA DINÁMICA DEL EJERCICIO Y PERMANECER FUERA DE LOS CÍRCULOS OBSERVANDO LOS DIFERENTES TIPOS DE REACCIONES EMOCIONALES DEL GRUPO DURANTE SU TRABAJO. CUANDO EN EL GRUPO HAY MÁS DE 18 PERSONAS, SE DEBERÁN HACER EN EL SALÓN DOS CÍRCULOS CONCÉNTRICOS Y SE ORIENTARÁN DE LA MISMA FORMA.		

1. Explique a los asistentes la dinámica del ejercicio y guíe (ubique las sillas), el inicio del mismo:

*Vamos a hacer dos círculos, un círculo de x número de personas (la mitad del número par) con las sillas mirando hacia fuera y un círculo de sillas que estén ubicadas exactamente una frente a la otra, con las sillas mirando hacia adentro.*



2. *Ahora, cuando yo lo indique, voy a aplaudir y los que están ubicados en las sillas de afuera, deberán rotar un puesto a su derecha (hacer un ejemplo)*



**Tenga en cuenta**

Las personas mayores o personas con problemas de movilidad (quienes usan bastón o algún tipo de ayuda para el desplazamiento) deben quedar ubicadas en el círculo de sillas azules, ya que permanecerán quietas. Deben hacerse parejas y no cuartetos o tríos.

*Pues bien, yo voy a pedirles a los que están en el círculo de afuera que le cuenten algo a los de adentro y viceversa; por ejemplo, los de afuera van a decirle a los de adentro qué emoción tienen hoy; cómo se sienten: cansados, nerviosos, tristes, acongojados, felices; cuál es la emoción que tienen hoy.*

Después que todas las parejas hayan terminado, se dará la instrucción de rotar a la siguiente silla. Se requiere hacer ejemplos, *siempre*, de las posibles respuestas que dan los familiares.

Algunas de las instrucciones para orientar el ejercicio de diálogo entre unos y otros son las siguientes:

- Sostenga la mano de su compañero del frente y intente darle algunas palabras de aliento.
- Intente darle el pésame a su compañero del frente.
- Observe cómo está la persona que tiene al frente y trate de imaginar cómo se siente hoy; dígaselo; por ejemplo: doña Juana, puedo notar que hoy se siente....
- Cuénteles a la persona que tiene al frente qué cosas ha pensado hacer cuando llegue a su casa.
- Cuénteles a la persona que tiene al frente cuáles son las cosas que usted ha dejado de hacer durante el tiempo que ha durado la Desaparición Forzada
- Cuénteles a la persona qué cosas desearía retomar, volver a hacer, luego de este día.
- Cuénteles a la persona qué le dicen los otros, los vecinos, los amigos; cómo ven los otros que esta situación le ha afectado.
- Cuénteles a la persona que está al frente los momentos en donde sintió rabia.
- Cuénteles a la persona que está en frente cuáles fueron los días más difíciles de afrontar para usted.
- Cuénteles a la persona que está al frente cuánto tiempo lleva esperando encontrar a su ser querido desaparecido.

### **Retroalimentación**

El Facilitador debe reorganizar nuevamente un único círculo grande con todos los participantes del taller y reconocer las respuestas a las instrucciones que él orientó preguntando a terceros, se ofrece el siguiente ejemplo:

*Doña Juana, la persona con la que usted trabajó, qué le contó sobre las cosas que va a hacer cuando llegue a casa.*

La retroalimentación debe tender a validar la diferencia en las emociones y en la historia que han vivido las familias durante el proceso de búsqueda, y la diferencia en las reacciones emocionales de cada persona dentro de los sistemas familiares.

**OBJETIVO 4.** *Proveer recursos a las familias para el afrontamiento de la inhumación y ceremonias fúnebres*

**Ejercicio 1.** *Imaginación creativa*

<b>TRABAJO</b>	50 %	<b>TRABAJO DEL GRUPO</b>	50 %
<b>RECURSOS FÍSICOS</b>	SALÓN CON TAPETE PARA QUE LAS VÍCTIMAS PUEDAN ACOSTARSE EN ÉL O SILLAS CÓMODAS (SIN BRAZOS)	<b>RECURSOS MATERIALES</b>	GRABADORA CON MÚSICA INSTRUMENTAL DE RELAJACIÓN
<b>DURACIÓN</b>	30 MINUTOS	<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>	1-25 PERSONAS
<b>CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN</b>	EL ORIENTARÁ EL EJERCICIO FACILITANDO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEGÚN LAS CREENCIAS RELIGIOSAS Y LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE CADA FAMILIA. EL DEBE HABLAR EN UN TONO MODULADO Y PAUSADAMENTE.		

**1.** Explicar la dinámica del ejercicio

Se ubicará a las personas distribuidas en forma irregular en todo el salón, ya sea que ellas se acuesten en el piso o estén sentadas en una silla. Esta ubicación facilita que las personas no sientan que están al frente de alguien que vigila sus expresiones faciales y corporales.

**2.** Invitar a todas las personas a cerrar los ojos mientras escuchan al Facilitador:

*Quiero que comiencen los ejercicios de respiración que vimos al comienzo del día y que tomen conciencia de cómo están respirando, cómo llenan de aire sus pulmones y cómo botan el aire. Ahora, tomen conciencia de la música que están escuchando, escuchen la música, ¿qué instrumentos suenan allí? Escuchen y respiren.*

*Ahora quiero que imaginen que están en la ciudad en la que ustedes viven, que han regresado a su municipio y que se van a encontrar con muchas personas que les preguntarán cómo les fue hoy; a quién creen que van a ver primero, qué respuesta le van a dar a esa persona cuando les pregunte sobre lo que sucedió hoy? Respóndanle y sigan su camino; ahora imagínese que usted se encuentra preparando el momento del entierro de su ser*

*querido en compañía de algunas personas cercanas o familiares, cómo imagina que va a hacer esa planeación, quién va a estar allí acompañándolo, qué cosas importantes dice cada persona sobre la forma en que les gustaría despedirse de sus seres queridos.*

*Imagínesse que en esa preparación se encuentran personas que usted hace mucho no ve o no se hablaba con ellas pero que fueron muy importantes; imagínesse si a su familiar le habría gustado que usted le hubiera invitado a esa persona a participar de este momento; imagínesse que usted tiene una conversación con esta persona en la que hace acuerdos sobre la participación en ese momento o en algún ritual posterior; cómo es esa conversación, cómo se siente usted con ella.*

*Finalmente usted y el grupo de familiares o personas cercanas con quienes se ha reunido tienen claridad sobre lo que van a hacer para dar sepultura a su ser querido. Respire, tome conciencia ahora de este momento; vuelva a este escenario, qué escucha, cómo siente el ritmo de la música, cómo percibe su cuerpo y el lugar en donde está sentado (o acostado); abra muy despacio los ojos y esperemos a que las otras personas también lo hagan. Incorpórese con cuidado en su silla.*

## **Retroalimentación**

- La retroalimentación debe subrayar la importancia que representa para todos los miembros de la familia realizar un acto de despedida, entierro o sepultura en forma planeada.
- Se debe recalcar que esta plantación ellos la vienen realizando desde la primera llamada que les hizo la Fiscalía para darles a conocer la orden de entrega del cadáver.
- Asimismo la importancia de involucrar a diferentes miembros de la familia en la planeación ya que muchos de ellos consideran importante participar en los rituales fúnebres.
- Cuando se trata de grupos étnicos se deberá facilitar la planeación de rituales conforme a las creencias culturales de cada comunidad, subrayando la importancia que representa el respeto de dichas creencias.

*OBJETIVO 5. Articular plan de seguimiento o intervención psicosocial en el territorio.*

- Se deberá convocar, con anterioridad a la entrega, a la Red de Apoyo Interinstitucional en cada territorio para formar y preparar a los acompañantes en aspectos relacionados con el carácter humanitario de la entrega, con las cualidades que definen la entrega de cadáveres en términos de respeto a la dignidad humana y se deberá contextualizar sobre los casos a la Red de Psicólogos que puedan apoyar las acciones de acompañamiento psicosocial.
- Igualmente compartir con ellos el procedimiento del Procedimiento Estándar para la entrega de Cadáveres y realizar acuerdos respecto de las actividades a desarrollar, de modo que todos las conozcan y tengan claridad sobre el paso a paso de cada una de ellas.
- Se deberá formar a esos equipos regionales, obviamente antes de la entrega de los cadáveres, sobre las cualidades éticas que deben regir la entrega y sensibilizarles sobre el sufrimiento de las víctimas de modo que se promueva la toma de conciencia sobre los preceptos de la Acción sin Daño.
- Si existe en el municipio o departamento alguna organización encargada de realizar procesos de memoria o de atención a víctimas, se deberá integrar y articular un canal de referencia para que la víctima pueda ser atendida por dichos equipos. Facilitar la incorporación de los familiares a los procesos de reconocimiento locales, permitirá construir para ellos una red de apoyo que a largo plazo fortalezca la capacidad del restablecimiento en el entorno social.
- Con anterioridad a la entrega, el área destinada para tal fin deberá conocer y activar el canal de referencia con el Ministerio de Protección Social, de modo que se garantice integrar a la víctima a un proceso de atención a largo plazo, según las necesidades y demandas de sus condiciones psicológicas. Téngase en cuenta que mediante Sentencia T-045 de 2010 la Corte Constitucional ordenó a dicha institución (disposición 5) crear protocolos para el acompañamiento psicosocial de las víctimas del conflicto armado. Así mismo, el país avanza a partir de la inclusión en el proyecto de la Ley de Víctimas, capítulo de Rehabilitación, sobre la disposición de crear un Programa único de acompañamiento psicosocial y salud integral a las víctimas del

conflicto armado. Estos antecedentes son importantes dentro de las acciones de referencia, las cuales deberán amparar las solicitudes de seguimiento en atención a la salud mental de las víctimas.

## 11. ACCIÓN SIN DAÑO

### 11.1 Introducción

El ámbito del acompañamiento psicosocial tendiente al cuidado de las múltiples condiciones que caracterizan el sufrimiento de las víctimas (sociales, económicas, familiares, políticas, culturales, entre otras), no es competencia exclusiva de los profesionales de la salud mental como los psiquiatras y psicólogos; tampoco de otros profesionales dedicados con exclusividad al estudio de las ciencias humanas.

La atención psicosocial encaminada a no generar daño implica una *toma de conciencia* constante sobre el quehacer de todos los intervinientes en las diligencias de entregas de cadáveres y una sensibilidad suficiente para mantener alerta la capacidad de escucha sin prejuicios ni censuras ni supuestos sobre el *cómo* del sufrimiento de las víctimas o sobre *el deber ser* del afrontamiento a las pérdidas y la muerte por condiciones de violencia sociopolítica.

En este documento se pretende ofrecer algunas alertas sobre los mayores cuidados a tener en cuenta en los momentos antes, durante y después de las entregas de cadáveres de modo que se vigilen todas las acciones de los intervinientes que podrían generar daño.

### 11.2 Acción sin Daño en la comunicación a los familiares de Víctimas de Desaparición Forzada sobre el resultado del proceso de identificación

La información de los hallazgos de laboratorio en el momento de la identificación de cadáveres y de la orden para su entrega, debe ser transmitida por el Fiscal del caso o por alguno de los profesionales del área de entrega de cadáveres de la Subunidad de Apoyo a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz de la Fiscalía General de la Nación, quien debe atender las recomendaciones que aquí se exponen para no generar daños a las víctimas.

En lo posible esta comunicación debe hacerse personalmente; sin embargo, cuando los familiares de la víctima viven en lugares muy apartados o de condiciones difíciles para el acceso o el desplazamiento hasta un centro urbano, se acudirá a la forma telefónica. En este evento el encargado deberá identificar previamente la presencia de la Red Interinstitucional de Apoyo para que acompañen a los familiares en el momento de la

llamada, incluso cuando la comunicación se logra a través de las oficinas del Inspector de Policía del municipio.

### *El cómo y la importancia de la preparación*

Durante el proceso de búsqueda se reconocen estados cíclicos de activación y abandono de la búsqueda, en los que la activación ocurre con posterioridad a estados de esperanza y el abandono ante la desesperanza. Durante el tiempo que dura el proceso de identificación o el lapso entre la identificación y la entrega, se puede reactivar la esperanza de encontrar al desaparecido. Durante ese período algunas familias consideran que no las han llamado porque, quizás, su ser querido si estaba vivo; de modo que la noticia sobre la identificación del cadáver y la orden de entrega del mismo puede ser inesperada, incluso para quienes ya sabían acerca de la muerte de sus seres queridos.

Para las víctimas es difícil reconocer pensamientos sobre la muerte de los familiares desaparecidos; por esta razón el funcionario debe averiguar, en primer lugar, *qué han pensado sobre el paradero de su ser querido, o cómo está la relación con la institucionalidad después de los períodos de silencio que tiene el proceso de identificación; preguntar sobre este aspecto va a guiar todas las posibilidades que ha contemplado la familia: que esté reclutado; que haya decidido irse; que esté enfermo, secuestrado, muerto o que simplemente se habían equivocado en el proceso de identificación y ese no era su familiar.*

Si la familia no nombra la muerte como posibilidad del desenlace de la desaparición es importante preguntar en forma circular, por ejemplo, *qué han pensado otras personas sobre lo que pasó con su familiar; de ésta manera, aunque sea difícil de nombrar, la muerte va a aparecer en el lenguaje de la víctima durante la atención. Ejemplo:*

*Señora, se que usted ha pensado muchas cosas sobre cómo se encuentra en éste momento su ser querido desaparecido. ¿Qué cosas ha pensado?  
¿Algunos miembros de su familia o amigos cercanos han pensado otras cosas, además de la que usted me cuenta?  
Encontrar a su ser querido sin vida es una de las posibilidades que puede haber y por eso se le ha comenzado a buscar, pensando también en esa posibilidad.*

### **Para tener en cuenta**

Es importante que sea el familiar de desaparecido quien mencione “la muerte” o alguna expresión de igual contenido como posible desenlace, y no el funcionario. Si éste llegare a forzar ese pensamiento, aquél se repliega del proceso de búsqueda porque es el funcionario quien *simbólicamente* se configura como el asesino del ser querido que ha desaparecido.

Esto ocurre también en procesos civiles como el de declaración de muerte presunta en el que se desconoce la complejidad de la afectación emocional de la víctima, en tanto la orientación se limita al proceso jurídico. Algunos efectos psicosociales de nombrar la muerte se encuentran documentados en relación con estos trámites<sup>62</sup>.

El mismo efecto produce cuando durante el proceso de búsqueda los funcionarios les soliciten cartas dentales, radiografías, entre otros documentos de la víctima, sin habilitar el pensamiento respecto de la posibilidad de muerte del desaparecido.

Cuando los familiares de la víctima ya han nombrado la muerte como posibilidad del desenlace, esto quiere decir que ya han preparado su psiquismo para afrontar esa realidad, lo mismo cuando acuden a instituciones como Medicina Legal. Se debe entonces validar que el hallazgo, incluso el hallazgo sin vida del desaparecido, es resultado del esfuerzo de ellos para encontrar a su ser querido. Es muy importante empoderarlos en ese momento, de modo que la noticia sobre la muerte valide cuando han hecho durante el proceso de búsqueda. Ejemplo:

*Usted ha sido muy fuerte y ha estado bastante activa buscando a su ser querido. ¿Recuerda el primer día en que comenzó a buscarlo? ¿Recuerda la información que le aportó a la Fiscalía? Eso ha sido muy importante para poder encontrarlo. Sabemos que ha sido difícil todo el proceso que ha emprendido pero gracias a ese esfuerzo hemos logrado hallar a su ser querido.*

---

<sup>62</sup> Ver Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos. (2008). Discriminación y Daño a la Integridad Mental, víctimas de desaparición forzada entre la asistencia Humanitaria y la Muerte Presunta. *Recordis*, 11-14.

Para guiar este empoderamiento primero debe preguntarse a la víctima qué ha hecho y desde cuándo ha comenzado el proceso de búsqueda. Si la víctima se encuentra confusa, el funcionario que la acompaña debe señalarle usted mismo las acciones que ella ha emprendido. Ejemplo:

*¿Recuerda cuándo usted le dio la información a la Fiscalía sobre su ser querido? ¿Recuerda cuándo llenó un formático y señaló los lunares, cómo iba vestido...?*

Recoja estas acciones como parte del esfuerzo de la familia por el hallazgo del ser querido desaparecido. Ejemplo:

*Esa vez que usted dio esa información, en las que acudió a las instituciones y a la toma de muestras de sangre, todo eso ha contribuido a hayamos podido encontrar a su ser querido.*

#### **Para tener en cuenta**

Evitar presentar el resultado del hallazgo del desaparecido sin vida como exclusivo de una institución.

Mencionar a la víctima que la institución ha hecho esfuerzos para identificar las personas encontradas y establecer si alguna de ellas corresponde a su ser querido desaparecido y que ella también ha participado de esas acciones, recuérdela a la víctima que hizo parte de la toma de muestras de ADN, que reportó como iba vestido el desaparecido y cuáles eran sus características particulares. Ayúdele a evocar los momentos en que ella emprendió estas acciones, por ejemplo cuando lleno el formato único de personas desaparecidas, cuando hizo el ingreso de la información al SIRDEC, cuando le tomaron muestras de sangre.

Explíquele a la víctima en forma pedagógica cómo y para qué sirven los mecanismos de verificación o identificación de las víctimas:

Ejemplo:

*Verificación por medio de las prendas: Es cuando se encuentra que la ropa que las familias describen que llevaban las víctimas, coincide con la que se encuentra en los cadáveres de las personas que se hallan.*

Identificación clínica odontológica y médica: Es cuando se encuentran coincidencias, es decir que son iguales, las características que describen las familias, con las de los cadáveres que se encuentran, por ejemplo, los dientes, algunos cueros con las fracturas que las familias dijeron que sus hijos tenían...

Identificación mediante prueba de ADN. Todas las personas tenemos como un mapa que se puede ver en una máquina especial para identificar las características de la sangre, ese mapa lo tienen también nuestros familiares, el mismo mapa o con pequeñas diferencias. Entonces la prueba de ADN o prueba de sangre, lo que hace es que mete en la misma maquinita la sangre de las personas que la aportan, por ejemplo los hijos o los padres del desaparecido y una muestra de los huesos de las personas que se encontraron y ahí se ve si la maquina refleja el mismo mapa para ambos familiares.

Identificación dactiloscópica. Es cuando se contrasta las huellas digitales, es decir, las huellas de los dedos con las que su familiar dejó en la Registraduría cuando sacó la cédula y si son iguales `permiten identificar a la persona.

Cuéntele a la víctima que en la entrega de cadáveres de van a explicar todos los detalles sobre el hallazgo de su ser querido y ella va a poder hacer todas las preguntas que tenga sobre el proceso de identificación.

De lugar a la familia para que procese la información que acaba de recibir; manifiéstele que va a volver a comunicarse con ella para poder planear en forma conjunta la entrega de cadáveres de su ser querido, al hacerlo, tenga en cuenta los elementos de Acción sin Daño y la importancia de comunicar, coordinar y programar junto con los familiares la entrega de cadáveres.

### 11.3 Acción sin Daño durante la entrega simbólica de cadáveres

Fundamentalmente se debe considerar como parte de las entregas simbólicas dos condiciones:

La *primera*, el espacio pedagógico para informar a los familiares de los desaparecidos sobre los *resultados de la búsqueda*, donde se les da cuenta de cuáles y cuántas acciones se desarrollaron por el Estado (exhaustividad en el análisis de información según las fuentes, diligencias técnicas fallidas, cruces de información, etc.) y los resultados obtenidos. Se requiere preparar el material de respaldo a los informes sobre las acciones de investigación adelantadas y que dieron lugar a establecer la imposibilidad de la entrega física del cadáver (videos de versiones libres, informes de policía judicial y de otras actuaciones dentro del proceso de investigación) y disponer la entrega de esos informes a los familiares con anterioridad a la fecha prevista para la entrega simbólica.

La *segunda* debe contener todos los elementos necesarios para apoyar el proceso de elaboración por Desaparición Forzada que se exponen a continuación.

- a) Deberá desarrollarse integralmente este Procedimiento Estándar para la Entrega de Cadáveres, en particular la *Guía para el acompañamiento psicosocial con vocación reparadora* descrito en el Capítulo 10.
- b) El funcionario encargado de explicar el contenido de los informes de investigación que dieron cuenta de la imposibilidad de hallar al ser querido desaparecido y el personal forense llamado a aclarar dudas que puedan sobrevenir en las víctimas, deberán tener disposición para cumplir ese rol de manera pedagógica.
- c) Si bien la entrega simbólica se presenta cuando no fue posible el hallazgo del cuerpo de la persona desaparecida y las familias conocen todos los esfuerzos realizados por la institucionalidad con esa finalidad, al momento de la entrega ellas necesitan situar en el espacio físico elementos de representación de la persona desaparecida para aminorar su sufrimiento. Sin embargo, desde la perspectiva psicológica, lo simbólico nunca será equivalente al efecto que produce la entrega real de los cadáveres.

- d) Se ha conocido que la imposibilidad de ver un cadáver trastoca el aparato psíquico de las personas; allí lo simbólico puede apenas servir de *representación*. No obstante, habrá que preguntarse *¿lo simbólico es simbólico para quién?* Es decir, los funcionarios de la unidad no impondrán los elementos simbólicos para la realización de la entrega, dado que las familias conocen y han aceptado los informes de investigación, la planeación de la entrega simbólica se realizará en conjunto con ellas, de modo que ellas mismas puedan hacer acuerdos sobre los *símbolos que servirán a la representación del ser querido y de su despedida*.
- e) En experiencias anteriores, por ejemplo, algunos de los elementos simbólicos han sido el uso de las fotografías del desaparecido, de objetos significativos para él o de material resultante de los ejercicios de acompañamiento psicosocial (cartas, mensajes, dibujos). Se deberá disponer por ejemplo de pequeños cofres que contengan éste material, de modo que las familias puedan situar en el espacio físico un lugar para la movilidad del sufrimiento emocional y de esta manera compensar el rito de situar en un lugar físico -que es tradicionalmente el sitio de inhumación-, la posibilidad de conmemorar y honrar el desaparecido.
- f) Para representar la despedida, se deberá permitir la expresión emocional en cada caso, ésta da respaldo al relato por el vínculo a la vida de la muerte. Así mismo se reconoce la importancia de generar un escenario donde los familiares puedan descargar lo contenido durante el tiempo de búsqueda y la energía gastada, mitigando el impacto de la Desaparición Forzada, Sanghez & Uribe (2009), han recopilado experiencias en donde cuando no es posible encontrar el cuerpo, el lugar que ocupa el símbolo del ritual funerario permite representar el acto de despedida en las familias de los desaparecidos.

#### **11.4 Acción sin Daño y la importancia de comunicar, coordinar y programar la entrega de cadáveres con los familiares de las Víctimas**

El funcionario del área de entregas iniciará la llamada con este propósito, indicando su nombre, cargo y unidad en la cual trabaja y luego deberá:

- Preguntar por la persona que ha estado al frente del proceso de búsqueda del desaparecido o del proceso de investigación en la fiscalía, en caso de tratarse de

casos de homicidio o inhumaciones clandestinas. Para conocer el nombre de la persona que ha estado al frente del proceso, remítase a la carpeta del caso.

- Preguntar si han estado esperando el resultado de las muestras de ADN o de la prueba de sangre que le han tomado a la familia y si el fiscal del caso se comunicó con ellos para darles noticia sobre estos resultados. Si es así, prosiga con el instructivo, de lo contrario, remítase al apartado del subproceso antes de la entrega de cadáveres sobre **Acción sin daño en la comunicación a los familiares de Desaparición Forzada sobre el resultado del proceso de identificación y hallazgo sin vida de su ser querido desaparecido** y desarrolle la comunicación en atención a las consideraciones que allí se exponen.
- Confirmar a la persona que el resultado del proceso de identificación resultó positivo y se reiterará el rol que se cumple dentro de la unidad, la disposición de acompañar todo el proceso de preparación de la entrega de cadáveres y se le pedirá a la persona que tome nota del teléfono celular del (la) funcionario (a).
- Resaltar el objetivo de la comunicación, señalando que desde ese momento se ponen a disposición de la familia todos los elementos necesarios para planear la entrega de cadáveres de sus seres queridos y la constante de comunicación. Que la planeación es un trabajo que se realizará en forma conjunta con la familia.
- Verificar el lugar y la fecha de la Desaparición Forzada, el homicidio y de la inhumación clandestina. No escudriñe mayor información sobre los hechos ya que en la carpeta del caso se encuentra la información completa sobre estos asuntos.
- Si después con la recordación de los hechos la familia desea hacer alguna manifestación de la afectación emocional se deberá permitir sin interrumpirle.
- Valerse del *Formato resumen de caso para entrega física o simbólica de cadáveres*, para consignar la información reportada por la familia.
- Preguntar a la familia en que ciudad está viviendo en ese momento y en qué ciudad desea que se realice la entrega de cadáveres.

- Con la información del lugar para la entrega que sugiere la familia, se deberá retroalimentar para cuándo se puede programar la entrega de cadáveres en esa ciudad o municipio. Si existe una entrega de cadáveres programada en un municipio cercano al que sugiere la familia, se deberá presentar esa opción a la familia para que contemplen la posibilidad de su realización.
- Si no se cuenta con elementos suficientes acerca de la posible fecha para la entrega de cadáveres indíquelo a la familia que al equipo de interesa poder entregar a los seres queridos en los lugares que ellos definen como prioritarios y que se buscará programar la entrega en se lugar se mantendrán en comunicación hasta que esto se defina. Entretanto se deja como tarea a la familia que adelante la búsqueda de una bóveda para la inhumación del cuerpo de su ser querido con personería o alcaldía.
- Preguntar a la familia cuánto cuesta el transporte de ella hasta el lugar de la entrega de cadáveres y quienes considera ella que van a asistir a la entrega.
- Preguntar a la familia si alguna persona, de las que asistirán a la entrega presenta alguna enfermedad médica y si consume medicamentos.
- Preguntar a la familia si posee una representación legal o si existe un equipo forense independiente que desee acompañar la entrega de cadáveres y pedir los teléfonos de contacto de éstas personas para activar comunicación con ellos y una vez contactados orientarles sobre la importancia de la solicitud oficiosa de los documentos relacionados con los resultados de los informes periciales, de modo que al conocerlos y si desean controvertirlos, se tramite esta controversia antes de la entrega de cadáveres y disminuir la posibilidad de que surjan, al momento de la entrega, discusiones que pudieron ser aclaradas con anterioridad o durante el periodo de planeación.
- Preguntar la edad de las personas que asistirán a la entrega.
- Preguntar a la familia si posee una fotografía reciente de su ser querido.

- Dar cuenta a la familia de *cómo* va a hacerse la entrega de cadáveres, durante cuántos días y que otro tipo de asesorías van a recibir. Manifestar que ellos son libres de elegir el lugar para la entrega e inhumación.
- Si no lo ha hecho, preguntar a la familia si cuenta con una bóveda para la inhumación de su ser querido, si no es así solicite apoyo a la víctima para la consecución de datos de la secretaría de gobierno de la alcaldía y la personería, de modo que se pueda solicitar apoyo por parte de esas administraciones en el municipio.
- Ratificar a la familia que con ocasión de la entrega de cadáveres, ella va a poder conocer más detalles sobre la exhumación y la forma como hallaron a su ser querido desaparecido.
- Realizar y afianzar los acuerdos logrados con la familia y tareas pendientes antes de la próxima comunicación, por ejemplo: hablarlo con otros miembros la familia sobre la inhumación, la velación –si lo desean-, conseguir la foto, buscar la bóveda y los datos de alcaldías y secretarías de gobierno.
- Preguntar si se presentan dudas.
- Realizar seguimiento telefónico.

### **11.5 Acción sin Daño durante la entrega de cadáveres**

Se presentan a continuación algunas orientaciones para tener en cuenta por arte de todos los funcionarios involucrados en la atención de las víctimas durante las entregas de cadáveres, tendientes a no profundizar el daño a las víctimas, fomentando la capacidad de afrontamiento de este momento dentro del proceso.

- *Acción sin daño por parte de la comisión de entregas en la apertura de jornada de entrega de cadáveres*

Se deberá dar estructura al proceso, significa: comunicar a las víctimas el paso a paso que se seguirá durante el proceso, de modo que ellas puedan tener claridad de la disposición de tiempos y de la importancia de las actividades preliminares a la entrega de los cadáveres de sus seres queridos. El Fiscal del Caso debe recibir, dar la bienvenida a los familiares de las víctimas y explicar cuál será el procedimiento para el desarrollo de la jornada y cuál la dedicación de tiempo para cada actividad.

Por ejemplo:

- Recibirán a acompañamiento psicosocial durante \_\_ horas.
- Recibirán orientación sobre otras necesidades que tienen relacionadas con necesidades jurídicas u orientación relativa al proceso de reparación administrativa durante \_\_ minutos.
- Se realizará una oración con el sacerdote si así lo ha dispuesto la familia<sup>63</sup>.
- Se realizará la forma de documentos
- Se les enseñarán los cadáveres de sus seres queridos
- Se procederá con la diligencia de entrega y se informará a las familias la importancia de la toma de fotografías a los osarios, dentro del proceso de documentación de las entregas.

#### **Para tener en cuenta**

Se debe resaltar que las víctimas tienen como expectativa llegar directamente a recibir a sus seres queridos y como antes se desarrollarán los ejercicios de la *Guía para el acompañamiento psicosocial con vocación reparadora*, es fundamental darle una estructura al proceso ya que se trata de un momento altamente desestructurante para la víctima (entiéndase que el impacto es tan violento al psiquismo de la víctima que requiere muchos recursos) y la estructura del procedimiento, así como la exposición y claridad de los tiempos y condiciones de la entrega, ayudan a mitigar el impacto de las víctimas.

- *Aspectos de acción sin daño en el desarrollo de la diligencia de entrega.*

<sup>63</sup> Cuando las familias, de acuerdo a sus creencias religiosas y culturales, han convenido la presencia de un párroco, a él se le debe invitar a participar también del proceso de planeación de la entrega y sensibilizar sobre los elementos de acción sin daño.

- *Murmurar con otros funcionarios durante la entrega de cadáveres*

Estos rumores generalmente corresponden a acciones para cubrir eventualidades que se presentan durante las entregas, pero son percibidos por la víctima como desconfianza o *algo que anda mal*.

- *Asustarse con la expresión emocional*

El llanto es una respuesta natural de las personas en un momento altamente doloroso, evite sacar a la persona que llora del recinto o invalidar el llanto. Evite, por ejemplo, las siguientes expresiones:

*“Tranquila que eso ya pasó”*

*“Eso es fácil, tranquila”*

Lo más apropiado, es permitir la expresión tranquila de las emociones de la víctima, apoyarse en las estrategias de autorregulación fisiológica del protocolo psicosocial y tener a la mano vasos con agua y pañuelos desechables para que las víctimas sientan que pueden “llorar con tranquilidad”.

Se debe evitar también magnificar la afectación de la víctima, cuando para quien representa que es muy difícil de manejar es para el funcionario. Evite, por ejemplo, las siguientes expresiones:

*“Eso la está afectado mucho”*. Pregúntese: Mucho ¿en relación con qué?

*“Usted está muy mal”*: Pregúntese: Muy mal ¿en relación con qué?

Recordemos que lo que facilita el proceso de elaboración y surte un efecto reparador para la víctima es justamente el acto de reconocimiento, el reconocimiento es la aceptación natural de la expresión emocional. Evite, por ejemplo, las siguientes expresiones:

*Pero ya pasó, mire que ya lo tiene, agradezca que eso pasó en su caso, hay muchos casos en donde nunca pueden ni quiera tener los restos.*

– *Competir con el dolor de la víctima*

Si bien el funcionario puede estar fatigado, o conocer peores expresiones del sufrimiento de otras víctimas, se debe evitar mencionar y comparar el dolor en un momento en donde el que sufre es el que está recibiendo el cadáver de su ser querido desaparecido. Evite, por ejemplo, las siguientes expresiones:

*“A mí también me da muy duro esto”*

*“Yo también me pongo muy triste”*

*“Imagínese como me toca a mí, que ya he entregado x cantidad de cuerpos.”*

*“Agradezca que ya lo tiene”*

*“Hay gente que está peor que usted”*

Aunque la fatiga del funcionario es una condición real, él debe transmitir a la víctima la capacidad de apoyo y comprensión empática de su sufrimiento. Cuando los seres humanos sufren, ningún otro dolor es comparable con el propio, hablar del dolor propio deslegitima el sufrimiento de las víctimas y las desconoce.

– *Comparar los mecanismos de afrontamiento*

Igual que en el punto anterior, cada persona desarrolla diferentes mecanismos para afrontar el sufrimiento o las pérdidas de seres queridos por muertes naturales o violentas, se deberá evitar hacer recomendaciones o dar consejos, sobre que cómo afrontar el recibimiento de los cadáveres, la inhumación o el sufrimiento que estos procesos traen, así mismo se deberá evitar *hablar del caso propio* y de las alternativas de afrontamiento que cada funcionario haya tenido ante pérdidas por diferentes causas de muerte. Se debe recordar que la Desaparición Forzada reactiva diferentes tipos de dolores (la violencia de la muerte, la ausencia a lo largo del tiempo, la prueba de realidad sobre la imposibilidad del regreso, entre otros) y que cada persona experimenta en forma diferente la afectación y tiene una relación particular con el ser querido que va a recibir. Poner en comparación el propio caso, solo genera desconocimiento ante el sufrimiento de las víctimas.

Las víctimas poseen gran confusión en las emociones que experimentan, contradicción o ambivalencia. Hacer ejemplos acerca de la experiencia o la forma como el funcionario ha afrontado los duelos personales, no facilita el proceso de elaboración de las víctimas, al

contrario, transmite la sensación de subvaloración de su propio dolor, genera incompreensión y puede ser contrario a las creencias religiosas o culturales de las familias. Estas sensaciones, viniendo de personas a quienes se ha conferido roles de superioridad, amplían el desconcierto sobre el *deber ser* del afrontamiento al dolor, la muerte o la tristeza. Evite, por ejemplo, las siguientes expresiones:

*A mí también me paso, cuando mi papa murió a todos nos dio muy duro, pero ya, después todo pasa. Uno debe dejar de llorar y tener resignación en la vida.*

*Mire, cuando murió mi hermano eso también nos afecto mucho, pero nosotros le hicimos unas misas y después nos sentimos mejor.*

- *Elementos para que en desarrollo de la diligencia de entrega de cadáveres se dignifique a las víctimas*

La diligencia de entrega de cadáveres, además de constituir uno de los momentos más importantes dentro de la experiencia de acceso a los derechos, para las víctimas es también la ocasión que marca un límite en la historia de sufrimiento por la ausencia de los seres queridos y de esta manera cerrar el proceso de búsqueda. Sin embargo, ese momento puede al mismo tiempo reconocer y dignificar a las víctimas: *reconocer* implica hacer legítima la expresión del sufrimiento mediante la ubicación en el espacio público del daño que se ha experimentado de manera privada. Por su parte, *dignificar* es devolver el sentido de la dignidad a las víctimas, es decir, validar la no justificación de las pérdidas humanas, materiales y sociales que se han sufrido y visibilizar la importancia que han tenido para los sobrevivientes el devenir de las relaciones, la vida y la historia construida con aquellos que desaparecieron y murieron. Reyes Mate menciona que el reconocimiento hace vigente la experiencia del sufrimiento de quienes han sobrevivido a los conflictos y las guerras<sup>64</sup>, esa vigencia da legitimidad al reclamo en la necesidad de dignificar a las personas desaparecidas y a la forma como se han significado desde los afectos y las relaciones en vida con la víctima directa.

Para proveer el reconocimiento y la dignificación a las víctimas como parte de la finalización de la entrega de cadáveres, se deberá mencionar uno a uno sus nombres

---

<sup>64</sup>Reyes M. (2008). Justicia de las víctimas: Terrorismo, memoria, reconciliación. Barcelona: Anthropos.

recordando, resaltando y nombrando algunas de las cualidades más sobresalientes que sus familiares han señalado<sup>65</sup>.

Entre tanto, el Fiscal del caso se acercará al sitio donde se encuentran los familiares de la víctima y les entregará la carpeta con los documentos relacionados con la diligencia y unas flores para adornar el osario. De esta forma se evitan acciones de medios de comunicación que suelen abordarlos durante el traslado al lugar donde se encuentran los osarios, quienes no siempre actúan con el mayor cuidado para evitar revictimizarlos.

### **11.6 Acción sin Daño en la ilustración técnico científica y en la presentación de los cadáveres**

El propósito de la ilustración técnico-científica es proveer a los familiares de las víctimas información sobre las condiciones en que se produjo la muerte de su ser querido desaparecido, su hallazgo e identificación.

Durante el Procedimiento en general y de manera particular durante la ceremonia de entrega de cadáveres, los familiares de las personas desaparecidas o halladas muertas de manera violenta tendrán la posibilidad de preguntar y clarificar dudas sobre aspectos que les han generado incertidumbre, de modo que la ilustración técnico-científica se convierte en elemento indispensable dentro del acceso al derecho a la verdad que tienen las víctimas.

A continuación se encontrarán las condiciones generales a tener en cuenta dentro de la ilustración técnico-científica; luego las cualidades técnicas, el procedimiento y la actuación sin daño a observar en dos procesos fundamentales: el momento de la explicación de las pruebas forenses y el de la presentación de los cadáveres.

#### *11.6.1 Condiciones generales*

---

<sup>65</sup> Con base en los talleres de atención psicosocial con vocación reparadora, en donde se resaltaron cualidades de las víctimas como resultado de las actividades cuyo objetivo fue ***Resignificar el recuerdo de las personas desaparecidas en forma positiva e integrar al momento de la entrega de restos la historia de vida de los desaparecidos. Véase instructivo de atención psicosocial con vocación reparadora. Ver Atención psicosocial con vocación reparadora.***

- Asegurar la participación de personal paramédico y un espacio permanentemente disponible para alguna atención de urgencia.
- Orientar de manera especial a aquellas personas que sufren enfermedades crónicas como hipertensión, epilepsia, diabetes o problemas cardíacos; indagar si tomaron medicamentos ese día y en los días anteriores.
- Informar a los familiares que no es permitida la participación de menores de edad en la orientación técnico-científica ni en la presentación de los cadáveres; en esta última tampoco se permitirá la intervención de mujeres embarazadas.
- Indagar en los familiares de las personas desaparecidas su interés de ver los cadáveres y de participar en la explicación sobre las características del hallazgo y evidencia que se reconoce en los mismos. Esto es necesario porque puede darse la situación de que quieran estar presente durante la explicación sobre los pormenores del caso pero no ver los cadáveres; en este evento, una vez finalice la explicación de los resultados se les invitará a trasladarse a otro sitio del lugar de la ceremonia.
- Invitar a los familiares de la víctima a firmar el consentimiento informado para la asistencia a la ilustración técnico-científica y la presentación de cadáveres.

A quienes decidan participar en la ilustración técnico-científica y en la presentación de los cadáveres, se le informará que el Fiscal del caso estará presente para absolver dudas relacionadas con la diligencia de exhumación y el estado del proceso judicial; los expertos forenses para dar cuenta de los análisis científicos que se realizaron en los cadáveres y sus resultados; el Psicólogo para dar apoyo psicosocial a los familiares, mientras que el Médico permanecerá en un espacio adicional, disponible para las emergencias que pudieran presentarse.

**Para tener en cuenta**

Los encargados del acompañamiento psicosocial y de la orientación jurídica, en caso de desavenencias o conflictos suscitados entre los familiares de las víctimas en torno a *quien tiene el derecho de ver los cadáveres*, deberán procurar mediar para que todos puedan participar en el procesos destacando la importancia que para las personas representa verlos y estar presente durante la explicación sobre las pruebas forenses. La orientación debe buscar elementos de conciliación en torno a la participación en este momento.

### 11.6.2 Condiciones físicas y materiales

Se debe disponer al menos de tres escenarios:

- Para la ilustración técnico-científica, un espacio físico que garantice la intimidad de las víctimas y del equipo de profesionales que las acompañan; con sillas para todos los familiares asistentes, en lo posible sin ruedas para evitar accidentes. Se les informará que tienen derecho a obtener, previa solicitud, copia de los informes periciales, en caso de no haberlas recibido con anterioridad.
- Lugar para la atención médica y la atención en crisis a nivel psicológico. Es un espacio independiente a los demás que deberá permanecer disponible para esos eventos y dotarse con botiquín de primeros auxilios.
- Lugar para la presentación de los cadáveres. Debe tener iluminación y ventilación adecuadas; asegurar la intimidad de los familiares de las víctimas, condición que se les comunicará con anterioridad de modo que puedan sentir privacidad sobre la información de sus casos y la proyección de sus emociones, con lo cual se disminuye la ansiedad de las víctimas. Deberá proveerse en cantidad suficiente pañuelos desechables y una vela encendida, elemento que ha sido destacado por ellas en forma positiva; asimismo material de seguridad (guantes y tapabocas) para los asistentes y el equipo de expertos forenses; bolsas rojas para los desechos de material y un botiquín de primeros auxilios. Los osarios deberán disponerse sobre un mueble cubierto con mantel blanco, en ningún caso en el suelo.

#### **Para tener en cuenta**

La experticia técnica y científica del profesional que ofrece la ilustración debe hacerse en lenguaje claro y sencillo. Debe tenerse presente que la ceremonia de entrega no es el escenario ni el momento para ventilar controversias sobre los informes forenses que, para entonces, deben haberse resuelto por las autoridades competentes para ello. Precisamente para ello, como debe aparecer regulado en el Procedimiento de búsqueda de desaparecidos, exhumación de cadáveres e identificación, los familiares de las víctimas – directamente, por conducto de su representante judicial o a través del asesor forense independiente, si lo hubiere– tienen derecho a ser debida y oportunamente informados sobre los resultados de los análisis de laboratorio, a solicitar aclaraciones y a objetarlos si a ello hubiere lugar.

### **Para tener en cuenta**

El médico que realiza la asistencia de emergencia deberá cumplir el rol para el cual fue solicitada su presencia durante la entrega. No podrá intervenir durante la ilustración técnica científica del experto forense; hacerlo origina desconfianza en las víctimas.

#### *11.6.3 Cualidades de la orientación técnico-científica<sup>66</sup>*

- Informa a los familiares de las víctimas datos sobre el experto forense tales como nombre, identificación, formación, tiempo de experiencia y tiempo de trabajo en casos de Desaparición Forzada y entregas de cadáveres.
- Resalta a los familiares de las víctimas que bajo ninguna circunstancia se acepta ni se justifica lo ocurrido a su ser querido, las agresiones que recibió, la causa de muerte y el dolor experimentado por ellos durante tanto tiempo.

Referirse a la víctima siempre por su nombre ayuda a humanizar el proceso de la entrega y apoya la toma de conciencia sobre su estado, facilitando así el proceso de elaboración del duelo. Ejemplo:

*Para nosotros no existe ninguna justificación en la forma como afectaron a su (mencionar parentesco y nombre), lamentamos mucho lo que le ha sucedido.*

- Destaca la importancia que han cumplido los familiares de las personas desaparecidas durante todo el tiempo de búsqueda de sus seres queridos; presentar los resultados subrayando que la identificación fue posible gracias a la información que ellos ofrecieron a la Fiscalía y que quedó consignada en el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres SIRDEC. Ejemplo:

*Todo lo que usted hizo para encontrar a su hijo es muy importante para que la Fiscalía avanzara en la identificación. Gracias a la*

---

<sup>66</sup> Se recogieron en este apartado algunas recomendaciones del Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia psicosocial EQUITAS, para la socialización de los resultados de pruebas forenses con familias. Julio de 2010.

*información detallada que proporcionó sobre su familiar, pudimos identificarla dentro de los cadáveres que encontramos.*

- Explica en lenguaje claro y sencillo cuáles fueron las pruebas orientadas a la identificación y los resultados de cada una de ellas.
- Explica en términos comprensibles, para legos en la materia, los documentos científicos que dan soporte a los análisis, la pertinencia y resultados de cada uno de ellos. Esta explicación debe darse con independencia de que los familiares hayan tenido oportunidad de tenerlos y leerlos antes de la entrega de cadáveres. Así mismo, se debe resaltar la importancia de esos elementos probatorios dentro del proceso de acceso a la justicia.
- Evita el uso de tecnicismos ininteligibles para las víctimas, como las palabras fehaciente o indiciario.
- Da a conocer las características del suelo y condiciones del cuerpo al momento del hallazgo; las dificultades para establecer las causas de la muerte y para lograr la identificación, si las hubiere.
- Pregunta si se presentan dudas y se las absuelve.
- Se apoya en el equipo psicosocial para realizar intervención en crisis y contención posterior a la entrega.

**Para tener en cuenta**

Los fiscales que participen en la entrega deberán conocer todas las cualidades del caso y del proceso de búsqueda, de modo que puedan resolver dudas de las víctimas sobre el trámite judicial y las condiciones de la exhumación, entre otros.

*11.6.4 Cualidades a tener en cuenta en la presentación de cadáveres*

- Indicar a los familiares de la víctima la importancia del uso de materiales de bioseguridad.

- Señalarles que el contenido de los osarios corresponde a evidencia de un delito y que por tanto no pueden extraerlo de allí.
- Presentar los cadáveres colocando de relieve las características de las víctimas que los familiares resaltaron como individualizantes (dentición, fracturas antiguas, prótesis, aditamentos quirúrgicos, amputaciones, malformaciones óseas, entre otros), de modo que ellos puedan confrontar la información resultante de los análisis científicos con la que ellos reportaron como datos *ante mortem*. Esto es igualmente importante tratándose de entregas de cadáveres como o cuerpos frescos, evento este en el que debe hacerse una presentación clara y sencilla sobre el proceso de identificación fehaciente. Ejemplo:

*Usted mencionó durante el proceso de búsqueda que su hijo tenía una prótesis dental; aquí se reconoce. También refirió que tuvo una fractura en el brazo derecho; éste es el hueso del brazo derecho donde se evidencia la fractura.*

- Tener en cuenta la importancia que tiene para los familiares de las víctimas la presentación de sus prendas de las víctimas, toda vez que constituyen elementos de prueba de realidad o condiciones que hacen fehaciente, para ellos, la identificación de su ser querido. Jamás debe subestimarse la importancia de la presentación de las prendas.
- Evitar el uso de tecnicismos incomprensibles para las víctimas, como las palabras fehaciente o indiciario.
- Preguntar si se presentan dudas.
- Apoyarse en el equipo psicosocial para realizar intervención en crisis contención posterior a la entrega.

### **11.7 Acción sin daño después de la entrega de los cadáveres**

Una vez finalizada la ceremonia de entrega de cadáveres se debe procurar que los osarios sean envueltos en bolsas o coberturas de color distinto al negro., porque el uso que

históricamente se ha dado a las bolsas negras en nuestro país está asociado con la recolección de basura.

El funcionario que tiene a su cargo el acompañamiento de los familiares durante el traslado de los cadáveres debe evitar *dar consejos* sobre la manera de afrontar su sufrimiento, aspecto que para entonces habrá sido desarrollado por el profesional que les brindó acompañamiento psicosocial; hacerlo sólo traería confusión para las víctimas.

## **12. ANEXOS DOCUMENTALES**

A continuación se relacionan los documentos que deben diligenciarse antes, durante y después de la ceremonia de entrega de cadáveres. Algunos de ellos se acompañan por su relevancia o novedad.

### **12.1 Antes de la entrega de cadáveres**

#### Oficios

- Orden de entrega expedida por el Fiscal del caso
- Orden de trabajo
- Comunicación sobre la programación de la entrega
- Invitación a directivos y funcionarios de entidades del Estado para asistir a ceremonia de la entrega
- Solicitud de la carpeta del caso

#### Formatos

- Acta de recibo del cadáver
- Formato de agenda para el desarrollo del acompañamiento psicosocial, la ilustración técnico científica y la orientación jurídica
- Formato resumen de caso para entrega física o simbólica de cadáveres
- Formato de informe estadístico, perfil sociodemográfico y planeación de la entrega

#### Otros

- Directorio de organizaciones estatales y no estatales que operan en el lugar de la entrega
- Cronograma mensual de entregas
- Carpeta del caso

### **12.2 Durante la entrega de cadáveres**

#### Formatos

- Formato de agenda para el desarrollo del acompañamiento psicosocial, la ilustración técnico científica y la orientación jurídica
- Acta de entrega del cadáver
- Acta de compromiso de inhumación
- Certificado de entrega de cadáveres
- Formato de autorización ingreso de medios de comunicación
- Formato libreto para la diligencia de entrega de cadáveres.
- Certificado de entrega simbólica
- Consentimiento informado para la ilustración técnico científica y la presentación de cadáveres

#### Otros

- Directorio de organizaciones estatales y no estatales que operan en el lugar de la entrega.
- Tarjeta decodactilar de la víctima
- Registro civil de defunción
- Certificados de defunción
- Fotografías de las víctimas

### **12.3 Después de la entrega de cadáveres**

#### Oficios

- Solicitud de activación de canales de referencia con la red interinstitucional para la atención a víctimas del nivel local.

#### Formatos

- Informe de Policía Judicial

#### Otros

- Directorio de organizaciones estatales y no estatales del nivel territorial
- Carpeta del caso



**AGENDA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ENTREGA REAL O SIMBÓLICA DE CADÁVERES, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, ILUSTRACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA**

DEPARTAMENTO		CIUDAD			
LUGAR		FECHA	DD	MM	AA

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
<b>DIA 1</b>			
18:00	<b>ARRIBO DEL EQUIPO INTERINSTITUCIONAL E INTERDISCIPLINARIO RESPONSABLE DE LA JORNADA</b>		
<b>DIA 2</b>			
08:00 A 13:00	<b>1. PRESENTACIÓN DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL</b>		
	<b>2. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS</b>		
	OBJETIVO	ACTIVIDADES	
	DOTAR RECURSOS PARA LA AUTORREGULACIÓN FÍSICA DE LAS SITUACIONES DE MAYOR IMPACTO EMOCIONAL		
	RESIGNIFICAR EL RECUERDO DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN FORMA POSITIVA E INTEGRAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE CADÁVERES, LA HISTORIA DE VIDA DE LOS DESAPARECIDOS.		
	VALIDAR EL SUFRIMIENTO EXPERIMENTADO POR LOS FAMILIARES; LOS CAMBIOS DE ROLES; LAS DIFERENCIAS EN LA AFECTACIÓN Y LAS TRANSFORMACIONES INDIVIDUALES Y FAMILIARES QUE SE PRESENTARON DURANTE EL PROCESO DE BÚSQUEDA POR DESAPARICIÓN FORZADA.		
PROVEER RECURSOS A LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS PARA QUE AFRONTEN LA INHUMACIÓN Y CEREMONIA FÚNEBRE DE ACUERDO CON SUS CREENCIAS.			

HORA	OBJETIVO / ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	ARTICULAR PLAN DE SEGUIMIENTO O INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL TERRITORIO MEDIANTE LA ARTICULACIÓN CON LA RED INTERINSTITUCIONAL DE APOYO.	
<b>MESAS DE TRABAJO</b>		
<b>14:00 A 19:00</b>	<b>MESA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA</b>	
	<b>MESA PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS</b>	
	<b>ASISTENCIA MÉDICA</b>	
	<b>ILUSTRACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA</b>	<b>FISCAL: PSICÓLOGO: EXPERTO FORENSE:</b>
	<b>PRESENTACIÓN DE CADÁVERES</b>	<b>FISCAL: PSICÓLOGO: EXPERTO FORENSE:</b>
<b>DIA 3</b>		
<b>08:00 A 12:00</b>	<b>DILIGENCIA DE ENTREGA DE CADÁVERES</b>	<b>FISCAL ASIGNADO: CUSTODIOS: EQUIPO ACOMPAÑANTE PARA EL TRASLADO AL SITIO DE LA INHUMACIÓN:</b>
<b>12:00 A 13:00</b>	<b>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RECURSOS</b>	
	<b>COORDINACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE LAS VÍCTIMAS</b> RUTA 1. RUTA 2. RUTA 3.	

	<b>UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ</b> <b>SUBUNIDAD DE APOYO</b>
	<b>ILUSTRACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA  Y PRESENTACIÓN DE CADÁVERES  CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ASISTENCIA</b>

DEPARTAMENTO		CIUDAD			
LUGAR		FECHA	DD	MM	AA

YO			
	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN

**LUEGO DE HABER RECIBIDO EXPLICACIÓN SOBRE EL PROPÓSITO DE LA SESIÓN DE ILUSTRACIÓN CIENTÍFICA  
Y DE LA PRESENTACIÓN DE CADÁVERES EN DESARROLLO DE ESTA CEREMONIA  
EXPRESO LIBREMENTE MI VOLUNTAD DE**

SI		NO		ASISTIR A LA ILUSTRACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCESOS QUE CONDUJERON A LA IDENTIFICACIÓN PLENA DEL CADÁVER DE MI FAMILIAR
SI		NO		ASISTIR A LA PRESENTACIÓN DEL CADÁVER Y CUMPLIR LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD
SI		NO		RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DURANTE EL PROCEDIMIENTO

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

SI	REPRESENTANTE LEGAL DEL INFORMADO	
NO		NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
SI	EQUIPO FORENSE INDEPENDIENTE	
NO		INTEGRANTES DEL EQUIPO FONRESE INDEPENDIENTE

**OBSERVACIONES**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INFORMADO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL INFORMANTE
FIRMA DEL INFORMADO (O HUELLA SI NO SABE FIRMAR)	FIRMA DEL INFORMANTE
RELACIÓN CON LA VÍCTIMA	CARGO Y ENTIDAD

	<b>UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ</b> <b>SUBUNIDAD DE APOYO</b>
	<b>ASISTENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LA CEREMONIA DE ENTREGA DE CADÁVERES</b> <b>CONSENTIMIENTO DE LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA</b>

DEPARTAMENTO		CIUDAD			
LUGAR		FECHA	DD	MM	AA

YO			
	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN

EN MI CONDICIÓN DE (RELACIÓN QUE TENÍA CON LA VÍCTIMA) \_\_\_\_\_ DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ \_\_\_\_\_ Y COMO REPRESENTANTE DE SUS FAMILIARES, ENTERADO SOBRE EL INTERÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ESTAR PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE SU CADÁVER QUE SE REALIZARÁ EL DÍA DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_; ASIMISMO DE LA NECESIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE CONTAR CON MI AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB REGISTROS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON ESTA ENTREGA EN PARTICULAR,

**DE MANERA EXPRESA Y LIBRE MANIFIESTO QUE**

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	AUTORIZO LA PRESENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL ACTO DE ENTREGA DEL CADÁVER
----	--------------------------	----	--------------------------	--

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	AUTORIZO LA PUBLICACIÓN DE LOS REGISTROS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON EL ACTO DE ENTREGA DEL CADÁVER POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LOS CANALES INSTITUCIONALES
----	--------------------------	----	--------------------------	---

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LOS FAMILIARES		NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO QUE LO ENTERA	
FIRMA (O HUELLA SI NO SABE FIRMAR)		FIRMA	
RELACIÓN CON LA VÍCTIMA		CARGO Y ENTIDAD	



**UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ  
SUBUNIDAD DE APOYO**

**CEREMONIA DE ENTREGA DE CADÁVERES  
PROTOCOLO**

DEPARTAMENTO		CIUDAD			
LUGAR		FECHA	DD	MM	AA

ORDEN	CONTENIDO	DESARROLLO
1.	<b>SALUDO Y PRESENTACIÓN</b>	FÓRMULA CONVENCIONAL: BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS LOS PRESENTES, EN ESPECIAL A LOS FAMILIARES DE (MENCIONAR CADA UNA DE LAS VÍCTIMAS, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DE ACUERDO CON LOS CADÁVERES A ENTREGAR), QUIENES RECIBIRÁN HOY DE MANERA FÍSICA O SIMBÓLICA LOS CADÁVERES DE SUS SERES QUERIDOS, COMO UNA FORMA DE REPARACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 975 DE 2005.
2.	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<p>LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN TRABAJA SIN TREGUA PARA QUE, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD DE UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, SE LE GARANTICE A LAS PERSONAS EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS A TRAVÉS DE SU INTERVENCIÓN ACTIVA Y DIRECTA, O POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE JUDICIAL, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO.</p> <p>SON MÚLTIPLES LOS DEBERES QUE SE HAN IMPUESTO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ, LO CUAL CONSTITUYE UN RETO DE INCOMPARABLES DIMENSIONES TODA VEZ QUE ESTÁ OBLIGADA A RECONSTRUIR LA HISTORIA DE TANTAS DÉCADAS DE BARBARIE.</p> <p>LA FISCALÍA, A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES UNIDADES, EN PARTICULAR LA DE JUSTICIA Y PAZ, CONTRIBUYE CON EL PROCESO DE PACIFICACIÓN Y RECONCILIACIÓN NACIONALES CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE LA MISMA LEY Y SU JURISPRUDENCIA LE HAN TRAZADO. POR ELLO MANTIENE SU COMPROMISO INDECLINABLE DE CONTINUAR SIN DESCANSO SU TAREA, CON EL</p>

		<p>PROPÓSITO DE QUE LAS VÍCTIMAS TENGAN DERECHO A LA VERDAD, A LA JUSTICIA Y A LA REPARACIÓN.</p> <p>PARA ALCANZAR ESOS OBJETIVOS LA FISCALÍA REALIZA SU MISIÓN TENIENDO COMO HORIZONTE EL DESCUBRIMIENTO DE LA VERDAD DE LO ACONTECIDO Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO INFLIGIDO EN TANTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE INVESTIGA, DAÑO QUE REPRESENTA UN INMENSO DOLOR PARA ELLAS MISMAS CUANDO SOBREVIVEN Y TAMBIÉN PARA SUS FAMILIARES EN UNO U OTRO CASO, SUFRIMIENTO QUE SOLO COMIENZA A MITIGARSE CUANDO, COMO HOY, RECIBEN EL CADÁVER DE SU SER QUERIDO.</p>
3.	<b>INTERVENCIÓN DE DIGNATARIOS</b>	<p>SE ANUNCIA CON NOMBRES, APELLIDOS Y CARGO AL FUNCIONARIO CONVENIDO PARA INTERVENIR EN NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, DEL JEFE DE LA UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ O DE OTRAS ENTIDAD PARTICIPANTE EN EL PROCESO. ASIMISMO AL GUÍA ESPIRITUAL O RELIGIOSO DE LA COMUNIDAD DESIGNADA POR LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS, QUIEN HARÁ UNA ORACIÓN O RITUAL, SEGÚN CORRESPONDA A LA RESPECTIVA CULTURA O CREDO.</p>
4.	<b>LECTURA DEL ACTA</b>	<p>SE DA LECTURA INTEGRAL A UNA DE LAS ACTAS; SE RELACIONA A CONTINUACIÓN EL NOMBRE DE CADA VÍCTIMA, DE QUIEN RECIBE SU CADÁVER Y EL TIPO DE RELACIÓN QUE TUVIERON (PADRE, MADRE, HIJO, CÓNYUGE, POR EJEMPLO).</p>
5.	<b>INTERVENCIÓN DEL DELEGADO POR LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS</b>	<p>SE ANUNCIA CON SUS NOMBRES Y APELLIDOS A LA PERSONA QUE EL GRUPO DE ASISTENTES HA DESIGNADO COMO SU REPRESENTANTE PARA INTERVENIR DURANTE LA CEREMONIA.</p>
6.	<b>MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS</b>	<p>SE INVITA A LOS ASISTENTES A GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO PARA RECORDAR Y HONRAR A TODAS LAS VÍCTIMAS Y COMO UN GESTO SIMBÓLICO DE RECHAZO A LAS ACCIONES VIOLENTAS.</p>
7.	<p><b>AGRADECIMIENTOS A ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ENTIDADES ESTATALES Y NO GUBERNAMENTALES</b></p> <p><b>RECONOCIMIENTO A LOS FAMILIARES</b></p>	<p>LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EXPRESA SU GRATITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD –DAS; A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL DIJIN DE LA POLICÍA NACIONAL Y AL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA; A LA AGENCIA DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL –USAID; A LA EMBAJADA DE HOLANDA; A LA ORGANIZACIÓN</p>

		<p>INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES –OIM POR SU APOYO FINANCIERO EN ESTE PROCESO.</p> <p>ASIMISMO A LA COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN; ACCIÓN SOCIAL; MISIÓN DE APOYO AL PROCESO DE PAZ MAPP OEA; PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD; DEFENSORÍA DEL PUEBLO; PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; INPEC; REGISTRADURÍAS Y NOTARIAS MUNICIPALES, ENTRE OTRAS INSTITUCIONES QUE CON SU APOYO HICIERON POSIBLE EL PROCESO DE RECUPERACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS CADÁVERES QUE HOY SE ENTREGAN.</p> <p>PARA LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS QUE NOS ACOMPAÑAN, NUESTRO RESPETO Y CONSIDERACIÓN. SU PRESENCIA COMPROMETE UNA VEZ MÁS LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO SOCIAL Y DE DERECHO DE GARANTIZAR EL EFECTIVO EJERCICIO DE LA DIGNIDAD HUMANA COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE TODA PERSONA.</p>
8.	<b>LECTURA DE NOMBRES, APELLIDOS Y PRINCIPALES CUALIDADES DE LAS VÍCTIMAS</b>	<p>SE DA LECTURA AL LISTADO DE LAS VÍCTIMAS, CON PRECISIÓN DE NOMBRES, APELLIDOS Y CUALIDADES MAS SOBRESALIENTES QUE SUS RESPECTIVOS FAMILIARES HAN SEÑALADO.</p> <p>SIMULTANEAMENTE CON LA MENCIÓN A CADA UNA DE LAS VÍCTIMAS, EL FISCAL DESIGNADO PARA LA CEREMONIA SE ACERCA AL SITIO DONDE SE ENCUENTRAN LOS FAMILIARES DE LA MISMA, LES ENTREGA LA CARPETA CON LOS DOCUMENTOS DEL CASO Y UNAS FLORES.</p>
9.	<b>CLAUSURA DE LA CEREMONIA</b>	<p>SE AUTORIZA GUARDAR LOS OSARIOS Y SE DISPONE EL TRASLADO HACIA EL LUGAR DE LA INHUMACIÓN</p>

	<b>UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ</b> <b>SUBUNIDAD DE APOYO</b>		
	<b>ENTREGA FISICA O SIMBÓLICA DE CADÁVERES</b> <b>FORMATO RESUMEN DEL CASO</b>		

I. INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA PLANEACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA			
NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO			
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA			
TELÉFONOS			
CIUDAD DE ENTREGA		FECHA DE ENTREGA	
		DD	MM AA
LUGAR PARA LA INHUMACIÓN			
NOMBRE DE LOS FAMILIARES ASISTENTES A LA ENTREGA			
1.	2.		
3.	4.		
5.	6.		
¿LA FAMILIA TIENEN FOTOGRAFÍA RECIENTE DE LA VÍCTIMA?	SI	NO	
¿LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA SE ENCUENTRAN CON ALGÚN TIPO DE MEDICACIÓN?	SI	NO	¿CUAL?
¿LOS FAMILIARES CUENTAN CON REPRESENTANTE LEGAL Y GRUPO FORENSE INDEPENDIENTE?	SI	NO	¿CUAL?
¿LOS FAMILIARES PERTENECEN A UN GRUPO ÉTNICO?	SI	NO	¿CUAL?
NOMBRE Y CARGO DEL FISCAL DE LA SUBUNIDAD DE APOYO QUE CONOCIÓ DEL CASO			
NOMBRE Y CARGO DEL FISCAL DE LA UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ QUE CONOCE DEL CASO			
NOMBRE Y CARGO DEL FISCAL QUE ADELANTA O ADELANTÓ EL PROCESO PENAL ORDINARIO RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN Y MUERTE DE LA VÍCTIMA			
RADICADO DE LA CARPETA DEL CASO SAUNJYP			

II. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA VÍCTIMA			
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA VÍCTIMA			
SOBRENOMBRE O APODO			
CLASE Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		EDAD	SEXO
LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
		DD	MM AA

NIVEL EDUCATIVO		OCUPACIÓN U OFICIO	
ESTADO CIVIL		SEGURIDAD SOCIAL	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE		No. DE HIJOS	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS HIJOS</b>			
1.		2.	
3.		4.	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE			
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE			
LUGAR DE DESAPARICIÓN		FECHA DE DESAPARICIÓN	
			DD

III. DESCRIPCION DEL HECHO					
DELITO		FECHA DE COMISIÓN DEL HECHO			
			DD	MM	AA
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			
LUGAR ESPECÍFICO		GRUPO ILEGAL AL QUE SE ATRIBUYE EL HECHO			
FUENTE DE INFORMACIÓN					
IV. INFORMACION SOBRE JUDICIALIZACIÓN DEL CASO					
ORIGEN DE LA JUDICIALIZACIÓN					

FECHA NOTICIA CRIMINAL				LUGAR NOTICIA CRIMINAL	
	DD	MM	AA		
AUTORIDAD QUE CONOCE DEL CASO					
UBICACIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL					
CIUDAD				DEPARTAMENTO	
No. RADICACIÓN DEL PROCESO				ESTADO DEL PROCESO	
DELITO				PROCESADO	
NOMBRE DE LAS VÍCTIMA					
ACTOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS					
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD			RESULTADO		
ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, EVIDENCIA FÍSICA O INFORMACIÓN LEGALMENTE OBTENIDA QUE PERMITA INFERIR LA MUERTE DE LA VÍCTIMA					
V. OBSERVACIONES					

VI. INFORMACION SOBRE PROCEDIMIENTOS CON CADÁVERES EXHUMADOS					
DILIGENCIAS DE POLICIA JUDICIAL					
INTEGRANTES DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL					
DILIGENCIA DE EXHUMACIÓN					
DILIGENCIA INSPECCIÓN A CADÁVER		FASE		FOSA	
ACTA		FECHA		DD	MM AA
POLICIA JUDICIAL					
NÚMERO DEL INFORME		PRESENTE EN LA CARPETA	SI		NO

DEPARTAMENTO		CIUDAD O MUNICIPIO	
CORREGIMIENTO		VEREDA	
SITIO			
<b>NECROPSIA MÉDICOLEGAL</b>			
INFORME PERICIAL		FECHA DEL INFORME	
			DD MM AA
INSTITUCIÓN		CIUDAD	
PERITO		PRESENTE EN LA CARPETA	SI NO
<b>ESTUDIO BIOANTROPOLÓGICO</b>			
INFORME PERICIAL		FECHA DEL INFORME	
			DD MM AA
INSTITUCIÓN		CIUDAD	
PERITO		PRESENTE EN LA CARPETA	SI NO
<b>ESTUDIO ODONTOLÓGICO</b>			
INFORME PERICIAL		FECHA DEL INFORME	
			DD MM AA
INSTITUCIÓN		CIUDAD	
PERITO		PRESENTE EN LA CARPETA	SI NO
<b>ESTUDIO GENÉTICO</b>			
INFORME PERICIAL		FECHA DEL INFORME	
			DD MM AA
INSTITUCIÓN		CIUDAD	
PERITO		PRESENTE EN LA CARPETA	SI NO
FECHA DE RECIBIDO EN LA UNIDAD		FECHA DE RECIBIDO AREA DE ENTREGAS	
	DD MM AA		DD MM AA
MUESTRADANTES		TELEFONOS	
<b>ESTUDIO DACTILOSCOPICO</b>			
INFORME PERICIAL		FECHA DEL INFORME	
			DD MM AA
INSTITUCIÓN		CIUDAD	
PERITO		ANEXO EN CARPETA	SI NO



**UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ  
SUBUNIDAD DE APOYO**

**CERTIFICADO DE ENTREGA SIMBÓLICA DE CADÁVERES**

DEPARTAMENTO		CIUDAD			
LUGAR		FECHA	DD	MM	AA

EL FISCAL (NOMBRES, APELLIDOS Y CARGO) \_\_\_\_\_

ADSCRITO A (UNIDAD O SUBUNIDAD) \_\_\_\_\_, EN SU CONDICIÓN DE DELEGADO PARA LA ENTREGA DE CADÁVER (ES) EN ESTA OPORTUNIDAD Y DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO ESTÁNDAR PARA LA ENTREGA REAL O SIMBÓLICA DE CADÁVERES A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA U OTRAS CONDUCTAS DELICTUALES, PROCEDIÓ A ILUSTRAR A LOS PRESENTES EN ESTA CEREMONIA, EN SU CONDICIÓN DE PERSONAS RELACIONADAS CON LA VÍCTIMA (NOMBRES Y, APELLIDOS) \_\_\_\_\_

DESAPARECIDA EN (DEPARTAMENTO, CIUDAD, MUNICIPIO, CORREGIMIENTO, VEREDA) \_\_\_\_\_

EL (DÍA, MES Y AÑO O FECHA APROXIMADA) \_\_\_\_\_

SOBRE LAS ACTUACIONES ADELANTADAS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES O DEPENDENCIAS PARA UBICAR LA VÍCTIMA EN REFERENCIA Y SOBRE LOS RESPECTIVOS RESULTADOS:

DEPENDENCIA	RADICADO ACTUACIÓN	ACTIVIDAD	RESULTADO

ASIMISMO LES HIZO SABER QUE, DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EXISTEN ELEMENTOS PROBATORIOS Y/O INFORMACIÓN LEGALMENTE OBTENIDA QUE PERMITE INFERIR LA MUERTE DE (NOMBRES Y, APELLIDOS) \_\_\_\_\_ Y QUE NO OBSTANTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES ARRIBA MENCIONADAS, NO

FUE POSIBLE ENCONTRAR EL CADÁVER DE LA VÍCTIMA, COMO CONSTA EN LA COPIA DEL INFORME DE POLICÍA JUDICIAL ELABORADO PARA EL PRESENTE CASO QUE SE LES ENTREGÓ PARA SU CONOCIMIENTO. COMO COROLARIO DE LO EXPUESTO, SE ORDENÓ HACER ENTREGA SIMBÓLICA DEL CADÁVER DE (NOMBRES Y, APELLIDOS) \_\_\_\_\_ QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ EXPEDIDO EN \_\_\_\_\_, DECESO QUE CORRESPONDE AL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN N° \_\_\_\_\_.

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ EN LAS INSTALACIONES DE \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, SE REALIZÓ EL ACTO SIMBÓLICO CONVENIDO PREVIAMENTE CON LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA CITADA, QUIENES EN CONSTANCIA DE LO EXPUESTO FIRMAN ESTA CERTIFICACIÓN.

REPRESENTANTE DE LOS FAMILIARES	DOCUMENTO IDENTIDAD	RELACIÓN CON LA VÍCTIMA	FIRMA (O HUELLA)
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FISCAL DEL CASO	CARGO	DEPENDENCIA	



**UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA JUSTICIA Y  
LA PAZ  
SUBUNIDAD DE APOYO  
CERTIFICADO DE ENTREGA DE CADÁVERES**

DEPARTAMENTO		CIUDAD			
LUGAR		FECHA	DD	MM	AA

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL FISCAL (NOMBRES, APELLIDOS Y CARGO) \_\_\_\_\_, ADSCRITO A (UNIDAD O SUBUNIDAD) \_\_\_\_\_, CON FUNDAMENTO EN LABORES DE POLICÍA JUDICIAL REALIZADAS POR FUNCIONARIOS ADSCRITOS A (ENTIDAD) \_\_\_\_\_ Y EN DILIGENCIA DE EXHUMACIÓN APOYADA POR SERVIDORES ADSCRITOS A \_\_\_\_\_, PROCEDIÓ A ORDENAR LA NECROPSIA, ANÁLISIS ESPECIALIZADOS Y ESTUDIOS BIOANTROPOLÓGICOS AL LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN ESPECIALIZADA DE (ENTIDAD O DEPENDENCIA) \_\_\_\_\_. ASIMISMO ORDENÓ AL LABORATORIO DE GENÉTICA DE (ENTIDAD) REALIZAR LA TIPIFICACIÓN MOLECULAR Y EL POSTERIOR COTEJO DE PERFILES GENÉTICOS CON FINES DE IDENTIFICACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR SE ESTABLECIÓ LA PLENA IDENTIDAD DEL CADÁVER CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE DE DEFUNCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_.

SE REALIZÓ ASIMISMO EL RESPECTIVO INVENTARIO DE LOS RESTOS DEL CADÁVER Y EL REGISTRO DE PRENDAS PARA ENTREGARLOS A SUS FAMILIARES, DE ACUERDO CON LO ORDENADO POR EL FISCAL DEL CASO.

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ EN LAS INSTALACIONES DE \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, SE REALIZÓ EL ACTO SIMBÓLICO CONVENIDO PREVIAMENTE CON LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA CITADA, QUIENES EN CONSTANCIA DE LO EXPUESTO FIRMAN ESTA CERTIFICACIÓN.

NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL CADÁVER	DOCUMENTO IDENTIDAD	RELACIÓN CON LA VÍCTIMA	FIRMA (O HUELLA)
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FISCAL QUE REALIZA LA ENTREGA	CARGO	DEPENDENCIA	



**UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ  
SUBUNIDAD DE APOYO**

**TRASLADO E INHUMACIÓN DEL CADÁVER  
COMPROMISO DE LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA**

DEPARTAMENTO		CIUDAD			
LUGAR		FECHA		DD	MM
					AA

YO			
	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN

EN MI CONDICIÓN DE (RELACIÓN QUE TENÍA CON LA VÍCTIMA) \_\_\_\_\_  
 DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ \_\_\_\_\_  
 Y COMO REPRESENTANTE DE SUS FAMILIARES, INFORMO A LA SUBUNIDAD DE APOYO A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ QUE HEMOS CONVENIDO INHUMAR SU CADÁVER EN (CEMENTERIO U OSARIO DE IGLESIA UBICADO EN EPARTAMENTO, CIUDAD O MUNICIPIO) \_\_\_\_\_.

IGUALMENTE MANIFIESTO QUE ME COMPROMETO A QUE EL CADÁVER RECIBIDO NO SERÁ INCINERADO Y QUE EN CASO DE SER NECESARIO SU TRASLADO A LUGAR DISTINTO AL ANTERIORMENTE INDICADO, INFORMARÉ PREVIAMENTE A ESA DEPENDENCIA.

EN CONSTANCIA DEL COMPROMISO ADQUIRIDO FIRMO LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_ EN LAS INSTALACIONES DE \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMPROMETIDO	DOCUMENTO IDENTIDAD	RELACIÓN CON LA VÍCTIMA	FIRMA (O HUELLA)
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FISCAL QUE REALIZA LA ENTREGA	CARGO	DEPENDENCIA	

### **13. RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA ENTREGA REAL O SIMBÓLICA DE CADÁVERES A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA**

- En las ceremonias de Entrega Real o Simbólica de Cadáveres a Familiares de Víctimas de Desaparición Forzada deben estar presente, además del Fiscal del caso, un profesional de psicología y un técnico forense. Sus roles no podrán ser reemplazados por funcionarios con competencias diferentes.
- Para la correcta aplicación del protocolo de acompañamiento psicosocial, los grupos de víctimas destinatarios del mismo no pueden superar un número de 40 personas. Cuando los familiares superan este número, lo aconsejable es disponer de dos salones con esa finalidad y, en caso de ser necesario, uno adicional para el manejo de niños.
- Si bien el protocolo de acompañamiento psicosocial se orienta a la atención de familiares de personas desaparecidas forzosamente, la Subunidad de Apoyo a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz de la Fiscalía General de la Nación enfrenta cada día mayores necesidades en esa materia porque a aquellos se suman quienes reclaman cadáveres de seres queridos que perdieron la vida a causa de otros comportamientos delictivos y otros que se vieron obligados a realizar inhumaciones clandestinas. Además de a demanda de atención debe tenerse en cuenta que esta debe ser diferenciada, de manera que a futuro se requiere profundizar sobre las particularidades de la afectación psicosocial y las necesidades especiales de ilustración técnico científica que se amerite durante las entregas de cadáveres. Sin embargo, se ha reconocido que los ejercicios de acompañamiento psicosocial que aquí se presentan puede aplicarse a poblaciones diferentes a familiares de víctimas de Desaparición Forzada.
- El Procedimiento Estándar para la Entrega Real o Simbólica de Cadáveres que se presenta en este documento, aconseja que tratándose de entregas colectivas (varios casos) la duración de cada una sea mínimo de tres días, distinto a cuando se realiza una entrega individual porque entonces la atención y la acción interinstitucional se focaliza en un solo grupo de familiares, actividades que demandan un tiempo significativamente menor.